

# VI BALANCE

DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DE LAS POLÍTICAS ANTITRATA

EN COLOMBIA 20  
21





**Publicación realizada gracias al apoyo del Proyecto “Unidas contra la Trata de Personas”, financiado por Mensen met een Missie. El contenido de esta publicación es responsabilidad de los autores y no necesariamente refleja la opinión de los financiadores.**

## Elaborado por

**Corporación Espacios de Mujer**

 **@ CorpEspaciosdemujer**

 **@ espaciosdemujer**

---

Organización no gubernamental que acompaña procesos de prevención de la Trata de personas y atención a mujeres en contexto y ejercicio de prostitución, migrantes colombianos (as) retornados (as) y víctimas y sobrevivientes de la Trata de personas. Implementa procesos de promoción y empoderamiento, que, desde la perspectiva de género y la protección de los derechos humanos, posibilitan a la población atendida el restablecimiento – exigibilidad de sus derechos.

**Cra 42 #49-45, Medellín**

**Tel.: (+57 4) 423 8477**

**(+57) 314 886 5703**

**<http://www.espaciosdemujer.org>**

ISBN: 978-958-58153-7-7



9 789585 815377

## En articulación con

**Corporación SerVoz**

 **@ CorpSerVoz**

 **@ CorpSerVoz**

---

Organización sin ánimo de lucro, constituida en el 2014 con el propósito de contribuir a la conformación de una sociedad más justa donde prevalezca la protección de los derechos humanos. La apuesta de SerVoz es que la persona sin importar su sexo, religión, etnia, entre otras; tenga las posibilidades para un desarrollo integral, enmarcado en la dignidad y en la prevalencia de sus derechos fundamentales, con valores esenciales que posibiliten la convivencia social y la participación en torno a lograr un mejor país.

**Carrera 6 #10-42, OF.622, Bogotá**

**<http://www.corporacionservoz.org>**

*En esta publicación se ha procurado evitar el lenguaje sexista. Sin embargo, a fin de facilitar la lectura, se ha buscado evitar el uso de recursos como la @, la X o las barras “os/as”.*

*En aquellos casos en que no se ha podido evitar pluralizar en masculino, deseamos que se tenga en cuenta la intención no sexista del equipo de redacción.*

# PRESENTACIÓN



La Trata de personas es una violación a los derechos fundamentales de niñas, niños, adolescentes, así como de hombres y mujeres. Es un delito que se fundamenta en la captación y la retención de una o más personas en contra de su voluntad y en la total privación de su derecho a la autonomía, con el objetivo de explotarla y lucrarse económicamente de ella.

En el esfuerzo por visibilizar esta realidad, **Espacios de Mujer y Corporación SerVoz** presentan el **VI Balance de la implementación de las políticas antitrata**, un documento que recoge información sobre la situación de la Trata de personas en Colombia en el año 2020, fruto del análisis y la evaluación de los datos proporcionados por diferentes actores (entidades del Estado, gobiernos departamentales y municipales, organismos internacionales e Iglesia), a los cuales se han también brindado recomendaciones al respecto.

Como en los balances anteriores, la información toma como base tres ejes: prevención, **protección y asistencia e investigación y judicialización**, todos transversalizados por el tema del presupuesto, que debe ser asignado para que los ejes antes mencionados puedan implementarse.

Igualmente, se incluyen las propuestas sobre lo que sigue pendiente por ejecutar o concretar y las recomendaciones que desde **Espacios de Mujer y SerVoz** se formulan a organismos del Estado, tanto del orden nacional como territorial, teniendo en cuenta lo planteado por la **Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y los planes de acción**.

# PRESENTACIÓN

Se confirma por quinto año consecutivo que el Estado asigna un presupuesto insuficiente a las actividades y las tareas de lucha contra la Trata de personas, así como para la ejecución de las acciones de prevención y sensibilización, asistencia a víctimas y persecución del delito. Del mismo modo, sigue manteniéndose alto el número de entidades estatales – centrales y territoriales, que indican no contar con presupuesto específico, por lo que ha sido escaso su accionar en el territorio frente a este delito.

**El VI Balance invita una vez más a las autoridades del poder ejecutivo, así como a las autoridades departamentales y municipales,** al análisis y reflexión sobre lo que se está haciendo para prevenir el incremento del número de casos de trata de personas en el país, además de renovar e incrementar los esfuerzos para enfrentar este delito desde todas las esferas públicas.

Por nuestra parte, continuaremos efectuando nuestra permanente auditoría social a la gestión pública, así como la articulación, reafirmación y complementación de las acciones que se impulsan, con el fin de lograr el fortalecimiento de las políticas públicas.

*Agradecemos al proyecto "Unidas contra la Trata de Personas", financiado por Mensen met een Missie por el apoyo y la contribución a la presente publicación.*





# ÍNDICE

## 1. CONTEXTO

- 1.1. Conflicto armado y factores estructurales de vulnerabilidad
- 1.2. Crisis migratoria
- 1.3. Explotación en el contexto de viajes y turismo
- 1.4. Covid-19
- 1.5. Gobernanza

## 2. METODOLOGÍA

## 3. PRINCIPALES HALLAZGOS

- 3.1. Gobernanza
- 3.2. Prevención
- 3.3. Asistencia y protección
- 3.4. Judicialización y persecución del delito
- 3.5. Principales retos en la lucha contra la Trata de personas

## 4. MARCO NORMATIVO

## 5. ¿A QUIENES SOLICITAMOS INFORMACIÓN?

## 6. ¿QUIENES RESPONDIERON AL PAÍS?

- 6.1. Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de personas

## 7. EJES ESTRATEGICOS

- 7.1. Prevención
- 7.2. Protección y Asistencia
- 7.3. Investigación y Judicialización
- 7.4. Presupuesto

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

## RESPUESTAS

## BIBLIOGRAFIA





# SIGLAS

- ACNUR** - Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
  - CILCTP** - Comité Interinstitucional de Lucha Contra la Trata de Personas
  - COAT** - Centro Operativo Anti Trata de Personas
  - DP** - Defensoría del Pueblo
  - ENLCTP** - Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas
  - ESCNNA** - Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes
  - FGN** - Fiscalía General de la Nación
  - GDO** - Grupos delictivos organizados
  - ICBF** - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
  - GAOML** - Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley
  - LGBTIQ+** - Lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer
  - MinCIT** - Ministerio del Comercio, Industria y Turismo
  - MinInterior** - Ministerio del Interior
  - MinJusticia** - Ministerio de Justicia y del Derecho
  - MinRelExt** - Ministerio de Relaciones Exteriores
  - MinSalud** - Ministerio de Salud y Protección social
  - MinTIC** - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
  - MinTrabajo** - Ministerio del Trabajo
  - NNA** - Niñas, niños y adolescentes
  - OI** - Organismos internacionales
  - OIM** - Organización Internacional para las Migraciones
  - OSIGD** - Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas
  - PGN** - Procuraduría General de la Nación
  - PVTP** - Posible Víctima de Trata de Personas
  - SAT** - Sistema de Alertas Tempranas
  - SGSSS** - Sistema General de Seguridad Social en Salud
  - SIMAT** - Sistema Integrado de Matrícula
  - SPOA** - Sistema Penal Oral Acusatorio
  - UARIV** - Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas
  - UNODC** - United Nations Office on Drugs and Crime / ONUDD - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito/
  - UBPD** - Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas
  - VBG** - Violencias Basadas en Género
- 
- 



# 1. CONTEXTO



La Trata de personas es un problema "espinoso" que ocurre en muchas sociedades alrededor del mundo y que afecta principalmente a mujeres. Los captores se aprovechan de la condición de vulnerabilidad o desconocimiento de sus víctimas para coaccionarlas y obligarlas a cumplir determinadas labores, incluso la comisión de delitos. En Colombia, se reportó que, durante el 2020, en el 85 % de los casos registrados por Trata, las víctimas fueron mujeres, mientras que un 15 % fueron hombres. Sin embargo, el número total de víctimas registró un leve descenso con respecto al año anterior: de 124 del 2019 se pasó a 104 en el 2020.

La aparición del COVID-19, una pandemia que ha cambiado la manera de vivir y trabajar de las personas, obligándolas a asumir nuevas conductas y comportamientos que definitivamente han influido en todos los aspectos de la vida, individual y socialmente, puede haber eclipsado a la Trata de personas, debido a la cuarentena y a las restricciones de movimientos instituidos para evitar los contagios de coronavirus. Sin embargo, la Trata de personas sigue siendo un problema y un delito latente, que ahora la pandemia va a agudizar, debido a la alta tasa de desempleo que se ha generado por la situación. Si en épocas de "normalidad" muchas personas deseaban tener ingresos adicionales, cayendo fácilmente en falsas ofertas de empleo, es ahora imaginable que en una situación de pobreza y desempleo como la actual, esa tendencia va a incrementarse.

La pandemia ha tenido amplias repercusiones y las medidas de confinamiento y distanciamiento físico destinadas a mitigar la propagación del virus han llevado a exacerbar las desigualdades estructurales que históricamente han afectado al país, aumentando la precariedad y vulnerabilidad de diferentes grupos poblacionales como los migrantes, las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, los trabajadores en mercados laborales informales, poblaciones ya vulnerables en tiempos normales. Su impacto ha llevado a las economías al borde del colapso y ha impactado de manera negativa en los medios de vida de las personas, causando un aumento de la pobreza, la informalidad, el subempleo, la inseguridad y un crecimiento económico negativo de dos cifras: en el 2020, Colombia ha registrado una contracción de su Producto Interno Bruto de casi el 7 % con respecto al año anterior, una tasa de desempleo al 16 % y un aumento del índice de pobreza al 34 % (era el 29 % en el 2019).

No se puede desconocer tampoco que las rutas de la Trata de personas suelen ir en paralelo a las corrientes migratorias mixtas: mujeres y niñas objeto de tráfico ilícito pueden convertirse en víctimas de la Trata, subrayando aún más la existencia de políticas migratorias tan restrictivas que empujan a los migrantes hacia vías irregulares. La Trata se agudiza en contextos de desplazamiento, migración, mayor globalización de las actividades económicas, conflictos armados. Entonces es el Estado, en su lucha contra la Trata y con base en los compromisos y acuerdos internacionales (Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas, Resoluciones del Consejo de Seguridad) que tiene la obligación jurídica de prevenir, investigar, enjuiciar y castigar el delito y ofrecer reparación a las víctimas.



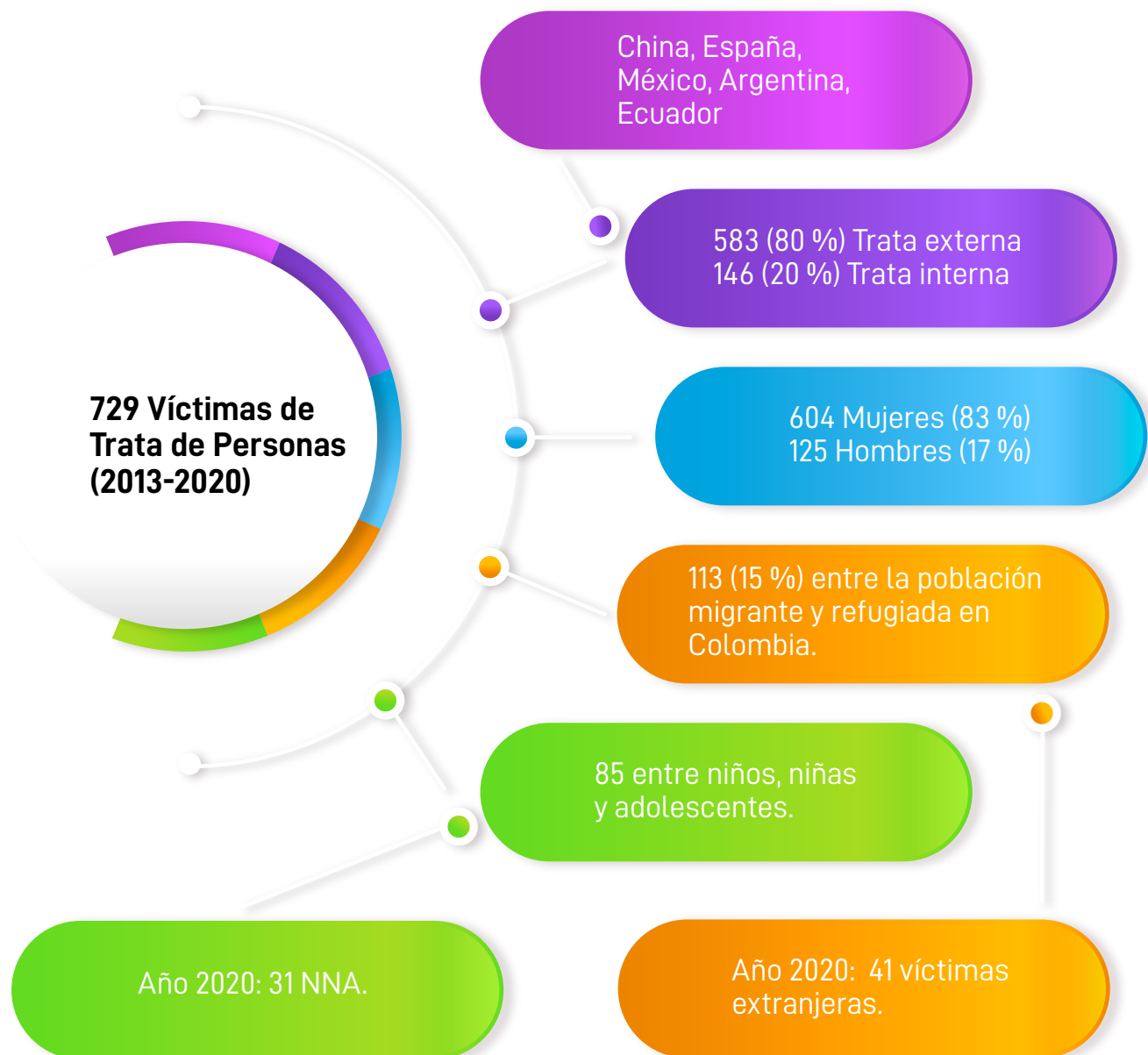
Datos del Ministerio del Interior afirman que entre el 2013 y el 2020 la Trata de personas en Colombia ha registrado un total de 729 víctimas (83 % son mujeres).

Procedentes principalmente de **Antioquia, Bogotá, Eje Cafetero y Valle del Cauca**, las víctimas han sido trasladadas con fines de explotación a países como China, México, España, Argentina y Ecuador en el 80 % de los casos, mientras que en un 20 % ha sido explotada dentro de Colombia.

En el mismo periodo, el número de las personas migrantes y refugiadas víctimas de Trata en Colombia ha alcanzado el 13 % del total (aproximadamente 90 personas). Las niñas, niños y adolescentes representan el 12 % del total de las víctimas.

En el solo año 2020, las víctimas extranjeras en Colombia fueron 41 de 104 totales y 31 NNA sobre un total de 85 víctimas<sup>1</sup>.

### En el periodo de 2013 a 2020, en Colombia:



<sup>1</sup>El Tiempo, 26 de noviembre 2020, Los destinos donde más llevan a los colombianos para trata de personas... <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/trata-de-personas-en-colombia-se-ha-incrementado-en-7-anos-en-1000-551313>

Los números arriba reportados nos dicen que el año 2020 ha profundizado las fragilidades de las poblaciones más vulnerables, como son las mujeres, las niñas, niños y adolescentes y las personas migrantes y refugiadas.

Las mismas dinámicas que mueven la Trata de personas han vivido unos cambios, como es el caso de la Trata con fines de explotación sexual/prostitución forzada, la cual ha pasado de la forma tradicional como se conoce (prostíbulos, calle, bares, clubs) a los medios virtuales, *online*, mediante el uso de espacios virtuales que captan a las víctimas en la red.

Según estimaciones encontradas en la web, la demanda de los servicios de *webcamers* ha aumentado un 30 %<sup>2</sup> y se ha diversificado también el tipo de persona que los utiliza como oportunidad de ingresos económicos. Mujeres trabajadoras sexuales, mujeres pobres y modelos (imposibilitadas para trabajar en las pasarelas por la pandemia) durante seis y hasta nueve horas diarias, han ofrecido servicios sexuales y eróticos frente a la cámara para clientes de todo el mundo.

Estos escenarios han propiciado la Trata porque "han empujado" a las mujeres especialmente a buscar vías alternativas de ingresos para el sustento propio y de sus familias: el virus COVID-19 ha sido un factor ideal para los tratantes para captar a nuevas víctimas, aprovechando la crisis que se ha generado por la situación de cuarentena y el cese de actividades económicas.

A pesar de la existencia de marcos normativos, leyes y decretos que reafirman la responsabilidad del Estado colombiano en la lucha contra la Trata de personas, el desempleo, la pobreza, el escaso acceso a la educación superior y la formación profesional siguen siendo aquellos factores estructurales que mantienen a las personas en una condición de permanente vulnerabilidad. Todavía, subyacen **condiciones que impiden la asunción de la totalidad de esta obligación por parte del Estado.**



---

<sup>2</sup>Ante el aumento de la demanda, las modelos 'webcam' de Colombia se reinventan. 13 de abril, 2020.

<https://www.rcnradio.com/colombia/ante-el-aumento-de-la-demanda-las-modelos-webcam-de-colombia-se-reinventan>

## 1.1 CONFLICTO ARMADO Y FACTORES ESTRUCTURALES DE VULNERABILIDAD

El reclutamiento forzado por parte de grupos armados organizados (paramilitares, bandas criminales, ELN), vincula directamente a niñas, niños y adolescentes y personas adultas con las actividades propias de la criminalidad (manejo de armas, ranchería, mensajería e inteligencia) o con situaciones de Trata de personas, finalizadas a la explotación sexual y/o servicios forzados al servicio de los que combaten.

No es un secreto que en los territorios con alta incidencia de cultivos de coca y actividades ligadas al narcotráfico, existan redes de prostitución y situaciones de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes y Trata de personas con fines de trabajo forzoso o para la explotación sexual. Asimismo, las zonas de alto impacto en las grandes ciudades (mal llamadas de tolerancia) son controladas por actores criminales al margen de la ley que permiten y se lucran de la explotación de las personas.

## 1.2 CRISIS MIGRATORIA

Si por un lado la migración puede ser un factor de empoderamiento, especialmente para las mujeres, porque pueden emigrar y trabajar en condiciones que respeten su dignidad, la migración también puede poner en peligro su integridad, derechos humanos y seguridad, en particular si se ven obligadas a viajar por vías ilegales o si terminan en una situación migratoria irregular. Mujeres y niñas corren un mayor riesgo de ser víctimas de la Trata en todas las etapas del ciclo migratorio: en tránsito, en frontera y en el país de destino; esto sin considerar a niñas y niños no acompañados, quienes siempre estarán a expensas de los adultos.

Finalmente, la existencia de normas neutrales en cuanto al género en las políticas migratorias de los Estados contribuye a limitar el acceso de las mujeres a vías de migración segura y regular y a oportunidades de trabajo regular y decente en los países de tránsito y destino. Muchas mujeres migrantes se insertan en empleos informales y precarios, en sectores "poco calificados" como los servicios de cuidados, domésticos y de manufactura, sectores en los que se perpetúan los estereotipos de sexo sobre el "trabajo de mujeres". Las migrantes, en particular las trabajadoras domésticas y agrícolas, pueden verse confinadas en su lugar de trabajo y no tener acceso a información sobre sus derechos y prestaciones, lo que las expone al riesgo de sufrir graves violaciones de los derechos humanos. Incluso, se han visto coaccionadas a ejercer la prostitución al no encontrar otras opciones, así sean informales.

La migración venezolana, en todo este panorama se ha confirmado ser una situación de alto riesgo y vulnerabilidad para las personas. En virtud de las altas tasas de informalidad e inseguridad laboral, condiciones de vida precarias y de hacinamiento y el acceso limitado a servicios de salud y seguridad social de la población migrante, no solo ha aumentado la vulnerabilidad a los riesgos asociados con el virus del COVID-19, sino que la respuesta gubernamental frente a la crisis también ha profundizado las desigualdades y brechas preexistentes en cuanto a los derechos laborales, de vivienda y de salud.



El 13 de marzo de 2020, el gobierno colombiano anunció el cierre inmediato de todas las fronteras para limitar la propagación del COVID-19, manteniendo abiertos dos corredores humanitarios para los repatriados. Solo hasta el 5 de octubre de 2021, los pasos por los puentes internacionales Francisco de Paula Santander y Simón Bolívar, en la frontera colombo-venezolana, volvieron a abrirse.

La compleja situación que se creó durante todo este periodo ha provocado hacinamiento en diferentes puntos a lo largo de la frontera y un elevado número de migrantes que han cruzado por rutas irregulares. Datos del Centro de Justicia y Paz de Venezuela<sup>3</sup> alertan que durante el 2020 el cierre de la frontera con Colombia ha agudizado el riesgo, pues para migrar a otras naciones de Sudamérica, los y las migrantes deben pasar por caminos ilegales, controlados por grupos armados. *"Se captan grupos de mujeres y niñas para ir a prestar servicio sin su consentimiento que, muchas veces, son servicios sexuales, prostitución forzada. Vemos que, en las comunidades cerca de la frontera, existe el sexo transaccional, que es el intercambio de sexo sin consentimiento, a cambio de productos para cubrir necesidades básicas",* indicó la investigadora del Centro Sara Fernández, quien concluye que *"es más común que estas mujeres no denuncien los hechos por miedo a cómo esto pueda repercutir en su estatus migratorio en el país en el que se encuentran"*.

Según la Organización de los Estados Americanos (OEA), la mitad de los inmigrantes venezolanos están indocumentados y el no tener aprobado un permiso o visa en el país de llegada hace más vulnerables a las mujeres.

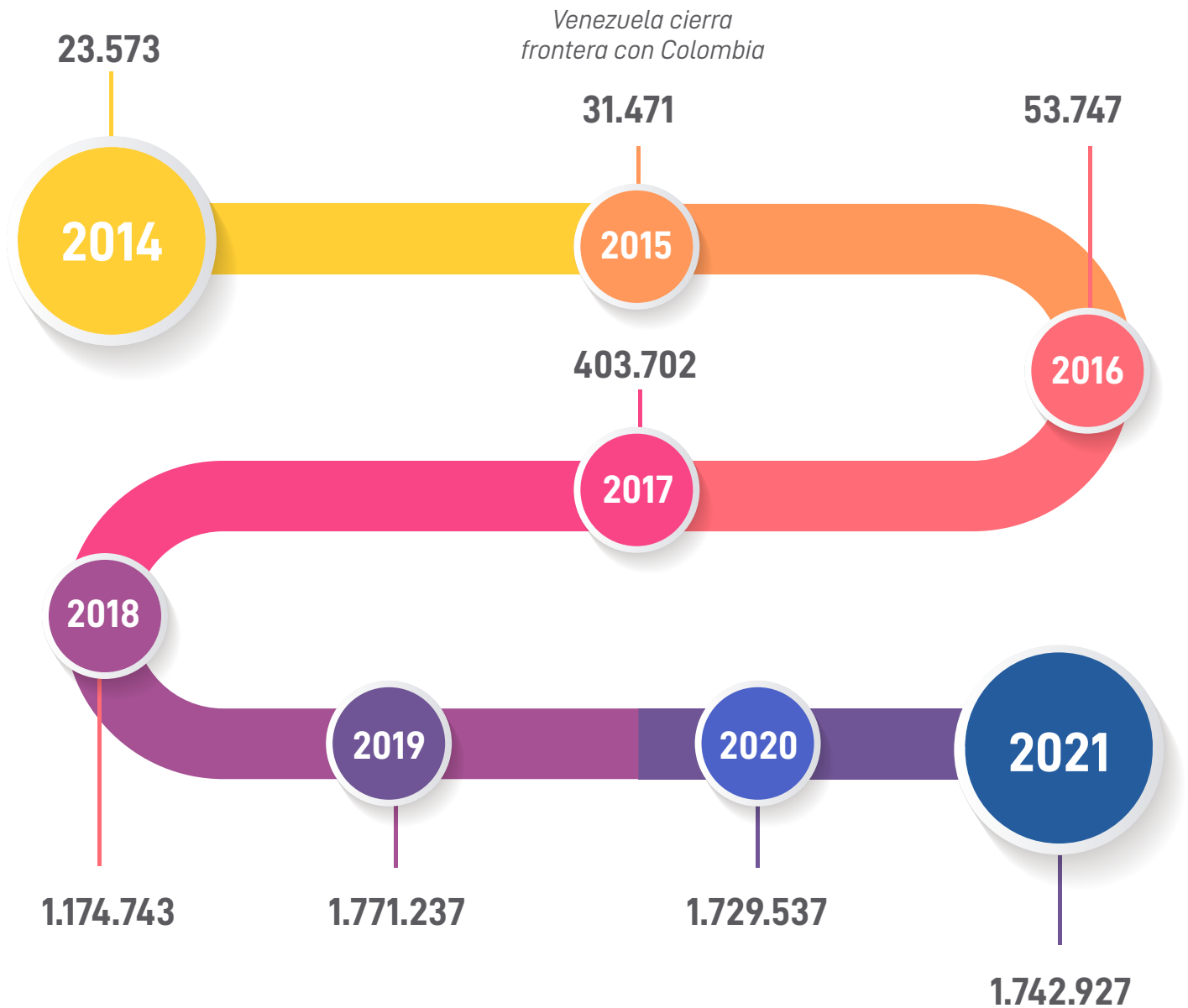
Las situaciones de explotación (explotación laboral, violencia sexual y de género, explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, reclutamiento forzoso, robo, agresión física e intimidación entre las principales situaciones denunciadas) han estado aprovechadas por las redes criminales que especulan comercialmente con los migrantes y refugiados, dificultando su identificación como víctimas de Trata de personas. Basta decir que esta población viene incriminada más frecuentemente por delitos conexos con su estatus migratorio que reconocida y atendida por ser víctima de Trata de personas.



---

<sup>3</sup>Voz de América, 6 de febrero de 2021, Migrantes venezolanas son vulnerables a trata de personas o explotación. <https://www.vozdeamerica.com/venezuela/migrantes-venezolanas-son-vulnerables-explotacion>

## Evolución Histórica de la Migración Venezolana en Colombia



Migración Colombia, Distribución de Venezolanos en Colombia - Corte 31 de Enero de 2021

<https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-de-venezolanos-en-colombia-corte-31-de-enero-de-2021>

En marzo de 2021 (Decreto 216 del 1/3/2021), el Gobierno de Colombia adoptó el **Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos**, el cual apoyará la regularización de alrededor de un millón de refugiados y migrantes venezolanos que viven en Colombia. Los migrantes con permisos de entrada y estadía y los que se encuentran en situación irregular, que puedan acreditar que estaban en Colombia antes del 31 de enero de 2021, podrán así fortalecer sus derechos, al acceder de manera más ágil a la atención médica, integrarse de manera productiva a la vida laboral y social y generar para sí mismos y para sus familias condiciones de vida dignas.

## 1.3 EXPLOTACIÓN EN EL CONTEXTO DE VIAJES Y TURISMO

Colombia es un país meta de turismo, principalmente de Estados Unidos de América, Asia y Europa. Si la mayoría de los turistas llegan a Colombia en búsqueda de descanso y experiencias multisensoriales, hay una minoría que llega al país con el fin de explotar y abusar sexualmente de niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con identidad de género y orientaciones sexuales diversas. Más allá del eslogan del Ministerio del Turismo *“Nuestro país es un gran destino turístico. Nuestros niños NO”* dirigido a turistas y viajeros, y *“No soy un destino turístico”* dirigido a los empleados de los establecimientos que prestan servicios turísticos, la falta de control estatal en las empresas privadas y hacia las nuevas formas de hospedaje, como Airbnb<sup>4</sup>, favorece formas de explotación sexual y prostitución forzada, aún más evidentes en los principales destinos turísticos: **Cartagena, Bogotá y Medellín.**

## 1.4 COVID-19

El 13 de marzo de 2020, el gobierno nacional de Colombia declaró la emergencia sanitaria con el fin de tomar medidas rápidas frente al virus de COVID-19, acompañando la declaración con medidas restrictivas, entre ellas, en el ámbito local: el «pico y género» en Bogotá, con la posibilidad de salir de la casa según la identidad que correspondiera (hombre, mujer, transgénero); el «pico y cédula» en Medellín, con la prohibición para las personas de circular y entrar a establecimientos comerciales en los días que no correspondían al dígito final del documento de identidad; la restricción de la movilidad a las personas mayores de 70 años.

Todo esto contribuyó a que los colombianos se volvieran más vulnerables a la Trata de personas: perdieron sus empleos, no se pudieron movilizar libremente, sufrieron una mayor violencia doméstica, redujeron su acceso a servicios de salud cuando estos eran diferentes a la COVID-19, tuvieron poca información sobre las medidas de prevención y contención del virus. Finalmente, agudizaron sus vulnerabilidades, preexistentes a la pandemia, cierto, pero ahora con efectos devastadores. En síntesis:



Las personas sobrevivientes de violencia han encontrado obstáculos adicionales para huir de situaciones violentas o acceder a órdenes de protección y/o servicios esenciales que pueden salvar vidas.



Las trabajadoras informales (según datos del DANE, el 49 % del total de trabajadores en Colombia) han tenido que reducir o cerrar sus actividades económicas, perdiendo su sustento de vida de forma casi inmediata, sin ninguna red o posibilidad de sustituir el ingreso diario en general porque no han podido tampoco acceder a las ayudas del Gobierno.



La población migrante venezolana “irregular” ha sido expuesta a mayores riesgos de violencia, explotación y Trata por las restricciones de viaje internas y externas, las dificultades de acceso a servicios de salud y medicamentos, así como la falta de documentación. Adicionalmente, casos de xenofobia y discriminación hacia “los extranjeros” regulares/irregulares han llevado a una mayor desigualdad, alejando a las personas de los servicios que necesitan.

---

<sup>4</sup>Airbnb es una plataforma online que a través de Internet pone en contacto a personas que quieren ofrecer sus viviendas en alquiler, con huéspedes que necesitan alojamientos temporales. Airbnb es el intermediario que pone en contacto directamente a unos y otros a través de su plataforma en Internet.



Las víctimas de Trata de personas en el exterior no han podido retornar a Colombia, dificultándose así su identificación y atención. La dificultad de abordar vuelos muy costosos y escasos para su retorno las ha mantenido en un estado de explotación en otros países, vulnerando ulteriormente su dignidad.

Tras la pandemia de COVID-19 y la emergencia sanitaria, la **Trata de personas ha ido intensificándose aún más con las redes sociales**, para captar a las nuevas víctimas y promover formas de explotación sexual y prostitución forzada (*"delivery"*) en hoteles, clubes nocturnos o fiestas clandestinas.

En el contexto de la tecnología digital, la posibilidad de ocultar información personal o rastrear pagos anónimos aumentan en los medios sociales, en la "web oscura" y en las plataformas de mensajería, medios que proporcionan un acceso fácil a las posibles víctimas. Mucho más con la pandemia, cuando se registra un aumento de casos de Trata en el ciberespacio, lo que abarca un aumento de la captación para fines de explotación sexual en línea, la demanda de contenido de abusos sexuales infantiles y la Trata de niñas y niños os con fines sexuales facilitada por la tecnología.

## 1.5 GOBERNANZA

El Estado colombiano no considera que la Trata de personas sea pluricausal y pluriofensiva y no cuenta con la estabilidad y continuidad de funcionarios públicos capacitados para implementar las políticas públicas existentes. Ello ha generado importantes ausencias, como la necesidad de identificar grupos vulnerables —caso de la población migrante y refugiada— o la integración de la lucha contra el delito cibernético en la estrategia contra la Trata de personas.

La mirada del Estado y sus funcionarios hacia la Trata de personas está orientada a la identificación y persecución del delito más que la garantía de los derechos humanos de las víctimas y la necesidad de restablecerlos.

Las diversas dinámicas que mueven la Trata de personas no se ven reflejadas en los planes y programas territoriales: la carencia de un enfoque territorial lleva a generalizar las acciones en todo el país, no dando los resultados esperados.

El estado de emergencia en el cual el país ha permanecido durante más de un año ha hecho evidentes las grandes brechas sociales y económicas a lo largo y ancho de Colombia, y estas apuntan a profundizarse. Sin duda alguna, existe un panorama inquietante respecto del futuro grave crisis económica y conflictos sociales, lo que requiere de una respuesta sólida por parte del Estado. El COVID-19 está mostrando años y años de gestión de una política que, en ocasiones, aún en el marco del respeto a las Leyes, no encuentra el camino del bien común y tiene una visión sesgada de los derechos humanos, la transparencia y la concertación. Eso motiva a ser aún más vigilantes y plantear nuevos escenarios para la concreción de una efectiva política pública.





# 2. METODOLOGÍA

••••

Al igual que en las ediciones anteriores, el VI Balance se fundamenta en la información solicitada a los organismos públicos con responsabilidad en la implementación de la Estrategia Nacional de lucha contra la Trata de Personas 2016-2018 y las acciones del Plan de Acción para el año 2020. Esta petición se basa en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, Ley 1712 del 2014, y el período de análisis corresponde al año 2020.

Se ha recogido información de las instituciones que integran el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas (en adelante, CIPLTP), el organismo consultivo del Gobierno Nacional que coordina las acciones que desarrolla el Estado Colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas.

Además del Ministerio de Interior, que lo coordina por medio de su Secretaría Técnica, se solicitó información a las demás instituciones integrantes: Ministerio de Relaciones Exteriores (MinRelExt), Ministerio del Trabajo (MinTrabajo), Ministerio de Salud y Protección social (MinSalud), Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Policía nacional e INTERPOL, Unidad Administrativa Migración Colombia, Fiscalía General de la Nación (FGN), Procuraduría General de la Nación (PGN) y Defensoría del Pueblo (DP).

Igualmente se solicitó información a diez (10) gobernaciones: Antioquia, Arauca, Bolívar, Cundinamarca, Guajira, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Santander y Valle del Cauca y a tres (3) gobiernos locales: Medellín, Bogotá y Santiago de Cali, referentes territoriales de los relativos Comités de lucha contra la Trata de Personas.

Asimismo, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) fueron consultadas en calidad de organismos que acompañan al Estado colombiano en el abordaje integral de la Trata de personas, y la RED Tamar, como red de la Iglesia católica comprometida con la prevención y lucha contra la Trata de personas.



Finalmente, dado el énfasis que el **VI Balance** da al tema migratorio y su **incidencia en la ocurrencia de la Trata de Personas en Colombia**, se ha considerado importante incluir la voz del Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM), la plataforma nacional coliderada por OIM y ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) nacida en el 2016 para coordinar y orientar las acciones de atención integral y respuesta frente a la Trata de personas y el tráfico ilícito de refugiados y migrantes provenientes de Venezuela, de acuerdo con los principios humanitarios, los estándares internacionales, la normatividad nacional y los lineamientos y herramientas del Subsector Regional de Trata y Tráfico.

De las 30 solicitudes enviadas, en total respondieron:



A estas fuentes se han sumado las noticias nacionales y locales más relevantes sobre la problemática, recabadas de portales en el período de estudio.

A cada una de estas entidades y organizaciones se envió un **cuestionario** elaborado por Espacios de Mujer, en el cual se contemplaban los ejes de trabajo que cada uno aborda: **prevención, asistencia y protección, judicialización y persecución del delito**. Para poder estimar la viabilidad de las acciones propuestas (y desarrolladas) por cada sector, se consideró también importante preguntar sobre el **presupuesto** asignado para su ejecución.

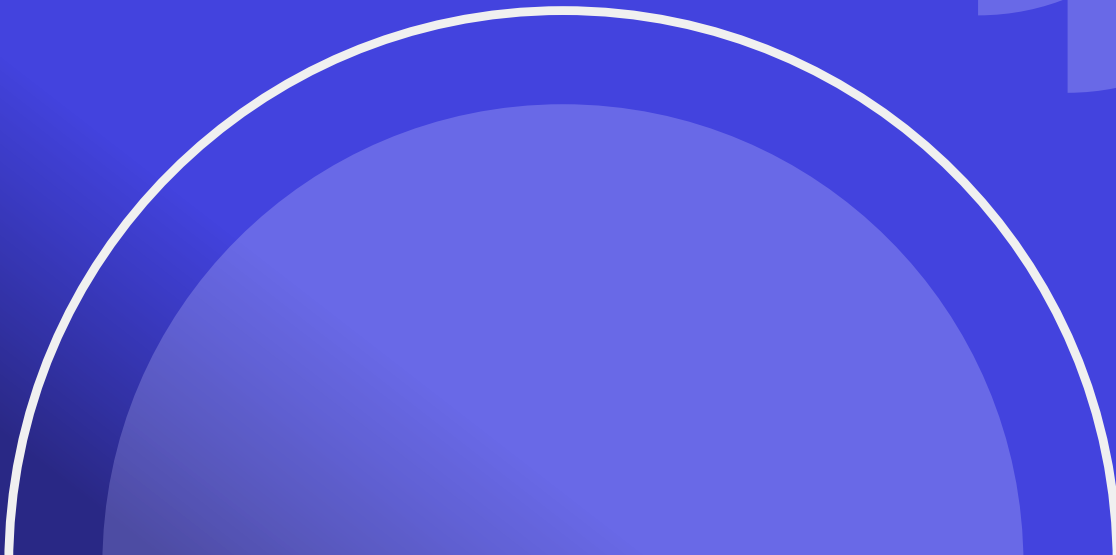
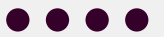
La información solicitada se refería a las acciones implementadas por las diversas instituciones para cumplir con las responsabilidades y compromisos demandados por las normas y alcanzar las metas en sus respectivos territorios contra la Trata de personas.

Todo el proceso de conceptualización, recolección y análisis de la información ha sido transversalizado por los enfoques de género, derechos humanos e interculturalidad, tomando como base los Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas, elaborados en el 2010 por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.





# 3. PRINCIPALES HALLAZGOS



### 3.1 GOBERNANZA

**Fortalecimiento de la política pública de Trata de personas.** Para la elaboración de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2020-2024, el Ministerio de Interior promovió la realización de seis (6) mesas de expertos en las cuales participaron las entidades que integran el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, delegados de distintas entidades del Estado y de entidades territoriales, representantes de la cooperación internacional, la academia, organizaciones de la sociedad civil y otros sectores.

Se promovieron espacios de articulación virtual (*socialización, discusión y seguimiento de la política pública de lucha contra la trata de personas*) que contaron también con el apoyo y asistencia técnica de UNODC, en el marco del Convenio 1284/2020 firmado ad hoc. El apoyo técnico a las mesas temáticas sobre prevención, protección y asistencia fue un acierto con resultados en la visibilización de la problemática, el compromiso de las autoridades en acciones tendientes a restablecer los derechos de las víctimas y el intercambio de conocimiento. Dentro del mismo convenio, se realizó también un diagnóstico sobre las dinámicas del delito de Trata de personas en Colombia en el periodo 2010-2019, con énfasis en la relación entre la Trata de personas y los flujos migratorios mixtos.<sup>5</sup>

Actualmente, bajo el liderazgo del Ministerio del Interior y en el marco de las recomendaciones formuladas por la sociedad civil, está en curso la revisión del Decreto 1069 de 2014 en cuanto a la cobertura temporal y la oferta de servicios de protección y asistencia a las víctimas de Trata de personas, con el fin de adecuar la respuesta institucional a las nuevas dinámicas y tendencias del delito. Asimismo, la Ruta de Protección y Asistencia está en fase de actualización junto con los formatos que reportan los casos y permiten formalizar los servicios a prestar.

Por otro lado, el Ministerio del Interior informa sobre la adopción de una Resolución (1328 del 2021), por medio de la cual se ha creado una instancia de alto nivel de carácter estratégico, orientada a robustecer los procesos de investigación y judicialización frente al delito de trata de personas, para desarticular las redes criminales e impedir la repetición de conductas relacionadas con la explotación y la trata de personas.

No todos los territorios de Colombia están interesados en reportar actividades, logros y brechas frente a su lucha contra la Trata de personas: de los diez (10) gobiernos departamentales llamados a responder, solo la mitad lo hizo. Y, si el Balance se propone como la caja de resonancia de lo que el Estado hace y no hace en relación con este tema en Colombia, en lo nacional y territorial, esto llama aún más la atención porque lleva a concluir que no hay nada que reportar o destacar del trabajo que realizan contra la Trata de personas.

Los principales territorios de origen (Risaralda y Valle del Cauca), tránsito y destino (Norte de Santander y Nariño) de víctimas de Trata interna y externa en Colombia no tienen argumentos para aportar, datos para justificar, problemas para manifestar. ¿Cómo entonces interpretar el Plan de Acción Regional que incluye al departamento de Risaralda, construido después de la alarma lanzada por la Defensoría del Pueblo (Alerta Temprana 041 de 2020), que destaca la importancia de realizar acciones de prevención específicamente dirigidas a las mujeres, las principales víctimas de Trata externa con fines de explotación sexual?

Queda entonces confiar en que también en los espacios institucionales no tengan nada que lamentar, dado que **¡cuando tienen la posibilidad de hacerlo, simplemente no lo hacen!**

---

<sup>5</sup> **TRACK4TIP** es una iniciativa que se propone mejorar la respuesta de la justicia penal regional a la trata de personas en los flujos migratorios de ocho países de América Latina y Caribe (Ecuador, Perú, Brasil, Colombia, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Curazao y Aruba), a través de un enfoque multidisciplinario y centrado en las víctimas, con acciones regionales y nacionales para identificar, prevenir y procesar casos. La iniciativa es implementada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), con el apoyo de la Oficina del Departamento de Estado de los Estados Unidos para Monitorear y Combatir la Trata de Personas / JTIP en el periodo 2019-2022.

**Gestión del conocimiento para las políticas públicas.** La Procuraduría General de la Nación ha publicado y socializado el Modelo de Vigilancia Preventiva a las acciones del Estado Colombiano en materia de Lucha contra la Trata de Personas, una herramienta de consulta e implementación que busca fortalecer al Ministerio Público en su responsabilidad de vigilar a la autoridades competentes en la prevención, atención, persecución y gestión del conocimiento frente a este delito. Asimismo, la Defensoría del Pueblo ha publicado el Informe Panorama sobre las medidas de asistencia a víctimas de trata de personas centrando su preocupación en las políticas públicas que han sido diseñadas e implementadas con el fin de restablecer los derechos de las víctimas y sus familias, con énfasis en la población más afectada: las mujeres, principales víctimas reportadas (85 % del total) en el periodo 2014-2018.

**Presupuesto por sectores.** La asignación del presupuesto por parte del Ministerio del Interior para la implementación de la Estrategia Nacional en 2020 se redujo con respecto al año anterior. Sin embargo, la ejecución fue mayor, como se evidencia en el cuadro abajo. Las instituciones que asignaron un presupuesto específico para acciones relacionadas con la lucha contra la Trata de personas fueron el Ministerio de Relaciones Exteriores (para el 2021) y solamente cuatro (4) comités territoriales (Arauca, Bolívar, Cundinamarca (para el 2021), Santiago de Cali). El resto no contó con presupuesto específico, apoyando la financiación de las actividades con otros fondos institucionales.

<b>EVOLUCIÓN DE 2016 A 2020/2021 DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL ESTADO PARA IMPLEMENTAR LA LEY 985/2005 SOBRE TRATA DE PERSONAS</b>				
<b>Año</b>	<b>Presupuesto Asignado</b>	<b>Presupuesto Vigente</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
<b>2016</b>	<b>\$2.193.705.990</b>	<b>\$2.000.000.000</b>	<b>\$193.705.990</b>	<b>- 9%</b>
<b>2017</b>	<b>\$1.205.686.364</b>	<b>\$1.195.436.364</b>	<b>\$10.250.000</b>	<b>- 1%</b>
<b>2018</b>	<b>\$2.256.900.590</b>	<b>\$1.298.535.821</b>	<b>\$958.364.769</b>	<b>- 42%</b>
<b>2019</b>	<b>\$2.877.200.000</b>	<b>\$1.607.351.354</b>	<b>\$1.269.848.646</b>	<b>- 44%</b>
<b>2020</b>	<b>\$2.324.600.000</b>	<b>\$1.907.263.584</b>	<b>\$417.336.416</b>	<b>- 18%</b>
<b>2021</b>	<b>\$2.394.400.000</b>	<b>\$2.394.400.000 (31/08/2021)</b>	<b>???</b>	

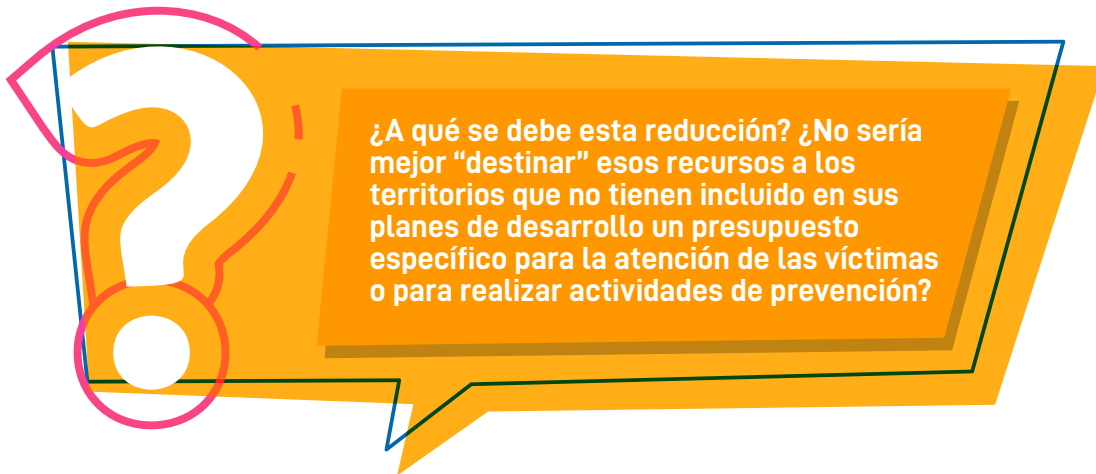
**Fuente:** Presupuesto del Ministerio del Interior

<https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/informacion-financiera-y-contable/presupuesto>

**Elaboración:** Espacios de Mujer

## Principales conclusiones.

- El presupuesto asignado a la implementación de la **ley 985/2005** finalmente viene reducido cada año en su ejecución, registrando disminuciones hasta del 44 % (en el 2019).



De acuerdo a la ley **985/2005** se ha establecido una cuenta especial para la lucha contra la Trata de personas que canalice los recursos económicos, administrada por MinInterior.

- La carencia de un presupuesto específico y suficiente requiere que las actividades contra la Trata de personas se conviertan en un programa presupuestal (¿Sistema Nacional de Presupuesto?), para poder asegurar que la población vulnerable reciba una atención adecuada y oportuna.
- La política nacional está en un proceso "lento" de descentralización, ya que no se cuenta aún con recursos humanos especializados en los territorios, ni con la dotación presupuestal correspondiente.
- Los procesos de articulación entre los tres niveles de gobierno se deben fortalecer en la agenda programática para evitar que se limite la capacidad de gestión territorial de los gobiernos departamentales y municipales.



## 3.2 PREVENCIÓN

El objetivo del presente eje es articular acciones que agreden y mitiguen los factores de vulnerabilidad a la Trata de personas, que respondan a las particularidades territoriales y a las características poblacionales.

**Canales y servicios de información de Trata de personas.** El Ministerio del Interior cuenta con la **Línea Nacional contra la Trata 018000 522020**, herramienta que recoge de manera permanente llamadas para asesoría o denuncias de potenciales casos de Trata de personas. Migración Colombia, en julio de 2020, lanzó **LibertApp**, aplicación móvil para reportar o pedir asistencia mediante un botón de pánico en caso de requerirse. Se puede descargar gratuitamente desde las plataformas Android e IOS desde cualquier lugar del mundo y puede ser utilizada en español o inglés. Asimismo, la Fiscalía General de la Nación cuenta con la línea telefónica 122 para denuncias e informaciones y la campaña **#EsoEsCuento**. OIM sigue implementando la campaña de comunicación digital e itinerante **Tu Vida Cambia**, con información general sobre la Trata de personas.

**Incremento de niveles de información y sensibilización.** Para el 2020, las diferentes entidades reportaron la ejecución de muchas acciones de prevención y sensibilización, casi exclusivamente virtuales: campañas de información, asistencias técnicas, encuentros y foros, talleres y jornadas de formación, capacitación a funcionarios públicos. Sin embargo, seguimos ignorando cuál fue el impacto y la sostenibilidad que la información proporcionada tuvo en las personas, así como la eficacia de la metodología empleada.

**Abordaje articulado de los factores estructurales de riesgo por parte de los sectores del Estado.** Desde el Ministerio del Trabajo, en el marco de la pandemia derivada del COVID-19, se generaron incentivos a las empresas para reducir los despidos y automáticamente las condiciones de vulnerabilidad asociadas a la pérdida del empleo. Sin embargo, los incentivos fueron medidas temporales dirigidas a todos los trabajadores, no solamente a las víctimas de Trata de personas.

Con respecto a las personas que trabajan desde la informalidad, no se tomó ninguna medida específica para menguar el impacto, aunque sí se contó con subsidios solidarios para personas de bajos recursos. La Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, a través de la Dirección de Derechos Humanos, inició la formulación de una Política Pública Distrital de Lucha contra la Trata de Personas (Acuerdo 783 de 2020, Concejo de Bogotá D.C.), la cual aborda la prevención del delito mediante la mitigación de los factores de riesgo. No se reportan iniciativas similares en otros territorios del país.



Con respecto a las personas que trabajan desde la informalidad, no se tomó ninguna medida específica para menguar el impacto, aunque sí se contó con subsidios solidarios para personas de bajos recursos. La Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, a través de la Dirección de Derechos Humanos, inició la formulación de una **Política Pública Distrital de Lucha contra la Trata de Personas** (*Acuerdo 783 de 2020, Concejo de Bogotá D.C.*), la cual aborda la prevención del delito mediante la mitigación de los factores de riesgo. No se reportan iniciativas similares en otros territorios del país.

**Cooperación Internacional.** Colombia hasta la fecha ha suscrito convenios y acuerdos en el ámbito multilateral en materia de Trata de personas con Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y otros; en el ámbito bilateral ha firmado memorandos de entendimiento con Ecuador (2012), Argentina, Chile, El Salvador y Honduras (2013), Costa Rica y Paraguay (2014), Perú (2015), Panamá (2018). Para el 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores informó que los memorandos de entendimiento con Argentina y Panamá tuvieron una suspensión debido a las restricciones surgidas por la pandemia, reanudando acciones en el 2021. Con Ecuador y Perú se realizaron acciones de intercambio de experiencias, la adopción conjunta de estrategias de prevención, como es la adaptación de la campaña #EsoEsCuento y #CeroComplicidadconlaTrata en las pantallas de frontera con Ecuador o el establecimiento de puntos focales en la Fiscalía y Policía de Colombia y Perú. Los memorandos de entendimiento con los otros países siguen vigentes, pero no se reportaron acciones al respecto. Con Bahamas y Trinidad y Tobago, otros dos países a los cuales se han propuesto los memorandos en esta materia (sin definición hasta la fecha), sigue el proceso de consulta por parte de sus autoridades nacionales que deberán aprobar antes de formalizar la suscripción.

Es muy positiva la noticia que los Cancilleres de Colombia, Panamá, Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, México, Perú y un representante del Departamento de Estado de los Estados Unidos y Canadá se hayan reunido en agosto de 2021 con la intención de concretar la inmediata instalación de un **Equipo de Trabajo Operativo Regional** para la adopción de un Plan de Manejo multidimensional de la Trata de personas. ¡Quedamos atentas al desarrollo de esta importante iniciativa!

## Principales conclusiones.

- Del total de instituciones a las que se les solicitó información para el eje de prevención, todas reportaron acciones como la adhesión a las campañas nacionales #EsoEsCuento, #CeroComplicidadconlaTrata o formaciones y capacitaciones a funcionarios públicos, sin entrar en el detalle de las actividades implementadas o los resultados logrados. No se percibe si y como las iniciativas nacionales hayan sido adaptadas a los territorios o qué estrategias de identificación y detección de casos se asumieron partiendo de las particularidades locales; parece que lo más importante es cumplir con la necesidad y obligación de ejecutar acciones de prevención y alcanzar las metas cuantitativas indicadas en los Planes de acciones, más que proyectar cosas específicas y acordes al territorio. Entre las instituciones encuestadas destacamos la Procuraduría General de la Nación por la construcción de indicadores de proceso y resultado que las entidades públicas deben aplicar en la lucha contra la Trata.
- Debido a la contingencia del **COVID-19**, la mayoría de las actividades se han desarrollado de manera virtual, no permitiendo llegar a regiones con altos factores de vulnerabilidad a la Trata de personas y con dificultades de acceso a internet, excluyéndolas de hecho de programas para la protección y garantía de sus derechos.
- Se mantiene la misma dinámica de años anteriores en la actuación del Estado, priorizando las **acciones informativas y las estrategias de capacitación de los funcionarios** que desempeñan labores de prevención. Falta que estas acciones detallen los alcances de las estrategias y metodologías empleadas, así como los contenidos y la población sensibilizada.
- Las acciones realizadas en el eje de prevención relativas a los **grupos poblacionales en situación de riesgo** dan cuenta de una labor muy limitada del Estado, teniendo en cuenta la necesidad e importancia de desarrollar mecanismos de prevención primordialmente con población en riesgo y altamente vulnerable. Son escasas las acciones de prevención que se realizan en contextos rurales y de migración que permitan identificar dinámicas de Trata diferentes a las conocidas.



- Hasta el momento, el Estado no cuenta con un **sistema de monitoreo y evaluación de los impactos** de las acciones de prevención desarrolladas, lo cual limita el mejoramiento de su actuación en este campo. Se desconocen directrices sobre los mínimos en materia e prevención de la Trata de personas o de las acciones que previenen una nueva victimización.
- Atender los **factores estructurales de riesgo de la Trata de personas** y sus formas de explotación en zonas de alta incidencia del delito es de suma importancia en un país donde los niveles de pobreza, desempleo, discriminación, violencia e informalidad son altos y se constituyen en recurrentes factores de riesgo y vulnerabilidad de la población. En general, se puede indicar que, de acuerdo con la información remitida, este es uno de los objetivos menos logrados de la Estrategia nacional.
- Llama la atención que después del auge alcanzado en el bienio 2012-2014, y los acuerdos con Perú en el 2015 y Panamá en el 2018, Colombia no ha suscrito otros acuerdos binacionales: *¿qué pasa con aquellos países que en los últimos años han registrado un número elevado de personas colombianas víctimas de Trata de personas en sus territorios?* La Coordinación de Prevención del Delito adscrito a la Dirección de Asuntos Políticos Multilaterales de la Cancillería viene adelantando acciones con las autoridades de:

### México / Corea del Sur

Identificada la necesidad de suscribir un Memorando de Entendimiento en este asunto, desde el 2019 se han adelantado acciones para un proyecto de texto entre los dos países y Colombia en la lucha contra la Trata de Personas.

**A la fecha no se ha concretado ninguno de estos planes.**

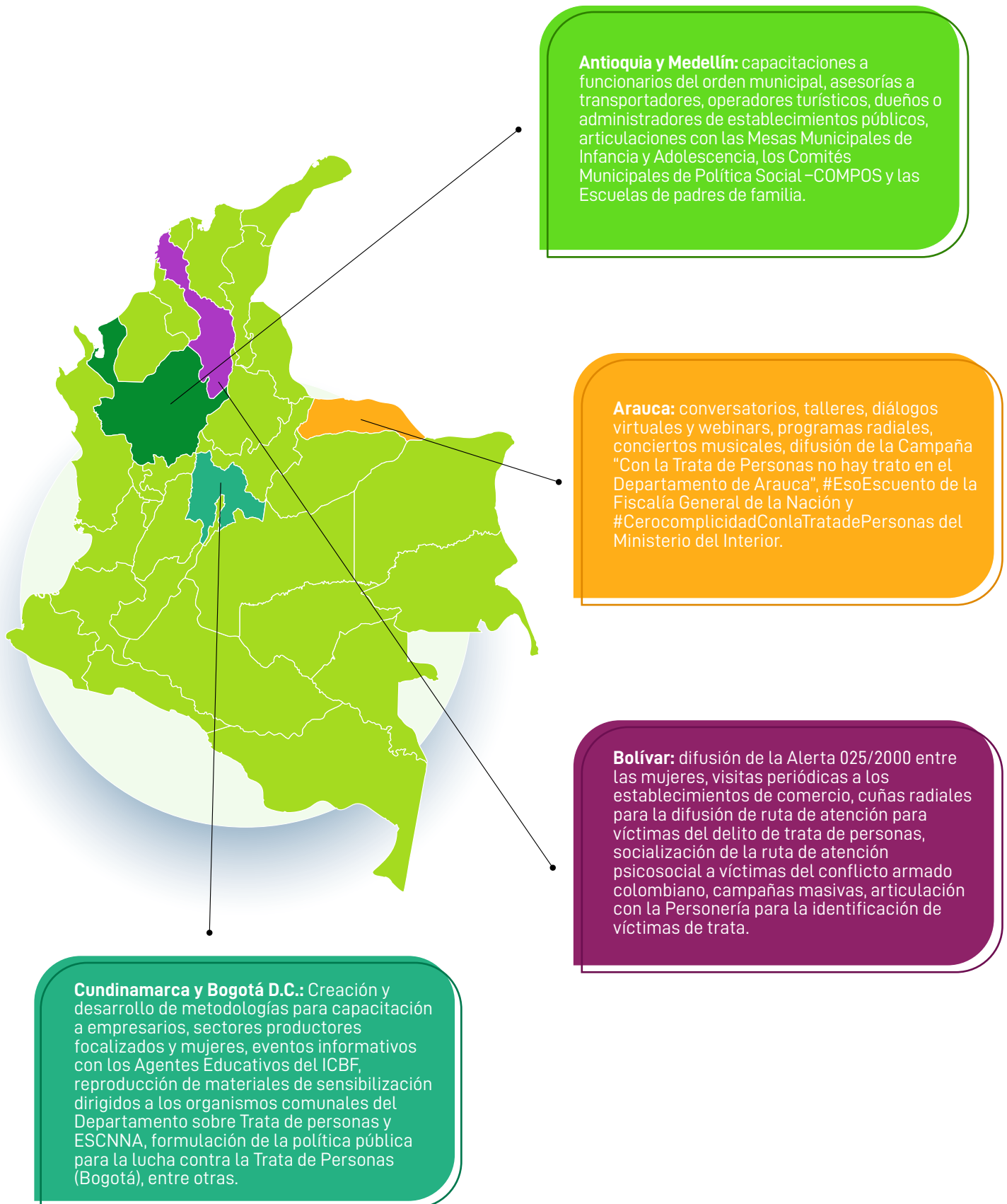
### España

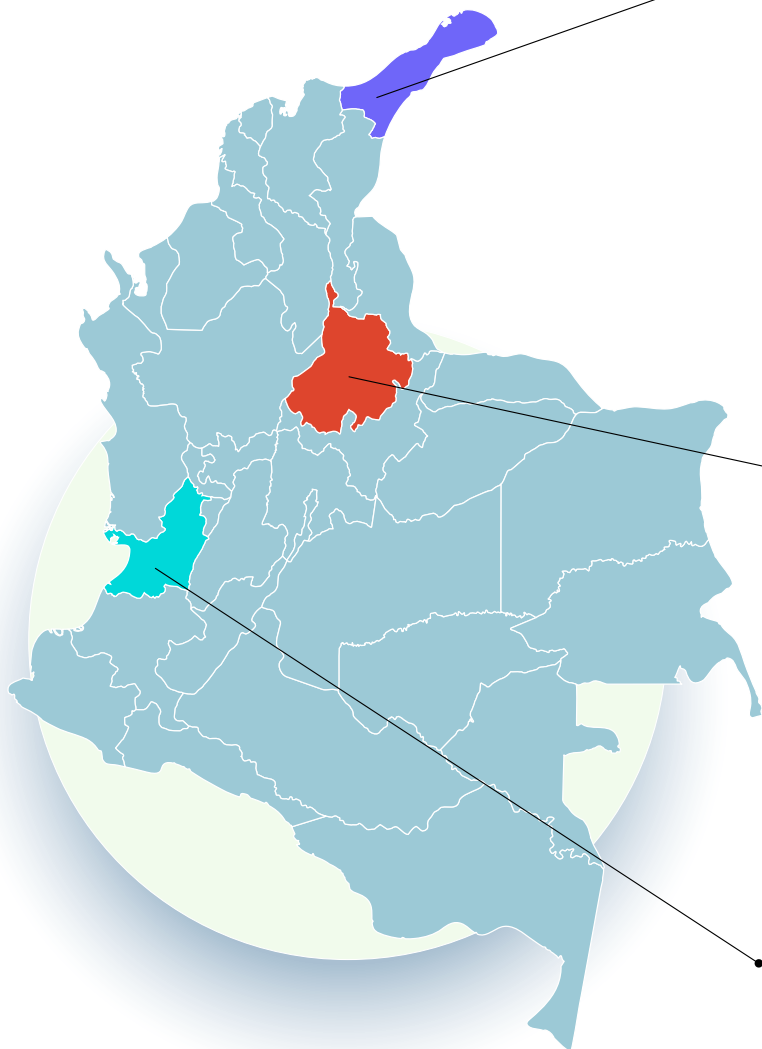
Iniciado un proceso de negociación de un acuerdo para la Lucha contra la Trata de personas.

### China

Se está a la espera que esa nación manifieste interés en cooperar en esta materia.

**Desde los territorios:** ¿Qué acciones se realizaron en los gobiernos locales y departamentales durante el 2020 para alertar a las personas sobre la existencia de la Trata de personas?

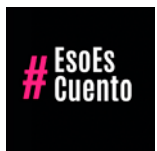




**Guajira:** capacitaciones a servidores públicos de los municipios de instituciones como la Fiscalía, el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, la Secretaria de Educación del departamento, seminarios, adhesión a la campaña  
#CeroComplicidadConLaTratadePersonas, fortalecimiento de la red de operadores turísticos del departamento para la sostenibilidad del turismo.

**Santander:** consolidación del **GEM** (Grupo Especial Migratorio), conformado por la Gobernación de Santander, Policía, Ejército, ICBF, para acciones de control preventivo y detección de posibles casos de trata de personas; diseño e implementación de estrategias de información, educación, comunicación y movilización social con base en los factores de riesgo presentes en del Departamento y las poblaciones vulnerables; capacitaciones en los municipios, comunidades educativas, JAC, padres de familia.

**Santiago de Cali:** en Cali, fortalecimiento de la Campaña de prevención De eso tan bueno no dan tanto entre la comunidad en general, celebración de la Semana contra La Trata de Personas con acciones enfocadas a población víctima del conflicto armado, población migrante y población con diversidad sexual; formación a los funcionarios y contratistas de la Alcaldía sobre las rutas de atención.



Participación masiva de los territorios en las campañas nacionales  
#EsoEsCuento, Corazón Azul, #CeroComplicidadconLaTrata

### 3.3 ASISTENCIA Y PROTECCIÓN

Los objetivos de este eje son garantizar servicios de atención, coordinar efectivamente la activación e implementación de la ruta interinstitucional de asistencia y protección y restablecer los derechos de la persona víctima.

**Acciones articuladas.** La Defensoría del Pueblo, en articulación con OIM, ha implementado clínicas jurídicas para el fortalecimiento de las capacidades defensoriales, mediante el análisis individual de casos y aplicando lo dispuesto para un adecuado impulso de litigio estratégico. Asimismo, el Ministerio del Interior ha dado continuidad a las asistencias técnicas a los Comités de Lucha contra la Trata de Personas para fortalecer las competencias y dar una respuesta más eficaz (Nariño, Norte de Santander, La Guajira, Bogotá, Santa Marta, Cartagena y Barranquilla, en el 2020).

**Identificación y servicios de asistencia y protección.** La DP, en articulación con OIM, ha construido y publicado unas herramientas que aportan al fortalecimiento de las capacidades para la identificación y asistencia a las víctimas de Trata: **Guía para la identificación y asistencia a víctimas de trata de personas en Colombia dirigida a líderes, lideresas y representantes de organizaciones sociales** (OIM), el Informe defensorial **Panorama sobre las medidas de asistencia a víctimas de trata de personas**, la Guía defensorial para la representación y asistencia legal a personas objeto del delito de tráfico de migrantes y víctimas de trata de personas en el marco del proceso penal<sup>6</sup> y la Guía defensorial para la identificación y asistencia a víctimas de trata de personas y personas objeto de tráfico de migrantes<sup>7</sup>. El Ministerio del Interior, por su parte, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de protección y asistencia a las víctimas de Trata en *el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19*, construyó el documento "Lineamientos para el programa de asistencia en el marco de la contingencia covid-19", cuyo propósito fue socializar con los Comités territoriales las directrices institucionales de las entidades nacionales que prestan servicios de asistencia y protección con el fin de garantizar la atención a las víctimas en el marco de la emergencia sanitaria. En 2020, el número de NNA víctimas de Trata fue un poco superior al año anterior, pero todos ingresaron al PARD (Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos) para las respectivas medidas de protección, las acciones judiciales pertinentes y los servicios de atención, según los lineamientos técnicos elaborados por ICBF en el 2018. La DP reportó que 98 víctimas de Trata de personas fueron asistidas y/o representadas legalmente, lo cual representa un incremento respecto de años anteriores. Las regionales con mayor número de casos fueron Bogotá (33), Valle del Cauca (15) y Antioquia (10). El MinRelExt ha capacitado al personal diplomático sobre la Trata de personas, ha proporcionado servicios de asistencia - incluido lo referente a traducción y acompañamiento para la comprensión de información en idioma diferente al español, ha financiado la repatriación segura, ordenada y regular de tres (3) connacionales, así como facilitado la repatriación de 12 connacionales en los vuelos humanitarios instituidos por la emergencia COVID.



<sup>6</sup> Defensoría del Pueblo y Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2020). Guía defensorial para la representación y asistencia legal a personas objeto del delito de tráfico de migrantes y víctimas de trata de personas en el marco del proceso penal. Bogotá.

<sup>7</sup> Defensoría del Pueblo y Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2020). Guía Defensorial para la Identificación y Asistencia a Víctimas de Trata de Personas y Personas objeto de Tráfico de Migrantes. Bogotá.

Los objetivos de este eje son garantizar servicios de atención, coordinar efectivamente la activación e implementación de la ruta interinstitucional de asistencia y protección y restablecer los derechos de la persona víctima.

**Implementar servicios de integración y reintegración desde las necesidades y expectativas de la víctima.** En consideración con la necesidad de las víctimas de Trata de insertarse laboralmente, como una medida importante de su proceso de reintegración, a la fecha no se conocen iniciativas del MinTrabajo que favorezcan la inserción laboral de víctimas de trabajo forzoso y Trata de personas.

Actualmente frente a los parámetros internacionales de protección a las víctimas de Trata de personas (*artículos 7 y 6 del Protocolo de Palermo*<sup>8</sup>), el marco normativo colombiano no incluye en su legislación la concesión de un periodo de reflexión o recuperación, durante el cual la persona víctima tenga la posibilidad y el derecho de acceder a los servicios y ofertas gubernamentales, para garantizar el restablecimiento efectivo de sus derechos, y esto, independiente de su situación migratoria. Por lo tanto, el Estado debe estar en la capacidad y la disposición de cooperar con las entidades encargadas de hacer cumplir con los protocolos de atención, asistencia y protección a las víctimas, como dispuesto en el Decreto 1066 de 2015 y Decreto 1818 de 2020. Conceder un periodo de recuperación y reflexión, con todos los derechos que este implique, e independientemente de que la víctima se comprometa a colaborar con las autoridades, la lleva a percibir una mayor garantía de protección de sus derechos y generar confianza hacia el Estado y su capacidad de protección. Sabrá que no será expulsada del territorio del estado parte, hasta que las autoridades competentes hayan concluido el proceso de identificación y solicitud de acceso a los servicios de asistencia y protección.

## Principales conclusiones.

- Se puede apreciar que el Ministerio del Interior empezó a fortalecer su labor de asistencia y protección a víctimas actualizando la Ruta de protección y asistencia y los formatos de reporte y caracterización de los casos, estableciendo criterios comunes y rutas enfocadas más en la víctima. Asimismo, la adecuación de la respuesta institucional a los desafíos y nuevas dinámicas del delito han llevado a la revisión del **Decreto 1069** en cuanto a tiempo y tipo de servicios de asistencia a proporcionar a las víctimas.
- Se advierte un mayor liderazgo de los gobiernos territoriales, a pesar de las dificultades y limitaciones presupuestales; sin embargo, es evidente el desconocimiento que muchos territorios tienen sobre la Trata de personas, pues afirman que la falta de denuncias corresponde a la inexistencia del problema en ese territorio.
- Se requieren diferentes medidas para que los funcionarios públicos puedan identificar de manera proactiva los casos de Trata y para que las víctimas puedan contar con diferentes mecanismos de asistencia y protección.

---

<sup>8</sup> Los dos artículos obligan a cada Estado Parte a considerar la posibilidad de adoptar medidas de carácter legislativo, administrativo y judicial, o de cualquier otra índole, para permitir que las víctimas de Trata de personas puedan permanecer en su territorio, temporal o permanentemente, según sea el caso.

### 3.4 JUDICIALIZACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO

El presente eje se propone garantizar el acceso a la justicia a las víctimas de Trata de personas, para que puedan gozar efectivamente sus derechos fundamentales, por medio del fortalecimiento de la capacidad institucional del Estado.

**Denuncias registradas.** En el 2020, la Fiscalía General de la Nación conoció un total de 204 casos, lo que significó un incremento del 20 % respecto a los 162 de 2019. Sin embargo, preocupa que no haya coincidencia de cifras en la misma entidad, cuando se informa sobre las características (identidad de género, grupo etario, nacionalidad) de la población víctima y se reporta un total de 282 personas contra las 202 anteriormente reportadas.

**La persecución en cifras.** De las doce (12) sentencias proferidas en el 2020, once (11) fueron condenatorias. Sin embargo, preocupa que haya una (1) sola demanda en curso por extinción de dominio, lo que evidencia la dificultad del Estado para reclamar bienes que fueron obtenidos de forma ilegítima y cuya extinción puede ahora compensar parcialmente a las víctimas.

**Fortalecimiento de procesos e instituciones.** En 2020, se ampliaron a dos (2) las delegadas de la Fiscalía adscritas a perseguir el delito de Trata de personas: Delegada para la seguridad ciudadana y Delegada contra la criminalidad organizada. Sin embargo, esta ampliación de personal y responsabilidades no fue acompañada con una mayor dotación de recursos presupuestales. OIM implementó en el 2020 los juicios simulados y, en articulación con la Universidad de La Sabana, realizó un proceso de fortalecimiento a las acciones de judicialización de la Trata de personas, a través de un proceso formativo dirigido a funcionarios y operadores de justicia de Cartagena, Medellín, Pasto, Ipiales, Tumaco, Cúcuta que incluyó la realización de juicios simulados sobre Trata de personas.

#### Principales conclusiones.

- Una medida destacable ha sido ampliar las competencias de las fiscalías especializadas. La medida debe permitir que estas instancias no necesiten forzar los tipos penales para enfrentar una situación de explotación. Sin embargo, se hace indispensable dotarlas de mayores recursos con el fin de tener un impacto directo en cada situación.
- La principal preocupación es el "abandono" en el que parecen estar la investigación penal y su relación con la lucha contra la Trata de personas, si consideramos la poca información de medidas desarrolladas en los gobiernos locales.
- Los procesos penales resultan ser dispendiosos y avanzan muy lentamente; las sentencias condenatorias son escasas con relación a los casos que se presentan cada año.



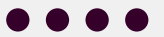
### 3.5 PRINCIPALES RETOS EN LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

- Una medida destacable ha sido ampliar las competencias de las fiscalías especializadas. La medida debe permitir que estas instancias no necesiten forzar los tipos penales para enfrentar una situación de explotación. Sin embargo, se hace indispensable dotarlas de mayores recursos con el fin de tener un impacto directo en cada situación.
- Es necesario que el Estado mantenga, y en lo mejor de los casos aumente, anualmente las asignaciones presupuestales para cumplir con la adecuada implementación del Plan de acción.
- Un gran número de las instituciones a las que se les solicitó información no remitió datos y detalles sobre las acciones de prevención, lo que revela la falta de sistematización y seriedad en su compromiso por parte de las entidades estatales en la ejecución de este tipo de acciones.
- Ningún gobierno local informó sobre acciones concretas para atacar o atender los factores de riesgo estructurales frente a la Trata de personas, especialmente en las zonas de alta incidencia del delito. Es notorio que disminuir los factores estructurales es una de las tareas más efectivas y sostenibles para evitar que las personas sigan siendo explotadas. Por ello, es urgente que la totalidad de los gobiernos territoriales implementen las medidas pertinentes que, en muchos casos, han priorizado en sus planes de desarrollo correspondientes.
- La brecha de inconsistencia entre el número de las denuncias y el de las víctimas reportadas por la Fiscalía General de la Nación evidencia la necesidad de homologar las fechas de ingreso de la información, para que esta sea confiable y cierre esta diferencia.
- La ley colombiana debe incorporar parámetros del derecho internacional, contemplando las directrices que deben cumplir los organismos encargados de ejecutar y verificar el cumplimiento de la Estrategia de lucha contra la trata de personas. Estas directrices deben incluir una lista de indicadores que puedan ser revisados y actualizados periódicamente; asimismo, deben incluir el periodo de reflexión para la víctima, durante el cual pueda iniciar su proceso de reintegración y adoptar una decisión informada sobre el acceso a los servicios prestados por el Estado, como también definir si quiere cooperar o no con las autoridades o testimoniar en un posible escenario judicial u administrativo.
- Resulta ser un imperativo revisar los procesos de asistencia y protección a las víctimas de Trata, hacer seguimiento a las medidas implementadas y eventualmente aportar ajustes, para que en efecto se garantice el restablecimiento de derechos.





# 4. MARCO NORMATIVO



2020

**Decreto 1818.** Adopta la Estrategia Nacional de lucha contra la Trata de personas 2020-2024.

2016

**Sentencia C470.** La Corte Constitucional elimina la exigencia de la denuncia penal para que las víctimas de trata de personas reciban asistencia mediata.

2016

**Decreto 1036.** Adopta la Estrategia Nacional integral de lucha contra la Trata de Personas 2016-2018.

2015

**Decreto 1066.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior.

El Libro 2, Parte 2, absorbe el Decreto 1069/2014

2014

**Decreto 1069.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 985 de 2005 sobre asistencia y protección a las víctimas de trata de personas.

2008

**Decreto 4786.** Adopta la Estrategia Nacional integral de lucha contra la Trata de Personas 2007-2012.

2005

**Ley 985.** Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

Estrategia Nacional

Comité interinstitucional

Comités regionales departamentales y/o municipales

## 5. ¿A QUIÉNES SOLICITAMOS INFORMACIÓN? (Periodo: 1 de enero – 31 de diciembre del 2020)



Ministerios y Entidades  
del Estado



### Ministerios y entidades estatales

MinInterior, MinRelExt,  
MinTrabajo, SENA, MinSalud,  
MinCIT, Defensoría del Pueblo,  
Procuraduría General de la  
Nación, Fiscalía General de la  
Nación, Migración Colombia, ICBF  
y Policía Nacional/Interpol

Total cartas enviadas: 13  
Total respuestas recibidas: 11



85%



Gobiernos territoriales



### Gobernaciones

Antioquia, Arauca, Bolívar,  
Cundinamarca, Guajira,  
Nariño, Norte de Santander,  
Risaralda, Santander y Valle  
del Cauca

### Alcaldías

Medellín, Santiago de Cali

### Distrito Capital de Bogotá

Total cartas enviadas: 13  
Total respuestas recibidas: 9



69%



Organismos internacionales,  
Iglesia y Organizaciones de la  
sociedad civil



### Organismos internacionales

OIM-Organización Internacional  
para las Migraciones, UNODC -  
Oficina de las Naciones Unidas  
contra la Droga y el Delito,  
Grupo Interagencial sobre  
Flujos Migratorios Mixtos  
GIFMM

### Iglesia

Red Tamar

Total cartas enviadas: 4  
Total respuestas recibidas: 4



100%

## 6.¿QUIÉNES RESPONDIERON AL PAÍS? (Periodo: 1 enero – 31 diciembre del 2020)

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS SECRETARÍA TÉCNICA Y MIEMBROS PERMANENTES					
		Prevención	Protección y Asistencia	Investigación y Judicialización	Presupuesto
1	Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas				
2	MinInterior	SI	SI	No se formuló esta pregunta	SI
3	MinRelExt	SI	SI		SI
4	MinTrabajo	SI	SI		SI
5	MinSalud	SI	SI		SI
6	SENA	X	SI		SI
7	ICBF	SI	SI		SI
8	DP	SI	SI		SI
9	PGN	SI	SI		SI
10	FGN	SI	SI	SI	SI
11	Migración Colombia	SI	SI	SI	SI

MInCIT	No respondieron al Derecho de petición
Policía Nacional /Interpol	

La X indica que no se formuló pregunta sobre ese eje.

## GOBIERNOS TERRITORIALES

		Prevención	Protección y Asistencia	Presupuesto
<b>Comité Departamental de lucha contra la Trata de personas (Gobernaciones)</b>				
1	Antioquia	SI	SI	SI
2	Arauca	SI	SI	SI
3	Bolívar	SI	SI	SI
4	Cundinamarca	SI	SI	SI
5	Guajira	SI	SI	SI
6	Santander	SI	SI	SI
	Nariño	No respondieron al Derecho de petición		
	Norte de Santander			
	Risaralda			
	Valle del Cauca			
<b>Comité Municipal de lucha contra la Trata de personas (Alcaldías)</b>				
11	Medellín	SI	SI	SI
12	Santiago de Cali	SI	SI	SI
<b>Comité Distrital de lucha contra la Trata de Personas</b>				
13	Bogotá, Distrito Capital			

## ORGANISMOS INTERNACIONALES, IGLESIA

		Prevención	Protección y Asistencia
<b>Organismos internacionales, Agencias</b>			
1	<b>OIM</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
2	<b>UNODC</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
3	<b>GIFMM</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>Iglesia</b>			
4	<b>Red Tamar</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>

El organismo consultivo del Gobierno nacional y ente coordinador de las acciones que desarrolla el Estado colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas es el Comité Interinstitucional Para la Lucha contra la Trata de Personas. Cuenta con los siguientes miembros:

Ministerio de Interior	Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Trabajo
Ministerio de Salud	Ministerio de Educación	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ministerio de Defensa	Ministerio de Justicia	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Policía Nacional	INTERPOL	Migración Colombia
Defensoría del Pueblo	Procuraduría General de la Nación	Fiscalía General de la Nación
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	Unidad Administrativa de Información y Análisis Financiero	
Asistentes permanentes:	Alta Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

A continuación, la respuesta del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas a las preguntas formuladas y reportadas. Al Comité no asisten invitados diferentes al Estado: sociedad civil, academia, empresa.

## Comité interinstitucional para la lucha contra la trata de personas



**La lucha efectiva contra la Trata de personas requiere el trabajo conjunto** entre todos los actores (el sector público, la sociedad civil, la academia y la empresa). Es muy importante que la empresa privada cumpla con su responsabilidad de respetar los derechos humanos, aplicar las normas vigentes y rechazar cualquier forma de explotación.

*Para el año 2019, el Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas reportó la existencia de la alianza público-privada con OPAIN y la aerolínea Avianca en el marco de la campaña #EsoEsCuento, con la capacitación de alrededor 2000 funcionarios en identificación de casos, rutas de denuncia y atención a víctimas. ¿La alianza público-privada ha producido mayores resultados en el año 2020? ¿Cómo ha contribuido efectivamente a la identificación y reporte de casos de trata de personas? ¿Se han establecido nuevos acuerdos con la empresa privada y qué resultados han arrojado?*

Por ser la Fiscalía General de la Nación la entidad que lidera la implementación de la Campaña #EsoEsCuento, la pregunta es trasladada a esa entidad. [¡A decir verdad, la respuesta de la Fiscalía nunca llegó!]



Casos de Trata externa reportados para el año 2019: **Ministerio del interior: 76 casos. Ministerio de Relaciones exteriores: 56 casos. Fiscalía General de la Nación: reportadas 162 denuncias por Trata de Personas, sin diferenciar entre trata interna y trata externa.** De los 162, en más de 60 casos no se registra edad, sexo/género o país de nacimiento de la presunta víctima. El Ministerio del Interior, en el ejercicio de la Secretaria Técnica del Comité Interinstitucional, es la fuente oficial en el registro y entrega de estadísticas de las presuntas víctimas de trata de personas. Podemos entender que la Fiscalía General de la Nación está obligada a ejercer la acción penal y realizar la investigación sobre todas las denuncias recibidas, y podemos entender que no todas las víctimas de trata externa requieren del apoyo de la Cancillería para su retorno a Colombia.

*¿Por qué el cruce de cifras entre las entidades competentes, finalizado a unificar la información, sigue evidenciando cifras diferentes demostrando un problema en el registro de información sobre trata de personas? ¿Cómo el Sistema Nacional de Información de Trata de Personas puede ayudar a discernir si las acciones que misionalmente desarrollan las entidades mencionadas corresponden con casos remitidos y articulados a través del COAT? ¡Las diferencias numéricas son de todas formas notables!*

Las estadísticas reportadas por el **Ministerio del Interior** corresponden con la activación de la Ruta de Protección y Asistencia. Por otra parte, las estadísticas y datos correspondientes a los casos registrados en el país corresponden con las que se profieren a través del **Sistema Nacional de Información sobre Trata de personas**, administrado por el mismo Ministerio.



### Y entonces...

- El Sistema Nacional de Información provee al Ministerio del Interior las estadísticas y los datos sobre los casos registrados...
- El Sistema Nacional de Información es administrado por el Ministerio del Interior...

¡El Ministerio del Interior administra los datos del Sistema Nacional de Información!

**La Fiscalía General de la Nación o el Ministerio de Relaciones Exteriores** llevan estadísticas sobre procesos específicos, como denuncias abiertas por Trata de personas (FGN), procesos de repatriación o casos de connacionales o extranjeros explotados en otros países o en Colombia (Cancillería).

Consideramos inconcluyente la respuesta proporcionada ya que explica y, al mismo tiempo, avala la situación existente, sin aportar elementos para la solución del problema



En el marco de la descentralización de la **Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas**, se ha determinado que son los Comités Territoriales las autoridades competentes y responsables para restablecer los derechos de las víctimas, con autonomía para definir si los servicios de asistencia serán brindados por actores públicos o privados, en alianza con Organizaciones de la Sociedad, según la oferta institucional, o ajustándose a convenios internacionales.

*¿Cómo las entidades territoriales han incluido las medidas de lucha contra la Trata de personas en sus Planes de desarrollo, destinando asimismo rubros específicos para estos fines?*

La propuesta realizada en febrero del 2019 de introducir cuatro indicadores sobre el diseño, **implementación y evaluación de la política pública de lucha contra la Trata de personas desde el nivel territorial**, para incorporarlos en la asistencia técnica que esta entidad realiza a los territorios para la formulación de los planes de acción, no ha aun recibido respuesta por el Departamento Nacional de Planeación, el cual debe pronunciarse al respecto.

*¿Se ha tomado en cuenta la dificultad que viven los Comités territoriales de contar con autonomía de decisión, pero no con un adecuado presupuesto financiero y mucho más con la garantía de permanencia de los profesionales psicosociales y jurídicos que acompañan los procesos de restablecimiento de derechos de las víctimas? La frecuente movilidad de los profesionales públicos puede propiciar casos de revictimización, dado que las personas víctimas serían llamadas a reprocesar más veces los mismos hechos.*

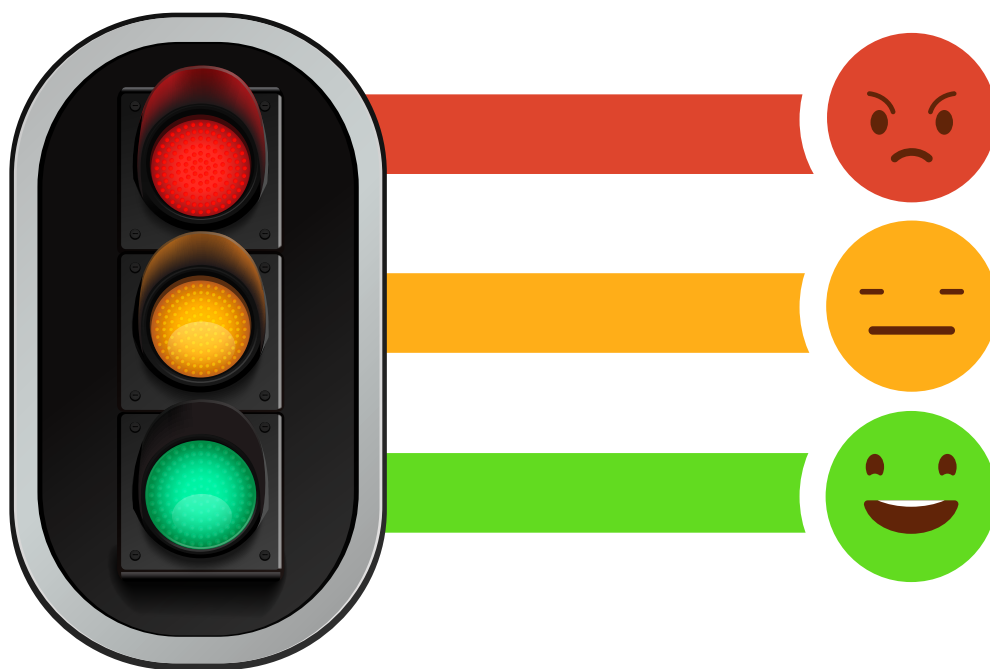
Se reafirma la obligación de las entidades territoriales de gestionar los recursos necesarios para implementar la política pública en materia de Trata de personas en sus territorios, como es la protección y asistencia de las víctimas de Trata de personas, así como establecido en el **Decreto 1066 del 2015**. Una de las opciones es incidir "ante las asambleas departamentales y concejos municipales y distritales [para] la apropiación de los recursos necesarios para la atención de las víctimas de la trata de personas".

También en este caso la respuesta es inconcluyente y no propone alternativas de acción u otras medidas.



*Siempre en términos de descentralización de la política pública de lucha contra la Trata de personas, ¿cómo el Estado colombiano se hace garante del restablecimiento de los derechos de las víctimas? ¿Durante cuánto tiempo y qué formas de seguimiento se dan a los casos atendidos por los comités territoriales?*

Es el Centro Operativo Anti- Trata (COAT) la entidad que hace seguimiento a la prestación de servicios de protección y asistencia y lo hace mediante mesas de trabajo con las entidades nacionales y territoriales y con la solicitud constante de actualizaciones de información sobre el restablecimiento de derechos de las víctimas. Está en fase de construcción un instrumento, cuyo propósito es simplificar la actividad de seguimiento a la prestación de servicios de protección y asistencia, por medio de un **sistema de semaforización** que establece plazos precisos para cerrar los procesos y entregar toda la información pertinente. Es del caso agregar que el Estado colombiano garantiza el acceso de las víctimas de este delito a los programas para restablecer sus derechos a través de la activación de la Ruta de Protección y Asistencia, en la cual tienen parte las entidades nacionales y territoriales de acuerdo con sus competencias.





En el año 2020, de las 104 víctimas de trata reportadas por el Ministerio del Interior 41 son de nacionalidad extranjera, representando el 39 % de la totalidad de casos. De estas víctimas, las personas migrantes venezolanas son la mayoría, víctimas de Trata de personas en Colombia prevalentemente bajo la modalidad de explotación sexual/prostitución forzada.

*¿Cómo puede mejorar el proceso de identificación de las víctimas de Trata de nacionalidad venezolana, más allá de las asistencias técnicas en herramientas de prevención, atención y judicialización del delito, proporcionadas a las entidades territoriales que tienen frontera con Venezuela?*

El Protocolo de identificación de víctimas de Trata de personas está en su fase de actualización. Por medio de indicadores sociales, psicológicos y comportamentales, así como penales, se podrán distinguir y por tanto identificar a las víctimas de Trata de personas; **será posible conocer sus principales características en cuanto a comportamiento y conducta y las señales de alerta referidas a los contextos que facilitan su captación, traslado y acogida.** Adicionalmente, aportará elementos que permiten diferenciar la Trata de personas de otros delitos y conocer los canales de asesoría y atención que deben activarse en el caso de que sea Trata y para los casos que no corresponden con Trata de personas.



**Mujeres (82 %), de 18 a 30 años (55 %), originarias de Antioquia, Eje cafetero, Valle del Cauca y Bogotá:** este es el perfil de las víctimas de Trata interna e internacional que se repite anualmente en Colombia (2013-2020).

*¿Cómo el Observatorio Nacional de Trata lee estas tendencias regionales y diagnósticos y se relaciona con los comités territoriales para formular posibles ajustes?*

*El Comité Interinstitucional ha realizado un trabajo de segmentación territorial de Colombia en seis (6) regiones: Antioquia es parte del Paisaje Cafetero, junto con Quindío, Caldas y Risaralda. Propio en cumplimiento de la Alerta Temprana 041 de 2020 para esta región, se construyó el Plan de Acción Regional que destaca la importancia de realizar acciones de prevención específicamente dirigidas a las mujeres de estos departamentos, las principales víctimas de Trata externa con fines de explotación sexual.*



*¿Qué estrategias se han establecido para garantizar la asistencia y protección a las víctimas de Trata de personas en tiempo de Covid 19? ¿Cuál es el análisis que se ha hecho con respecto a la dinámica de la trata en contexto de pandemia?*

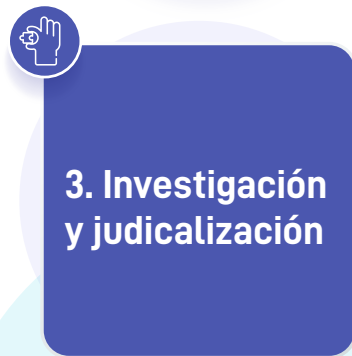
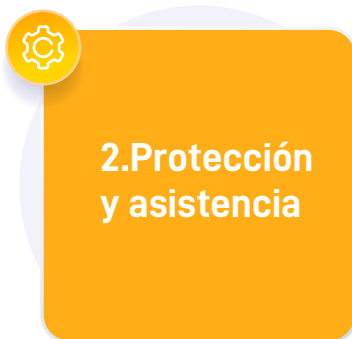
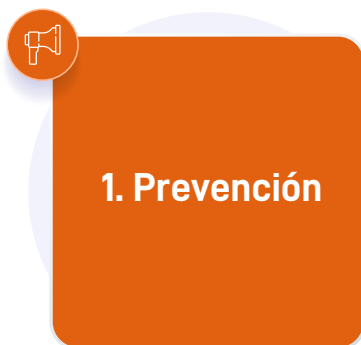
Partiendo de la evidencia que el COVID-19 modificó los patrones de captación de las personas, moviéndose hacia las redes sociales y en general a los medios virtuales, para garantizar la prestación de los servicios de protección y asistencia a las víctimas de Trata se construyó el documento **“Lineamientos para el programa de asistencia en el marco de la contingencia covid-19”**, con el ánimo de socializar con los Comités Territoriales las directrices institucionales que permiten garantizar la atención de las víctimas en el marco de la emergencia sanitaria. De las 15 entidades que conforman el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, 12 se integraron al subcomité de Asistencia y Protección, el cual realizó recomendaciones, análisis y supervisión a la prestación de los servicios de protección y asistencia a cargo de los Comités territoriales, con base en las siguientes variables:

Programa de asistencia	Servicio por prestar	Entidad nacional responsable
Entidad territorial corresponsable	¿Cómo se puede virtualizar la prestación del servicio?	¿Cómo complejiza la medida de aislamiento la prestación de servicio?
¿Qué lineamiento se puede brindar a los territorios desde el nivel nacional?		Documento de apoyo



# 7. EJES ESTRATÉGICOS





## 7.1. PREVENCIÓN

El artículo 6 de la Ley 985/2005 establece que "en el marco de la **Estrategia Nacional de lucha contra la trata de personas**, a las siguientes instituciones del Estado corresponderán acciones en materia de prevención de la Trata de personas":

El **Comité Interinstitucional** organizará y desarrollará, en forma permanente, actividades de capacitación dirigidas a informar y actualizar a los servidores públicos de todas las entidades que considerará pertinentes sobre todos los aspectos relacionados con esta materia: identificación de las posibles víctimas, legislación vigente, instrumentos existentes para la protección de los Derechos Humanos de las víctimas, modus operandi del crimen organizado nacional y transnacional relacionado con la trata y herramientas de investigación y judicialización existentes.

Bajo la coordinación del **Ministerio del Interior**, se establecerán programas de prevención dirigidos a comunidades vulnerables a la trata de personas y asesorarán a las autoridades departamentales y municipales para que incluyan, en sus planes de desarrollo, programas de prevención de la trata de personas y de atención a las víctimas de la misma.

A través del **Ministerio de Educación**, se diseñarán y aplicarán programas para que se impartan obligatoriamente actividades de prevención de la trata de personas en los niveles de educación básica, media y superior.

El **Ministerio de Comunicaciones, la Comisión Nacional de Televisión** y las autoridades de policía y judiciales, en el marco de sus competencias, deberán implementar programas de sensibilización pública para dar a conocer la problemática de la trata de personas que se produce tanto dentro del territorio nacional como hacia el exterior, y promover la información relacionada con los peligros de la migración internacional realizada bajo condiciones de vulnerabilidad, riesgo, irregularidad o ilegalidad.



## OBJETIVO

Articular acciones de prevención dirigidas a combatir los factores de vulnerabilidad asociados a la trata de personas, para que den respuesta a las particularidades territoriales y a las características poblacionales, en el marco de la corresponsabilidad entre entidades del orden nacional, departamental y local.

## ACCIONES REALIZADAS

### Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas:

#### Ministerio del Interior - Mininterior

Un punto débil en la ejecución de las actividades de formación y sensibilización que este ministerio realiza, solo o en articulación con otras entidades públicas, es la caracterización (cuantitativa y cualitativa) de la población que se beneficia con dichas actividades. A la pregunta sobre qué herramientas se han utilizado para medir el nivel de incidencia e impacto y evaluar la efectividad de la política pública en Colombia en este tema, el Mininterior refiere que la nueva Estrategia Nacional, adoptada mediante el Decreto 1818 de 2020, incorpora unos indicadores de impacto (del plan de acción del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas) que parten de la población a la que se dirigen las actividades reportadas en los planes de acción nacional y territoriales. Entre las poblaciones, se cuenta con actores institucionales y poblaciones vulnerables como las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, ciudadanos migrantes, niñas, niños y adolescentes, entre otros. De esta manera, se podrá caracterizar la población impactada y evaluar la efectividad de las acciones realizadas.

Sobre el rol de la sociedad civil y los desafíos que esta plantea para una eficaz lucha contra la Trata de personas, el Ministerio reafirma su rol de articulación y coordinación entre los actores que intervienen en la implementación de la política pública más que evaluación de las propuestas que estos actores realizan.

Siempre en términos de impacto, la Campaña de prevención **Cero Complicidad con la Trata de Personas**, divulgada en el marco de la implementación del **Pacto nacional contra la Trata de Personas**, incluyó pautas en medios televisivos y radiales, conversatorios, socializaciones y mesas de articulación con funcionarios públicos, gestores sociales y autoridades locales, llegando a impactar a 400 actores institucionales.

El Plan de Acción 2021 del Ministerio del Interior se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.mininterior.gov.co/content/plan-de-accion-ministerio-del-interior-2021>

## Gestión del conocimiento

El Sistema Nacional de Información - SNITP, activo en la página web del Ministerio, cuyo acceso es otorgado exclusivamente a los funcionarios de las entidades que participan del CIPLTP y los Comités Departamentales, Distritales y/o Municipales, nace como una herramienta tecnológica que aporta a un mayor conocimiento de las dinámicas de la Trata de personas en Colombia.

Lo hace caracterizando a las víctimas, integrando la información correspondiente con la prestación de servicios de protección y asistencia, haciendo seguimiento y evaluación a los resultados del restablecimiento de sus derechos.

Depende del Grupo de Lucha contra la trata de personas y está organizado de la siguiente manera:



### ¿Duplicación de registro?

En el año 2020, la Corporación Espacios de Mujer atendió a diez (10) víctimas de Trata de personas remitidas por el Comité Municipal de lucha contra la Trata de Medellín, cuyos casos habían sido registrados en años anteriores por el mismo Comité y que, por alguna razón, no habían sido atendidos al momento del registro. El Comité de Medellín, puntualmente, ha reportado para el 2020 la atención de las diez (10) víctimas, especificando que se trata de casos registrados en años anteriores. Sin embargo, preocupa que las diez (10) víctimas han sido reportadas también en los años en que se registraron (todos presentaron un reporte de caso).

*¡Esperamos entonces que el Sistema de Información funcione eficaz y correctamente, porque cuenta con campos suficientemente amplios y detallados de información que permiten detectar registros duplicados de un mismo caso!*

Una instancia de análisis de la información contenida en el Sistema Nacional es el **Observatorio del Delito de Trata de Personas**, creado por el Decreto 1036 del 2016 para informar, investigar, recopilar, sistematizar y analizar la información sobre Trata de personas, tanto internacional como nacional. Partiendo de las cifras y las estadísticas que reposan en el Sistema Nacional, el Observatorio ha caracterizado las dinámicas y las tendencias del delito en el ámbito regional, depurando los riesgos contenidos en las alertas tempranas proferidas por la Defensoría del Pueblo e identificando los factores de riesgo y vulnerabilidad asociados con la Trata de personas. Esta identificación es la piedra angular del **Plan Nacional de Prevención Cero Complicidad con la Trata**, a través del cual se han implementado alianzas estratégicas con actores públicos y privados orientadas a mitigar los factores identificados.

Otra fuente de información para la generación de conocimiento es la **Línea nacional contra la Trata 018000 522020** (gestionada por MinInterior) que, en el periodo julio 2020 - julio 2021, recibió un total de 707 llamadas: si en la mayoría se solicitó asesoría, 55 llamadas (7 %) fueron clasificados como casos de Trata de personas y articulados con el COAT y 21 (3 %) remitidas al Ministerio del Trabajo para las respectivas verificaciones, por tratarse de ofertas laborales fraudulentas.

Con relación a la identificación de las posibles víctimas de Trata de personas, el Ministerio informa que el Protocolo de identificación de víctimas se encuentra en fase de actualización y que una vez terminado, se podrá contar con elementos que permiten facilitar esta gran tarea.



### **Migración venezolana**

Ante una leve disminución de la población venezolana viviendo en el país en el 2020 (2,35 % menor a la registrada en el 2019<sup>9</sup>) debido a la decisión de los migrantes de retornar de manera voluntaria a su país tras la declaratoria de emergencia sanitaria por parte del Gobierno nacional en el mes de marzo, el Ministerio del Interior registra un aumento de víctimas extranjeras de la Trata de personas (41/104 reportadas = 39 %) con respecto al año anterior, cuando fueron 32/124 (26 %). Para obviar a esta dificultad, los departamentos fronterizos o de alta incidencia de migración venezolana como La Guajira, Cesar, Norte de Santander, Boyacá, Arauca, Vichada, Guainía y Nariño (departamento de tránsito en la ruta migratoria de esta población) han sido asistidos técnicamente por el Ministerio y, en desarrollo del CONPES 3950 de 2018, en materia migratoria.

### **Ministerio de Relaciones Exteriores - MinRelExt**

Durante la vigencia 2020 y debido a la emergencia sanitaria decretada por el COVID-19, el Ministerio de Relaciones Exteriores no adelantó acciones específicas en el marco del eje de prevención del delito de Trata de personas. No obstante, la estrategia nacional liderada por la Fiscalía General de la Nación, #EsoEsCuento, y a la que la Cancillería se adhirió formalmente en el año 2019, continuó siendo replicada a través de los canales oficiales del Ministerio, así como en las 120 Oficinas Consulares y Embajadas de Colombia en el exterior.

### **Ministerio del Trabajo - MinTrabajo**

Los importantes resultados logrados por este Ministerio en la lucha contra la Trata comprenden la no inclusión de Colombia en la lista definitiva de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT sobre trabajo forzoso y Trata de Personas (2019) y la elaboración del "Kit de herramientas para prevenir, identificar y combatir la trata de personas con fines de trabajo forzoso" (2019), mecanismo para la identificación de posibles casos de Trata de personas con fines de Trabajo Forzoso. Sin embargo, no es posible contar con resultados concretos de este mecanismo porque el Kit se ha puesto a disposición de los 1300 inspectores laborales solo en julio del 2021 y todo el proceso de capacitación y sensibilización ligado a su implementación ha iniciado posteriormente a esa fecha, en el segundo semestre del 2021. En este sentido, teniendo en cuenta la realidad migratoria de la población proveniente de Venezuela, desde el Ministerio del Trabajo se ha priorizado el Departamento de Norte de Santander en el proceso de capacitación presencial.

### **Migración venezolana**

A principios del 2021, el Ministerio ha realizado una campaña de prevención del delito con énfasis en la población migrante, a través de la sensibilización de los riesgos asociados a las ofertas laborales fraudulentas y orientación a la búsqueda de empleo a través de Servicio Público de Empleo y la red de prestadores autorizados.

---

<sup>9</sup> Migración Colombia reporta que, al 31 de diciembre de 2020, en Colombia hay 1.729.537 ciudadanos venezolanos, de acuerdo con el Director General de Migración Colombia, Juan Francisco Espinosa. De acuerdo con el informe, el número de migrantes en condición irregular supera al de quienes tienen sus papeles en regla: 762.823 venezolanos (44 %) viven de forma regular y 966.714 (56 %) en condición de irregularidad.

En el marco de la pandemia derivada del COVID-19, se han generado incentivos a las empresas, con el fin de evitar situaciones de despidos y de aumento de las condiciones de vulnerabilidad de las personas. Entre las medidas adoptadas para proteger el empleo:

**Circular 021 de 2020:** medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria: "trabajo en casa", permisos, jornadas flexibles, teletrabajo.

## COVID 19

**Circular 022 de 2020:** fiscalización laboral rigurosa a las decisiones laborales de empleadores durante la emergencia sanitaria.

**Circular 027 de 2020:** prohibición a los empleadores de coaccionar a los trabajadores a tomar licencias no remuneradas.

**Decreto legislativo 770 de 2020:** medidas en el ámbito laboral (alternativas respecto a la jornada de trabajo), del Mecanismo de Protección al Cesante, y creación de programas de apoyo al empleo, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarada por el Gobierno nacional por medio del Decreto 637 de 2020.

## Ministerio de Salud - MinSalud

El Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual se dirige a las víctimas de las diferentes formas de violencia sexual, entre ellas la Trata de personas con fines de explotación sexual. Una vez atendido un caso de violencia sexual, el equipo de salud activa la ruta intersectorial, articulándose con protección y justicia para garantizar la restitución de derechos de las víctimas. Para el año 2020, se identificaron 25 casos de violencia sexual catalogados como casos de Trata de personas, según la definición contenida en el: el delito se configura cuando el agresor capta, es decir, atrae a alguien, en este caso, la víctima (por ejemplo, con una oferta, un aviso clasificado, etc.), con la intención de trasladarle o le traslada (dentro o fuera de su ciudad, departamento, país) y, finalmente, la acoge con la finalidad de explotarla sexualmente. Este delito puede tener como víctimas tanto personas adultas como niñas, niños y adolescentes, y el consentimiento de la víctima no constituye un factor que exima de responsabilidad penal al agresor (puesto que ninguna persona puede consentir su propia explotación), ni si la víctima era consciente o no de la finalidad para la cual se le captaba.



### Migración venezolana

A la pregunta sobre cómo el sistema de salud responde a las necesidades de la población migrante y refugiada, se informa que cualquier persona extranjera (incluida la población venezolana) en Colombia debe contar con un documento de identidad válido para poderse así afiliar al SGSSS y recibir atención o servicios de salud, quedando claro que la atención de urgencias en salud se garantiza a todas las personas migrantes, también a las que permanecen en Colombia con estatus migratorio irregular. Actualmente, se encuentran afiliados al SGSSS un total de 383.488 migrantes venezolanos con PEP (200.097 contributivo y 183.391 subsidiado), los cuales, según la Resolución 971 de 2021, quedaron prorrogados automáticamente hasta el 28 de febrero de 2023.

### ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Mediante el Decreto 879/2020 el Gobierno Nacional adelantó una modificación a la estructura del ICBF, con la cual se creó la Dirección de Infancia (para población de 6 a 13 años) y la Dirección de Adolescencia y Juventud (para población de 14 a 28 años). Este nuevo esquema provee herramientas para una mejor prevención de riesgos en niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En el marco de la pobreza multidimensional municipal, en el 2020, se identificó que 573 mil niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años (10, 2 %) sufrieron trabajo infantil, incluyendo oficios en el hogar o tareas domésticas que superan su capacidad física y psicológica; el 14,9 % de niñas, niños y adolescentes entre los 7 a 17 años sufrieron rezago escolar, mientras que el 2,4 % registró inasistencia escolar. Las líneas de prevención priorizadas por la Dirección de Infancia son:

	6-9 años	10-13 años	
<b>Violencias al interior de la familia</b>		X	<b>Trabajo infantil</b>
<b>Alta permanencia y situación de vida en calle</b>		X	<b>Riesgos digitales</b>
<b>Reclutamiento, uso y utilización NNA</b>		X	<b>Violencias sexuales</b>
<b>Violencias en el entorno escolar</b>		X	<b>Suicidio</b>
<b>Movilidad humana y Trata de Personas</b>		X	
<b>Violencias basadas en género</b>	X		
<b>Violencias contra NNA con discapacidad</b>	X		
<b>Racismo y discriminación por pertenencia étnica</b>	X		

En la propuesta metodológica que ICBF implementa para PREVENIR el reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales y brindar una respuesta coordinada e integral en los territorios se contemplan acciones de formación y apropiación de los derechos de los NNA, la conformación y consolidación de redes territoriales de protección, institucionales y comunitarias, la movilización y la participación social de las comunidades, familias y NNA y un proceso de acompañamiento psicosocial a familias y NNA. Para tal fin se han diseñado programas específicos:

**1. Sacúdete:** acompaña a adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación y acompañamiento. En todo el territorio nacional, son miles los cupos destinados a esta población.

**2. En la Jugada:** es un proceso de atención diferencial, flexible y especializado que busca incidir en contextos específicos para fortalecer entornos protectores de la mano con familias, comunidad e instituciones. Se implementa en 15 municipios del país situados en 8 departamentos (Antioquia, Cauca, Chocó, Meta, Nariño, Norte de Santander, Arauca y Bogotá D.C.) y beneficia a 1600 adolescentes y jóvenes del país.

## Migración Colombia

Migración Colombia participa de diferentes actividades de formación y capacitación de sus funcionarios, como los Comités territoriales, entre otras, finalizadas a la sensibilización y prevención de la Trata de personas. Con relación a la gestión del flujo migratorio desde Venezuela informa que, a partir del 2019, dispone de la **"Guía de procedimientos, acciones y estrategias de Prevención e Intervención en Derechos Humanos"** la cual proporciona instrucciones específicas a los funcionarios en temas de protección de los Derechos Humanos de los migrantes en Colombia y las diferentes rutas de atención para nacionales y extranjeros.

Por medio de estas herramientas, se han podido identificar potenciales víctimas de la Trata de personas a la salida del país, quienes han estado abordadas, entrevistadas y en general, informadas de los "pormenores del delito de la trata de personas", los métodos de reclutamiento y las consecuencias de este. Todo ello, dentro de la articulación con el COAT, la cual prevé que cuando una potencial víctima esté saliendo del país sea sensibilizada sobre el delito para que pueda desistir del viaje y denunciar a los potenciales victimarios. Los oficiales de Migración aplican unas directrices, unos lineamientos para cualquier posible caso de Trata de personas, sea esta interna o transnacional, e independientemente de la nacionalidad de las víctimas.

### Migración venezolana

A la pregunta si dentro del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (Decreto 216 de 2021) se contempló un Protocolo para la identificación de víctimas de la Trata de Personas venezolanas que acuden a la Unidad sin tener ningún documento de identificación personal, Migración Colombia responde que dentro de la ruta de atención a víctimas de la Trata de personas, se analiza la situación migratoria de los extranjeros con el fin de que durante el proceso esta pueda ser regularizada en el caso de que así no sea. Así mismo, la víctima es exonerada de cualquier pago o sanción por su permanencia irregular en el país.



## Fiscalía General de la Nación

Desde el año 2018, la Fiscalía General de la Nación, por medio del Programa de Prevención del Delito Futuro Colombia, lidera la campaña de sensibilización #EsoesCuento, arrojando resultados muy positivos en términos de capacitación (funcionarios públicos de los 121 consulados de Colombia en el exterior y de tres departamentos del país, migrantes venezolanos y operadores de la línea 122), difusión (campañas y acciones de prevención dentro de las instituciones educativas y colegios), intervención en espacios públicos (medios de transportes, zonas de alta vulnerabilidad del delito) y fortalecimiento de alianzas estratégicas con otras autoridades estatales (Migración Colombia, Bienestar Familiar, Superintendencia de Puertos y Transporte, Policía Nacional, Ministerio del Interior), organizaciones internacionales (ONU Migración, Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, UNICEF, USAID, ACNUR), organizaciones de la sociedad civil (Fundación Renacer, Colombia Vuela Libre, Red de Padres y Madres – REDPAPAZ) y empresas del sector privado (Avianca, Aeropuerto El Dorado). En la implementación de la campaña se ha podido sistematizar información sobre qué tipo de propuestas y ofertas reciben las víctimas, de dónde vienen y a dónde van, cuáles son las principales rutas: <https://www.esoescuento.com/preguntas-frecuentes-explotacion-sexual>.

## Defensoría del Pueblo

En consecuencia de la emisión en el 2020 de ocho (8) alertas tempranas por parte del Sistema de Alertas Tempranas sobre situaciones de riesgo relacionadas con la Trata de personas, la Defensoría ha adelantado capacitaciones dirigidas a las autoridades de los municipios en los que se han enfocado las alertas tempranas y ha realizado seguimiento a cada una de las recomendaciones reportadas en los documentos de riesgo.

N°	Alerta	Zona focalizada
1	AT N°002-2020	Cartagena, Turbaco y Arjona, Departamento de Bolívar.
2	AT N° 025-2020	San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur, Morales, Río Viejo, Arenal, Norosí, Tiquisio, Montecristo, San Martín de Loba y Barranco de Loba, en el Departamento de Bolívar.
3	AT N° 32-2020	Medellín, Antioquia
4	AT N°034-20 y 035-20	San José de Cúcuta, Puerto Santander, Villa del Rosario, Norte de Santander
5	AT N° 037-2020	Barranquilla, Galapa, Malambo, Puerto Colombia y Soledad (departamento del Atlántico)
6	AT N°041-2020	Manizales, Caldas; Armenia, Quindío y Pereira, Risaralda
7	AT N°042-20	Chiscas, Chita, El Cocuy, El Espino, Güicán, Jericó, Panqueba, Socha y Socotá, en el departamento de Boyacá
8	AT N°050-20	Tibú, Norte de Santander

Las alertas tempranas son remitidas a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), espacio interinstitucional en cabeza del Ministerio del Interior, en el que se socializan las recomendaciones y se da **un plazo de nueve meses** para que se implementen. Paralelamente se hacen visitas en terreno para verificar en las comunidades que la intervención institucional está generando la disminución del riesgo y se construye y entrega a la CIPRAT un informe de seguimiento.

**¡Ninguna de las alertas antes mencionadas viene acompañada de su respectivo informe de seguimiento!**

### Procuraduría General de la Nación - PGN

Desde el 2018, la PGN está en primera línea en la lucha contra la Trata de personas, liderando en todo el país las audiencias públicas de lucha contra la Trata de personas y la explotación sexual de niñas, niños, adolescentes y mujeres, suscribiendo el Pacto para la erradicación de la Trata de personas y la ESCNNA en Cartagena, Antioquia, el Pacífico, Ipiales, la Triple Frontera Amazónica, el Eje Cafetero, los Santanderes, Tolima y Bogotá, suscribiendo el Pacto para la erradicación de la Trata de personas y la ESCNNA en entornos digitales, publicando y socializando el **Modelo de Vigilancia Preventiva a las acciones del Estado Colombiano en materia de Lucha contra la Trata de Personas**, una herramienta de consulta e implementación para fortalecer al Ministerio Público en su responsabilidad de vigilar a la autoridades competentes en la prevención, atención, persecución y gestión del conocimiento frente a este delito.

Durante el año 2020, para dar seguimiento a las acciones de cumplimiento de los Pactos, con el apoyo de UNICEF se construyeron más de 50 indicadores de proceso y de resultado, con sus respectivas desagregaciones, dirigidos a todas las entidades públicas (aproximadamente 117, nacionales y territoriales) que firmaron los nueve (9) Pactos, agrupados en cuatro categorías de análisis.



## Procuraduría General de la Nación - PGN

En diciembre, se informaron los resultados de este seguimiento en una audiencia pública ciudadana.

Entre las otras acciones realizadas, la Procuraduría menciona la creación de la **Campaña #LasNiñasYMujeresNoSeVenden** y el buzón virtual [noalatrata@procuraduria.gov.co](mailto:noalatrata@procuraduria.gov.co), el cual ha recibido reportes de casos que han sido inmediatamente remitidos al Centro Operativo AntiTrata COAT (a agosto 2021, se han activado 17 rutas de atención para trata de personas). La Procuraduría, en este caso, vigila que los derechos de las víctimas sean garantizados y solicita a las entidades correspondientes actuar de forma prioritaria y urgente.

*¡Ojalá la Procuraduría pudiese vigilar para la garantía de los derechos de TODAS las víctimas de Trata de personas, no solo las que llegan al buzón de su Campaña!*

A la pregunta sobre el porqué la Campaña habla expresamente de niñas y mujeres víctimas de Trata de personas con finalidades de explotación sexual, excluyendo a niños, hombres adultos y población LGBTIQ, así como las otras finalidades de la Trata, del imaginario público sobre esta grave vulneración de derechos, la respuesta menciona un asunto de priorización y acción afirmativa (mayor representación de estos grupos poblacionales) ya que los informes globales advierten que la mayor finalidad de la Trata de personas en Colombia es explotación sexual y que sus principales víctimas son las niñas, adolescentes y mujeres.

En prevención, no menos importante es el Instrumento de seguimiento y vigilancia preventiva sobre el accionar de los Comités Departamentales de lucha contra la trata de personas, elaborado con el fin de conocer de qué forma están cumpliendo estos espacios de articulación intersectorial con el marco jurídico vigente en la materia. Del Informe resultante, con conclusiones y recomendaciones sobre la capacidad institucional de estos espacios para prevenir la Trata, identificar y atender a las víctimas, brindarles protección, garantizar su derecho de acceso a la justicia, no se tiene noticia.

Asimismo, se realizaron talleres territoriales participativos (19) en Arauca, Cúcuta, Riohacha y Bogotá, Bolívar, Cartagena, Magdalena, La Guajira, Meta, Bucaramanga, Casanare, Cali, Quibdó, Popayán, Sucre, Cesar, Córdoba, Pasto, Manizales y Putumayo que llevaron a la elaboración de 19 planes de acción, uno en cada Departamento, para un ejercicio cualificado del Ministerio Público de su labor de vigilancia y control respecto de la lucha contra este delito. Finalmente, se conformó el **equipo de Derechos Humanos de las Mujeres y Abordaje de las Violencias en razón del género** contra niñas, niños, adolescentes y mujeres, con dedicación exclusiva al desarrollo de la función preventiva en materia de Trata de personas, entre otras.



## Gobiernos territoriales

### Comités Departamentales de lucha contra la Trata de personas:

#### Secretaría técnica Comité Departamental de Antioquia

En el 2020, debido a la pandemia, las acciones de prevención se orientaron principalmente a servidores públicos, en razón también del cambio de administración municipal que obliga cada cuatro años a capacitar a los nuevos funcionarios que se incorporan al Comité. La virtualidad afectó de manera negativa la posibilidad de ampliar el público destinatario de las actividades de información y sensibilización, como son transportadores, operadores turísticos, dueños o administradores de hoteles, bares, café internet, históricamente entre las categorías profesionales que concurren al delito.

Se priorizaron **25 municipios caficultores** de las subregiones del suroeste, oriente y occidente del Departamento, en el marco de la estrategia "Plan Cosecha"<sup>10</sup> de la Gobernación de Antioquia, articulada con Migración Colombia, Comité Departamental de Cafeteros, Fiscalía, Policía Nacional, con el fin de prevenir la Trata de personas, la ESCNNA, hurtos, homicidios, entre otros. 45 Municipios participaron finalmente a las jornadas de formación.

#### Migración venezolana

Ante la presencia de migrantes venezolanos en la mayoría de los municipios de Antioquia, se incluye en el proceso de asesoría a servidores públicos el fenómeno migratorio como un factor de riesgo, para la vulneración de los derechos humanos de la población migrante.

Para el 2021, la Gobernación de Antioquia firmó una Carta de Entendimiento con la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR, para fortalecer la capacidad institucional de la Gobernación de Antioquia de abordar la situación de la población de interés de ACNUR y brindar asistencia técnica, orientada a mejorar las condiciones de vida de las víctimas de desplazamiento forzado.

#### Secretaría técnica Comité Departamental de Arauca

Según el Plan de Acción elaborado (para vigencia 2021), el Departamento ha optado para actividades informativas y formativas, tales como conversatorios, talleres, diálogos virtuales y webinars, programas radiales, conciertos musicales, difusión de las piezas comunicativas relativas a la campaña "Con la Trata de Personas no hay trato en el Departamento de Arauca" y las piezas digitales de la campaña [#EsoEscuento](#) de la Fiscalía General de la Nación. El Departamento también apoyó y lanzó la Campaña [#CeroComplicidadConLaTratadePersonas](#) del Ministerio del Interior.

Con relación a la identificación de posibles casos de Trata de personas, se reporta que en convenio con UNODC se han realizado talleres y elaborado materiales de sensibilización que se han entregado al personal médico, psicorientadores educativos, autoridades migratorias, operadores turísticos, organizaciones de la sociedad civil que trabajan con poblaciones vulnerables, redes de mujeres entre otros.

---

<sup>10</sup> El Plan Integral de Atención de Cosecha Cafetera consta de cuatro pilares fundamentales: Movilidad, Salubridad, Productividad y Seguridad e involucra diferentes secretarías de la Administración departamental, comprometidas en lograr una cosecha exitosa de la mano con las autoridades de salud, las militares y policiales, junto a empresas de transporte y mandatarios locales. El tema de la Trata de personas entra en el pilar "Seguridad", que articula tácticas y actuaciones de naturaleza preventiva, disuasiva y de control, sobre todo aquellos fenómenos que puedan afectar la vida, patrimonios y bienes de los habitantes que allí viven y que en la temporada cafetera llegan a esa región.

## Secretaría técnica Comité Departamental de Bolívar

En el 2020, se reactivó el Comité Departamental de Lucha contra la Trata de Personas, el cual venía realizando acciones en conjunto con el Comité Distrital de Cartagena de Indias. Fue posible así formular y posterior aprobar el Plan de Acción Territorial exclusivamente para el Departamento de Bolívar, con la definición de la oferta institucional por parte de cada entidad: campañas de sensibilización en temas de educación, salud, empoderamiento de la mujer y temas de género, para el pleno conocimiento e identificación del delito de la trata de personas por parte de toda la población, visitas periódicas a los establecimientos comerciales, cuñas radiales para la difusión de la ruta de atención para víctimas de Trata.

En consecuencia de la Alerta Temprana No. 025/2020 emitida por la Defensoría del Pueblo del Magdalena Medio, la cual identificó a mujeres adolescentes y mujeres con estatus migratorio irregular de nacionalidad venezolana como potenciales víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en 13 municipios del sur de Bolívar, se inició el proceso de coordinación y articulación con los 13 municipios interesados (Arenal, Cantagallo, Altos del Rosario, Barranco de Loba, Montecristo, Morales, Norosí, Rio Viejo, San Martín de Loba, San Pablo, Simití, Santa Rosa del Sur y Tiquisio) para la activación de los Comités Municipales de Lucha contra la Trata de Personas.

## Secretaría técnica Comité Departamental de Cundinamarca

En el Plan de acción, formulado en el 2020, el eje de prevención presenta diversas apuestas, tales como la creación de una metodología para capacitación a empresarios y sectores productores focalizados, el desarrollo de una metodología para capacitar a las mujeres, la realización de eventos informativos con los Agentes educativos del ICBF, la reproducción de materiales de sensibilización dirigidos a los organismos comunales del Departamento sobre Trata de personas y ESCNNA – entre otras.

Para una correcta identificación y atención de las víctimas, el Comité ha replicado a los comités municipales la **Guía para la identificación y atención a víctimas de trata de personas**, elaborada por OIM y UNODC en el 2016.

### Migración venezolana

Con base en el diagnóstico sobre factores de riesgo asociados a la Trata de personas, el Comité se focalizó en desarrollar **piezas comunicativas** dirigidas a los líderes comunales del departamento encargados de replicar la información en sus entornos, destacando a las más vulnerables entre las que se encuentran los ciudadanos venezolanos en situación migratoria. Asimismo, bajo el liderazgo de la regional andina de Migración Colombia, se inició la creación de una **metodología para capacitación a empresarios y sectores productores focalizados**, a fin de brindar insumos relacionados a las condiciones y garantías que deben brindarse a los trabajadores, con especial énfasis en población de origen venezolano.

## Secretaría técnica Comité Departamental de Guajira

En los Municipios del Departamento se han realizado procesos de capacitación y prevención del delito por parte de las instituciones como Fiscalía, ICBF, Secretaría de Educación del departamento, entre otras. En cuanto a las estrategias de detección e identificación elaboradas e implementadas para prevenir casos de Trata, se mencionan: (1) reactivación del comité de Trata de personas, (2) campañas de sensibilización (Cero Complicidad con la Trata), (3) articulación de todos los actores miembro del comité, (4) capacitaciones del comité para el fortalecimiento de los conceptos básicos relacionados con el delito.

## Secretaría técnica Comité Departamental de Santander

Sobre la base del Plan de acción del 2020, los principales objetivos planteados en tema de prevención se relacionaron con el diseño e implementación de estrategias de sensibilización, información, educación, comunicación y movilización social que tuviesen en cuenta los factores de riesgo que presenta el Departamento de Santander y que fuesen dirigidas a las poblaciones con especial vulnerabilidad a la Trata de personas. De las ambiciosas metas propuestas (incrementar de un 10 % la población del Departamento activamente participante en acciones de información, comunicación o movilización social, llevar esas acciones al 100 % de los municipios con presencia del comité, incrementar en un 100 % el nivel de conocimiento de la Trata de Personas entre los/las funcionarios del servicio público de empleo, aumentar en un 20 % los municipios que cuentan con docentes de instituciones públicas capacitados en el tema de trata de personas e incrementar en un 100 % la cantidad de estudiantes informados sobre la trata de personas en el departamento), se logró diseñar material de prevención para emisoras de radio y canales comunitarios sobre trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y migración, fortalecer las capacidades de las comunidades educativas y diseñar material para la prevención y el reporte de posibles casos de Trata, utilizando las nuevas tecnologías de comunicación (plataforma LibertAPP de Migración Colombia), entre otras.

### Migración venezolana

El Departamento es un corredor de tránsito hacia el exterior como hacia el interior del país (según cifras de Migración Colombia para el 31 de enero de 2021 se tiene un estimado de 113.208 de refugiados y migrantes venezolanos en Santander), por lo que con Migración Colombia, en articulación con otras entidades se ha consolidado el **GEM - Grupo Especial Migratorio** (actualmente con vinculación de la Gobernación de Santander, Policía, Ejército, ICBF), el cual realiza acciones de control preventivo, detección e identificación de casos. En el 2020, se logró detectar el menor número de casos de Trata de personas, inferior a los diez, especialmente en los municipios del Área Metropolitana de Bucaramanga (Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta, Girón), en donde se concentra más del 70 % de la población migrante venezolana.

## Comités Municipales de lucha contra la Trata de personas:

### Secretaría técnica Comité Municipal de Medellín: Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

En cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Acción Territorial Para la Lucha Contra la Trata de Personas 2020, las entidades estatales y organizaciones sociales que participan del Comité realizaron las siguientes acciones, enmarcadas en dos estrategias:





*Desarrollo de estrategias de comunicación encaminadas a la visibilización y prevención del delito de trata y ESCNNA, incluida la conmemoración del Día Internacional de Lucha Contra la Trata de Personas, establecido el 30 de julio: celebración de foros virtuales, un cineforo, una capacitación a jueces y fiscales, participación en *webinars*, programas radiales y televisivos, producción de piezas comunicacionales.*



*Articulación interinstitucional para la prevención y lucha contra la trata de personas, como una vulneración de los derechos humanos en el departamento: socialización del Lineamiento técnico sobre trata de personas por parte de ICBF y ruta de atención por parte del Comité territorial, jornada de capacitación sobre el **Protocolo de atención a VTP de la Trata de personas** (elaborado y publicado por Espacios de Mujer) a funcionarios públicos del Comité y profesionales del Programa del Municipio de Medellín "Por mis derechos".*

### **Migración venezolana**

Las actividades fueron dirigidas a la población en general del Municipio de Medellín y no específicamente a población venezolana.

Sin embargo, al abordar el tema de Trata de Persona, se hace énfasis en el tema migratorio como factor de riesgo.

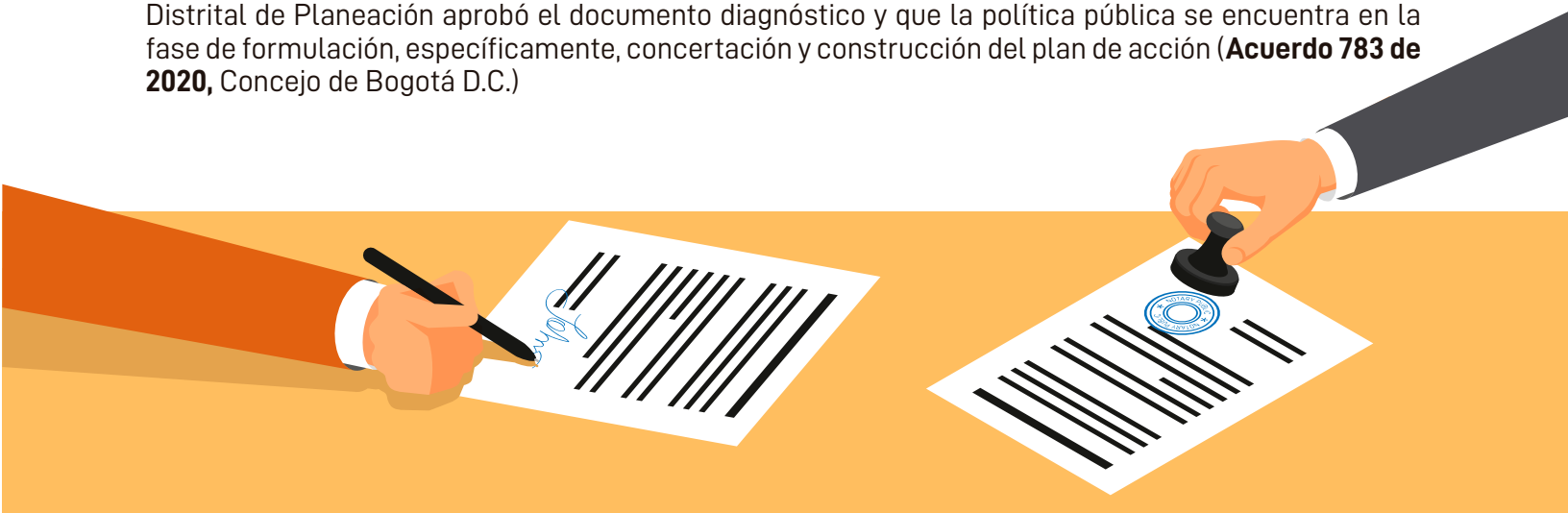
El Comité Municipal para la Lucha contra la Trata de Personas de Medellín no ha diseñado estrategias específicas para la detección e identificación de casos; en su defecto, se ejecutan acciones que se contemplan en el eje de prevención de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, dentro del Plan de Atención que anualmente se implementa en el municipio.

### **Secretaría técnica Comité Municipal de Santiago de Cali: Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana**

En el 2020 se ha fortalecido la campaña de prevención "De eso tan bueno no dan tanto" inaugurada en el 2017, llevándola a nuevos espacios como las ollas y los comedores comunitarios. Adicionalmente, en el mes de julio se realizó la Semana contra la Trata de Personas, con acciones de prevención dirigidas a la población víctima del conflicto armado, población migrante y población con diversidad sexual. De igual manera, los funcionarios y contratistas de la Alcaldía han sido capacitados sobre las Rutas de Atención.

### **Comité Distrital de lucha contra la Trata de personas de Bogotá: Secretaría Distrital de Gobierno**

"Bogotá será en el 2021 la primera ciudad de Colombia en tener la formulación de una política pública para la lucha contra la trata de personas". Desde el Componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, se reporta que la Secretaría Distrital de Planeación aprobó el documento diagnóstico y que la política pública se encuentra en la fase de formulación, específicamente, concertación y construcción del plan de acción (**Acuerdo 783 de 2020**, Concejo de Bogotá D.C.)



## Organismos internacionales, Iglesia

### Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC

En el 2020, UNODC realizó acciones de fortalecimiento de la capacidad de los inspectores de trabajo, fiscales y autoridades migratorias para identificar y referenciar casos de trata de personas con fines de trabajo forzoso, en el marco del Memorando de Entendimiento con la Embajada Británica.

Asimismo, en su calidad de colider del Task Force de Trata de personas y Tráfico Ilícito de Migrantes del Grupo Interagencial de Flujos Migratorios Mixtos-GIFMM, colaboró al diseño de un Plan de Capacitaciones para el fortalecimiento a los GIFMM territoriales y Comité Territorial de Lucha contra la Trata de personas en temas de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en el departamento de Arauca, con una participación de 43 personas.

### Organización para las Migraciones, OIM

En el 2019, OIM lanzó la Campaña de comunicación itinerante y digital **“Tu Vida Cambia”** para la prevención de la trata de personas entre la población refugiada y migrante proveniente de Venezuela que se encuentra en Colombia, y realizó un **Diagnóstico sobre la situación e incidencia de la trata de personas en contextos humanitarios en América del Sur (Bolivia, Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú y Uruguay)**, evidenciando que la Trata de Personas encuentra un terreno favorable en los contextos de alta movilidad humana, como es el caso de la migración venezolana en la región. En el año 2020, desde el Programa para el Fortalecimiento de la Gobernanza Migratoria se continuó con el diseño e implementación de procesos de fortalecimiento de los conocimientos y datos sobre la trata de personas, proporcionando información relevante para la prevención de este delito, especialmente en el contexto de los flujos migratorios: (1) en alianza con Migración Colombia, se desarrolló la nueva aplicación móvil **“LibertApp”** para el reporte de casos y con información sobre los conceptos, los tipos, las etapas del delito, las finalidades y los medios de captación, para la prevención de la trata de personas; (2) en el marco de la campaña “Tu Vida Cambia” se realizaron conciertos virtuales, logrando más de 57.000 visualizaciones en redes sociales; (3) junto con la Universidad EAFIT, se actualizó el índice de riesgo sobre la trata de personas en los municipios del departamento de Antioquia; (4) en articulación con la Procuraduría General de la Nación, se desarrolló un proceso de diagnóstico con los Comités departamentales de Lucha contra la Trata de personas en torno al grado de cumplimiento de las obligaciones del Estado colombiano en la lucha contra este delito, en atención al Modelo de Vigilancia Preventiva en la materia.

#### COVID 19

Antes de la pandemia, la campaña Tu Vida Cambia se venía desarrollando de manera presencial (4.000 beneficiarios) recorriendo las principales carreteras de Colombia; en contexto de COVID-19, la estrategia se adaptó para llegar a las personas de manera digital, logrando así un mayor impacto en cobertura. La tercera fase de la campaña contó además con mensajes de prevención difundidos a través de la radio nacional y medios digitales, alcanzando alrededor de siete millones de personas.



## Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos, GIFMM Colombia

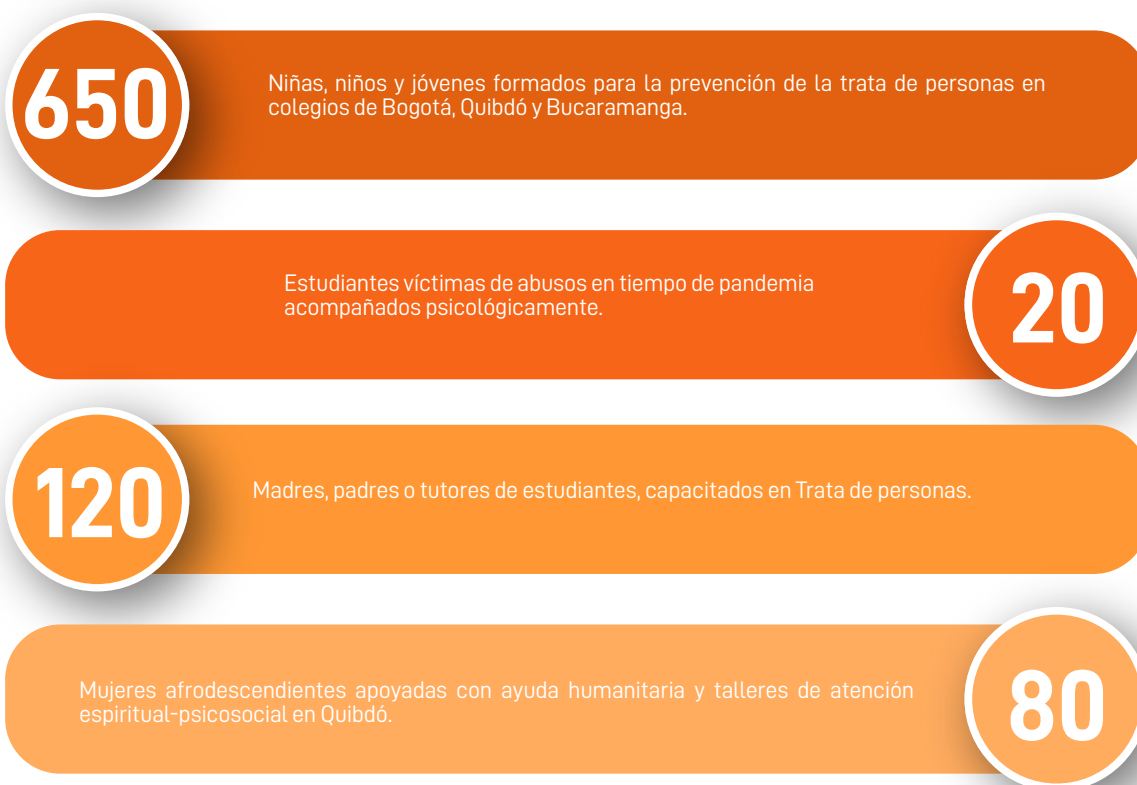
Para coordinar la respuesta a las necesidades de refugiados y migrantes provenientes de Venezuela en los procesos interinstitucionales, se ha elaborado un documento de marco situacional de trata de personas y tráfico ilícito con énfasis en esta población, que cuenta con información de fuente primaria referida a los datos del Observatorio del Delito de Trata de Personas del Ministerio del Interior, al igual que con información obtenida de las evaluaciones de necesidades que implementa el GIFMM con población proveniente de Venezuela. Se han también incorporado las alertas territoriales identificadas en algunos territorios, producto de la participación en los espacios de análisis en el marco de las reuniones mensuales del Subsector de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Refugiados y Migrantes.<sup>11</sup>

### Red Tamar, Iglesia Católica

La realización de actividades presenciales, base del trabajo de RED TAMAR, fue indudablemente una dificultad en el 2020 ya que las restricciones a causa de la COVID-19 cambiaron el modo de operar los proyectos de la red y los programas sociales de las comunidades religiosas a través de los cuales se ejecutan.

Sin embargo, se mantuvo contacto con la población a través de medios alternos como las redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea, llamadas telefónicas y mensajes de texto, lo que permitió seguir los casos y conocer directamente las necesidades de la población. Se ejecutaron también encuentros presenciales con grupos pequeños, realizando atención espiritual psicosocial y formaciones manufactureras, con el fin de procurar recursos económicos a las mujeres víctimas de explotación sexual.

### Resultados de la prevención durante la pandemia de COVID-19:



<sup>11</sup> Anexo 1. Marco Situacional de Trata y Tráfico en Colombia – diciembre 2020. Anexo 2. Matriz de Identificación de necesidades – riesgos y seguimiento en trata y tráfico – diciembre 2020.

105

Mujeres (entre ellas, una mujer trans) explotadas sexualmente en prostitución en Bogotá, en la zona de alto impacto de Santa Fe, Abastos, Kennedy y Siete de Agosto, atendidas espiritualmente y apoyadas en alimentos durante los meses de restricción. 5 de ellas, capacitadas en la elaboración de productos de desinfección para la generación de ingresos y apoyadas con materiales e implementos.

292

Mujeres explotadas sexualmente o en alto riesgo de serlo en las ciudades de Bogotá, Bucaramanga, Cúcuta, Medellín, Pereira y Manizales, atendidas espiritual-psicosocialmente y apoyadas con ayudas humanitarias (alimentos, implementos de aseo) y talleres de aprendizaje de manualidades o cocina y medidas de protección en los casos de violencia de género.

920

Mujeres migrantes venezolanas formadas en prevención de la Trata de personas y atendidas a través del Proyecto Frontera con ayuda humanitaria (kit de aseo) en Cúcuta e Ipiales. 120 de ellas recibieron bonos en mercado y atención en crisis.

### Migración venezolana

Como Red TAMAR, se ha observado el aumento de niñas y mujeres de nacionalidad venezolana en las zonas de alto impacto para la explotación sexual en la prostitución, no solo de Cúcuta y Bucaramanga, Bogotá, Cartagena, sino en casi todas las ciudades de Colombia. Se han también identificado víctimas de otras finalidades de la Trata como son la explotación laboral y la servidumbre (esta última aún dentro del territorio de su país de origen).

Por la magnitud de la emergencia humanitaria por la migración venezolana, las congregaciones religiosas han activado todas las redes de organismos internacionales para atender las necesidades más urgentes, logrando proveer a través de estos organismos recursos para protección inmediata por violencia de género, subsidios de arriendo, bonos de alimentos, atención médica general o de emergencia, alojamientos transitorios y asistencia en corredores de caminantes. Sin embargo, tratándose de medidas asistenciales inmediatas, las congregaciones religiosas han incluido a la población en programas de capacitación para el trabajo, el emprendimiento y la atención psicosocial, permitiendo arrancarla de las estructuras de explotación en las que se encuentra o a las que está expuesta.

En los casos de atención a mujeres víctimas de Trata, se ha evidenciado que su captación se ha realizado a través de las plataformas virtuales y estudios webcam en las zonas de alto impacto de las principales ciudades. Del mismo modo, por medio de la atención a población migrante, se pudo conocer que niñas y jóvenes son captadas a través de las redes sociales para la ESCNNA.

## CONCLUSIONES



- Brindar información sobre la Trata de personas, ampliando el público objetivo a la población migrante venezolana, y capacitar a los servidores públicos siguen siendo las acciones de prevención mayormente reportadas por los diferentes sectores del Estado, tanto a nivel nacional como territorialmente. El empoderamiento de la población en riesgo, una de las metas de la prevención, sigue siendo ignorado.
- Realizar talleres y jornadas de formación y sensibilización son actividades que no necesariamente cuentan con mecanismos de evaluación y seguimiento del impacto, constituyéndose en una seria limitación al momento de reorientar o elevar la calidad de sus actuaciones, para que se logren cambios sostenibles y replicables.



- Focalizar las acciones en las ciudades principales deja al descubierto territorios y localidades que pueden ser mayormente vulnerables a la Trata de persona, como son las zonas mineras o campesinas, en donde la fuerza laboral empleada no siempre respecta las condiciones y requisitos de Ley.
- Contar con programas que promuevan condiciones laborales adecuadas para la población en situación de riesgo es fundamental, si el Estado quiere empezar a atacar los factores estructurales que concurren al delito. La publicación del Kit de herramientas para prevenir, identificar y combatir la trata de personas con fines de trabajo forzoso por parte de MinTrabajo nos parece un paso concreto en esta dirección, pero ¡es necesario agilizar los procesos de capacitación a los inspectores laborales!



- No contar con antecedentes de Trata de Personas en un territorio no justifica la inacción de los gobiernos locales, cuyos funcionarios siguen desconociendo los elementos que la caracterizan y por lo tanto no son capaces de identificarla. Además, no actuar subraya su incomprensión del concepto de prevención, la cual se propone eliminar o reducir los factores de riesgo ante una situación de Trata de personas.
- Ampliar y diversificar los canales de información y reporte de casos de Trata de personas es una iniciativa útil y necesaria para la época actual, cuando la limitación de movimientos lleva a migrar hacia la virtualidad.



- Conformar un equipo de derechos humanos de las mujeres y abordaje de las violencias de género nos parece preciso si se tiene en cuenta que las principales víctimas de la Trata de personas son las mujeres y las niñas.
- Activar los comités de lucha contra la Trata de personas en aquellos municipios alertados por la Defensoría del Pueblo como en riesgo de Trata (Departamento de Bolívar) es el paso correcto para focalizar las acciones de prevención en los territorios mayormente vulnerables.



- Visibilizar las otras finalidades de la Trata de personas es urgente, para poderlas identificar y atender. Si bien es cierto que la explotación sexual es la que tiene más incidencia, es necesario fortalecer capacidades para detectar las otras (que cuentan, de todas formas, con números significativos).
- Desarrollar una metodología de capacitación para empresarios es fundamental para involucrar al sector productivo en este tema, frente al cual tiene muchas responsabilidades. ¡Esperamos que la iniciativa del Departamento de Cundinamarca pueda ser pronto concretada y replicada a los otros territorios de Colombia!

## RECOMENDACIONES

### Recomendamos por lo tanto que:

- Las instituciones del Estado, a todo nivel y de manera articulada, cumplan con los compromisos señalados en los diversos instrumentos de políticas públicas existentes, especialmente la Ley 985/2005 y la nueva Estrategia Nacional de lucha contra la Trata de Personas, en la parte relativa al Eje de Prevención.
- La Secretaría Técnica del Comité Interinstitucional haga seguimiento y evalúe la implementación del Plan de Acción por parte de todas las instituciones que lo conforman, así como a nivel departamental, distrital y municipalmente. Esta acción podría realizarse de manera eficiente con el Sistema nacional de Información.
- Las instituciones del Estado continúen trabajando en sensibilizar y formar a TODOS sus funcionarios, en los centros y las periferias, para la prevención e identificación de posibles casos de Trata de personas.
- Los programas de capacitación se desarrollen con metodologías adecuadas a la realidad de la población objeto y de la región, incluyendo a nuevos actores como los empresarios y el sector productivo.
- Las campañas de información y sensibilización sean evaluadas e incluso re-ajustadas a las nuevas dinámicas del delito, como son la Trata de Personas en contexto migratorio o de pandemia.
- El empoderamiento de los grupos en situación de riesgo incluya información sobre los derechos y los servicios proporcionados por el Estado.
- El Ministerio de Trabajo siga generando herramientas para identificar riesgos y sancionar la explotación laboral en los puestos de trabajo.



## 7.2. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA

En el marco de la Estrategia Nacional de lucha contra la trata de personas, en aras de proteger y asistir a las víctimas del delito de trata de personas, se diseñarán y ejecutarán programas de asistencia encaminados a su recuperación física, psicológica y social, y fundamentados en la protección a sus Derechos Humanos. Estas acciones deberán garantizar protección a la intimidad y la identidad de las víctimas, e incluirán, como mínimo:

**1.** Programas de asistencia inmediata que deberán satisfacer, por lo menos, las siguientes necesidades: retorno de las víctimas a su lugar de origen si estas lo solicitan; seguridad; alojamiento adecuado; asistencia médica, psicológica y material, e información y asesoría jurídica respecto a los derechos y procedimientos legales a seguir. Estas prestaciones serán objeto de la debida reglamentación.

**2.** Programas de asistencia mediata que incluyan, entre otros aspectos: capacitación y ayuda en la búsqueda de oportunidades de empleo; y acompañamiento jurídico durante todo el proceso legal, en especial en el ejercicio de las acciones judiciales para exigir la reparación de los daños que han sufrido las víctimas.

**3.** En cada consulado de Colombia en el exterior se deberá ofrecer la debida información y tomar medidas temporales para garantizar la seguridad de la víctima, salvaguardar su dignidad e integridad personal y apoyarla en las gestiones que deba adelantar ante las autoridades del país extranjero. [...] Los consulados propenderán, además, por incentivar el análisis del tema y sensibilizar a los medios de comunicación y a las autoridades extranjeras frente a la situación de sus víctimas.

**4.** En los casos que lo ameriten, previa evaluación del riesgo por parte del Programa de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con sus disposiciones propias, y por intermedio del mismo programa, se brindará protección integral a testigos y víctimas de la trata de personas y a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, primero civil y al cónyuge, compañera o compañero permanente, durante todo el proceso penal o mientras subsisten los factores de riesgo que lo justifiquen.



**(Artículo 7, Ley 985/2005)**

## OBJETIVO

Coordinar, efectivamente, la activación e implementación de la ruta interinstitucional de protección y asistencia por parte de las entidades competentes en el ámbito nacional y territorial, para **garantizar la atención** a las víctimas de trata de personas y **restablecer sus derechos**, de conformidad con sus características y particularidades, de acuerdo con la normatividad vigente.

## DATOS 2020

### Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas:

#### Ministerio del Interior – MinInterior

TOTAL: 104 PERSONAS	
Mujeres	88
Hombres	16

Se confirma la prevalencia de MUJERES víctimas, con el 85 %.

CICLO VITAL	
NNA	88
18-30 años	25
30-50 años	19
+50 años	1
N/R	28

**El número de niños, niñas y adolescentes es el más alto** en relación con otros grupos etarios que han estado predominantes en los años anteriores.

**La variable N/R aplicada a 28 casos:** desde el Ministerio, informan que el reporte de caso y los demás documentos que integran la Ruta de Protección y Asistencia se sustentan de la información que la víctima proporciona en las entrevistas, así que se registra solo lo que ella quiere comunicar.

NACIONALIDAD	
Colombiana	63
Extranjera	41

De las víctimas extranjeras, **39 son de nacionalidad venezolana, una (1) argentina y una (1) mexicana.**

Se confirma la tendencia ascendente de víctimas entre la población migrante venezolana, más expuesta a situaciones de vulneración de los derechos.

TIPO TRATA	
Externa	85
Interna	19

Llama la atención la desproporción entre los casos de Trata externa (85 %) y los de Trata interna (15 %), en un año en que las restricciones de movimientos internos y externos al país fueron rigurosas.

FINALIDADES	
Explotación sexual	85
Trabajos forzados	19
Matrimonio servil	85
Servidumbre	19
Mendicidad ajena	85
Otras formas de explotación	19
No registra	19

No hay información sobre que "otras formas de explotación" se refieren al único caso reportado, argumentando que no fue posible acceder a esa información y que, de todas maneras, la expresión corresponde con *aquellas situaciones de explotación en las que no se identifica ninguna de las demás finalidades*.

No fue posible tampoco confirmar si los nueve (9) casos sin registro se refieren a personas cuya explotación no se consumió porque finalmente desistieron del viaje, no logrando determinar la finalidad a la que serían sometidas una vez llegadas al país de destino.

ORIGEN DE LAS VÍCTIMAS			
Trata externa (85)			
Antioquia	3	Extranjero	41
Atlántico	1	Meta	2
Bogotá D.C.	4	Norte de Santander	1
Caldas	4	Putumayo	1
Caquetá	1	Risaralda	3
Cauca	1	Sucre	1
Cesar	1	Tolima	1
Cundinamarca	1	Valle del Cauca	4

ORIGEN DE LAS VÍCTIMAS			
Trata interna (19)			
Atlántico	1	Magdalena	1
Bogotá D.C.	3	Meta	1
Boyacá	1	Nariño	1
Cesar	1	Norte de Santander	4
Chocó	1	Putumayo	1
Cundinamarca	1	Sucre	1
N/R		2	




DESTINO DE LAS VÍCTIMAS			
Trata externa (85)			
Argentina	1	Italia	3
Chile	3	México	2
China	1	Omán	2
Colombia	41	Países Bajos	1
Ecuador	6	Panamá	2
Estados Unidos	2	Polonia	1
Emiratos Árabes	1	Rumania	1
España	15	Suiza	2
Trinidad y Tobago			1

DESTINO DE LAS VÍCTIMAS			
Trata interna (19)			
Antioquia	1	Nariño	1
Bogotá D.C.	3	Norte de Santander	1
Bolívar	1	Sucre	1
Cundinamarca	1	Valle del Cauca	4
Meta	1	Vichada	1
N/R	1		

PROGRAMAS DE ASISTENCIA ACTIVADOS	
Asistencia inmediata	71
Asistencia mediata	40

Activar la Ruta no corresponde con prestar efectivamente los servicios contemplados en los programas, debido a razones de índole diversa, como que las víctimas desistan o no puedan ser contactadas.

PROGRAMAS DE ASISTENCIA ACTIVADOS	
Asistencia humanitaria	7
Asistencia inmediata	33
	
Asistencia mediata	18

DESTINO DE LAS VÍCTIMAS			
Trata interna (19)			
Santiago de Cali	2	Medellín	1
Bogotá D.C.	5	Norte de Santander	2
Casanare	1	Quindío	2
Cauca	1	Valledupar	7

La prestación de los servicios de protección y asistencia es seguida por el COAT, el cual se reúne periódicamente con las entidades nacionales y territoriales y es constantemente informado y actualizado sobre el restablecimiento de derechos de las víctimas.

En el 2020, el Mininterior celebró un (1) convenio de cooperación internacional con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) sobre las siguientes líneas de trabajo: (1) identificación de víctimas de trata de personas, (2) traslados de las víctimas, (3) Escuela virtual de formación para funcionarios nacionales y territoriales.

## Ministerio de Relaciones Exteriores - MinRelExt

En el 2020, la Cancillería asistió a un total de 41 Posibles Víctimas del delito de Trata de Personas en el exterior, quienes en su totalidad recibieron asistencia por parte de las Oficinas Consulares respectivas, incluido lo referente a traducción y acompañamiento para la comprensión de información en idioma diferente al español. De ellas, solo 15 connacionales fueron acompañadas por la Cancillería en su retorno a Colombia: 12 de ellas con vuelos humanitarios y tres (3) con recursos propios de la entidad, adscritos al Fondo especial para las migraciones.

IDENTIDAD DE GÉNERO		PAÍS DE DESTINO		FINALIDAD DE LA TRATA	
Femenina	15	Ecuador	3	Explotación sexual	14
		España	8	Matrimonio servil	1
		Suiza	1		
		Francia	1		
		Trinidad y Tobago	1		

Tres de las posibles víctimas asistidas fueron NNA, remitidas a la ruta destinada para su atención.

## Ministerio del Trabajo - MinTrabajo

No se proporcionan datos al respecto, refiriéndose al SENA y al Servicio Público de Empleo para la información correspondiente. En cuanto al número de casos de trabajo forzoso reportados por los inspectores, se informa que es la **Dirección de Inspección Vigilancia y Control y Gestión Territorial** la que maneja los datos de denuncias y los casos reportados por los inspectores del trabajo nacionalmente.



¿Y no es esta misma Dirección una dependencia del MinTrabajo?

## SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA implementa mecanismos y estrategias de **atención** dirigidas a las poblaciones vulnerables, entre ellas las víctimas de Trata de personas, con el fin de mejorar sus perfiles ocupacionales e incidiendo en sus posibilidades de inserción al mundo laboral y productivo.

En los Balances publicados en los años anteriores, los datos proporcionados por esta entidad han evidenciado la poca cobertura de formación para el trabajo y desarrollo humano para las víctimas de Trata de personas (*en los años 2018 y 2019, ninguna víctima accedió a estos servicios*), una realidad preocupante si se tiene en cuenta que la falta de un empleo es uno de los factores primarios de ocurrencia del delito de Trata en Colombia. Para el año 2020, el Centro Operativo Anti Trata de Personas (COAT) remitió a SENA una **(1) víctima de Trata de Personas**, atendida en la **Regional Antioquia** en temas de formación en emprendimiento innovador (curso de 40 horas) y asesoría en elaboración de planes de negocio, esta última no aprovechada por la víctima por no tener interés en elaborar un plan de negocio.

## Ministerio de Salud - MinSalud

25 víctimas de Trata de personas fueron afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el 2020, identificadas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS públicas y privadas y reportadas por las entidades territoriales pertinentes.

Una aclaración importante en este asunto es que el personal médico puede implementar integralmente el protocolo sin supeditar a la existencia de una denuncia penal por parte de la víctima; sin embargo, la IPS tiene la obligación de informar a las autoridades competentes sobre la constatación del delito, independientemente de la voluntad de denunciar de la víctima, y a ellas entregar los datos mínimos para comenzar los procesos de investigación, guardando ante todo la protección a la vida de la víctima.

## ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

**15 niños, niñas y adolescentes** fueron ingresados por Trata de personas en el 2020 al PARD (Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos), el cual provee los servicios de asistencia y protección inmediata y mediata.

SEXO	Mujeres: 14	FINALIDAD	Explotación sexual: 12	NACIONALIDAD	Colombiana: 9	
	Hombres: 1		Servidumbre: 2		Venezolana: 6	
RANGO DE EDAD	0-5 años: 1		Mendicidad ajena: 1			
	12-17 años: 14					



### Reporte de casos:

31 (COAT) vs. 15 (ICBF)

Los 31 casos reportados por el COAT del Ministerio del Interior obedecen a aquellos casos que son atendidos por las diferentes autoridades administrativas competentes: defensor(a) de familia, comisario(a) de familia o inspector(a) de Policía.

Las cifras reportadas por el ICBF son aquellas registradas en el SIM (Sistema Información Misional), por las Defensorías de Familia del ICBF.

144 fueron las niñas, niños y adolescentes desvinculados(as) de grupos armados ilegales en el mismo periodo.

## Migración Colombia

En el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, Migración Colombia asistió de manera inmediata a 27 víctimas de Trata de personas, 24 mujeres y 3 hombres, víctimas de Trata con finalidades de explotación sexual y trabajos/servicios forzados, procedentes de Bogotá, Pereira, Cali y Medellín, entre otras.

### ¡Una vez más, las cifras no corresponden!

- El MinRelExt reporta haber acompañado el retorno a Colombia de 15 posibles víctimas sobre un total de 41 personas asistidas.
- Migración Colombia ahora afirma haber asistido a 27 víctimas, procedentes además del territorio nacional.

¿Quiénes son esas víctimas y por qué las atendió esta Unidad si las víctimas extranjeras (venezolanas) fueron solo 6?

### Migración Colombia

En coordinación con el COAT, y en articulación con entidades del orden local, departamental y nacional, han sido asistidas 6 víctimas de origen venezolano.



¡No es claro si las seis (6) víctimas venezolanas entran en el grupo de las 27 víctimas antes mencionadas!

**Dos (2) de las víctimas extranjeras** han sido repatriadas, pero Migración Colombia no conoce si han sido repatriaciones voluntarias ya que es el COAT la entidad que articula este tipo de trámite con el país de recibimiento de la víctima.



¡Sería importante saber en qué territorios del país se ha llevado la articulación para la asistencia y con qué resultados!

## COVID 19

Cientos de miles de colombianos se encontraban "retenidos" en diferentes países del mundo cuando inició la emergencia generada por la pandemia de coronavirus, lo que obligó al cierre de fronteras y al confinamiento estricto por los riesgos de contagio. El MinRelExt reaccionó a la emergencia organizando vuelos de carácter humanitario que permitieron el retorno al país de los colombianos que no habían podido regresar por otros medios. Sin embargo, Migración Colombia no puede afirmar si entre la población colombiana que utilizó este servicio se detectaron e identificaron víctimas de Trata de personas, o posibles tratantes que aprovecharon la contingencia para volver a Colombia.



Desde fuentes no oficiales, la **Corporación Espacios de Mujer** supo que en uno de los vuelos humanitarios procedentes de Asia, entre junio y julio 2020, se encontraba una mujer tratante, identificada y denunciada por una de sus víctimas cuando esta apareció en una entrevista televisiva a su llegada a Colombia. La víctima había denunciado a las autoridades competentes su caso cuando regresó a Colombia y ahora ¡reafirmó su denuncia con este suceso!

Sobre este caso en particular, Migración Colombia no tiene información, *"toda vez que dentro de las investigaciones penales en las cuales la Entidad actúa como Policía Judicial, no se ha tenido dicho contexto. La descripción referida no hace parte de los planes metodológicos que se desarrollan por el delito de Trata de Personas Transnacional."*

Sin embargo, en octubre de 2021, haciendo seguimiento al caso, el equipo psicosocial de la Corporación Espacios de Mujer es informada que el proceso judicial se ha concluido con una reparación en favor de la víctima. La suma correspondida para compensación es ínfima con respecto al daño sufrido pero en la opinión de la víctima *"...por lo menos, a esa señora le dolió sacar platica de su bolsillo! Esta también es satisfacción"*. No se tienen detalles del operativo de la Fiscalía que llevó a esta feliz conclusión para la víctima y no se conocen tampoco los términos de la sentencia, ni de la negociación que llevó a este resultado.

## Fiscalía General de la Nación

De acuerdo a la estadística del proceso de Enfoque Diferencial y de Género, en el año 2020 se vinculó a **una (1) persona víctima** del delito de Trata de Personas con medida de protección de cambio de domicilio.

La Fiscalía General de la Nación para el año 2020 no aporta más información a la pregunta formulada.

## Defensoría del Pueblo

Las duplas de género presentes en las defensorías regionales, en el año 2020 brindaron **68 asesorías y orientaciones jurídicas penales y administrativas** a las víctimas directas e indirectas de la Trata de personas, para el restablecimiento de sus derechos:

IDENTIDAD DE GÉNERO		CICLO VITAL		PAÍS DE ORIGEN	
Femenina	64	13-18 años	12	Colombia	53
Transfemenina	2	19-29 años	21	Venezuela	14
Masculina	2	32-40 años	17	Argentina	1
		40-50 años	15		
		51-62 años	3		

Las **asistencias jurídicas y representaciones judiciales** brindadas por defensores públicos fueron:

REGIONAL			
		Caldas	2
Bogotá	33	Córdoba	2
Valle del Cauca	15	Risaralda	2
Antioquia	10	Vaupés	2
Tolima	33	Atlántico	1
Santander	15	Caquetá	1
Norte Santander	10	Cauca	1
Putumayo	33	Cesar	1
Bolívar	15	Pacífico	1

**TOTAL:**  
**98 CASOS**

## Procuraduría General de la Nación – PGN

Los 61 Procuradores(as) Judiciales para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres presentes en 26 ciudades capitales de Colombia y dos distritos judiciales (Buga y Santa Rosa de Viterbo), en el año 2020 no han activado ninguna acción disciplinaria relacionada con el incumplimiento de deberes en la Lucha contra la Trata de Personas.

## Gobiernos territoriales

### Comités Departamentales de lucha contra la Trata de personas:

#### Secretaría técnica Comité Departamental de Antioquia

Tres (3) casos fueron recibidos en el 2020 y en su totalidad remitidos de manera inmediata a sus respectivos departamentos de origen (en el caso de las víctimas colombianas) y de destino (en el caso de la víctima de nacionalidad venezolana, a Barranquilla - Atlántico).

SEXO	EDAD	ETNIA	TIPO	ORIGEN	DESTINO	FINALIDAD
Mujer	19	Mestiza	Externa	Colombia	España	Explotación sexual
Mujer	18	Mestiza	Interna	Venezuela	Colombia (Tolima)	Explotación sexual
Mujer	S/D	Mestiza	Interna	Colombia	Colombia (Ant)	Servidumbre

#### Secretaría técnica Comité Departamental de Arauca

**Tres (3) mujeres víctimas** fueron ingresadas y atendidas en el Programa de Protección y Asistencia inmediata y mediata del Departamento, para el restablecimiento de los derechos. Se presume que las tres eran todas de nacionalidad venezolana, dado que se reafirma un aumento de víctimas extranjeras de Trata, de nacionalidad venezolana.

Ninguna de ellas pudo acceder a la oferta de programas de capacitación y formación para el trabajo y el desarrollo humano.

#### Secretaría técnica Comité Departamental de Bolívar

Para el año 2020, solo se tuvo conocimiento de un **(1) posible caso de trata de personas en NNA** en el municipio del Carmen de Bolívar, del cual actualmente no se conoce proceso de judicialización en el departamento. No se registraron casos relacionados con extranjeros (as).



## Secretaría técnica Comité Departamental de Cundinamarca

Tres 3 víctimas fueron ingresadas y atendidas en el Programa de Protección y Asistencia inmediata y mediata del Departamento, para el restablecimiento de los derechos:

ASISTENCIA	SEXO	EDAD	ETNIA	TIPO	ORIGEN	DESTINO	FINALIDAD
Mediata	Mujer	32	N/A	Externa	Colombia	Estados Unidos	Explotación sexual
	Mujer	21			Venezuela	Colombia (Cucutá)	
	LGBTIQ+	41			Colombia	Ecuador	

De los tres casos reportados, uno (1) se refiere a una ciudadana de origen venezolano, la cual relata de haber sido víctima en el año 2018 en la ciudad de Cúcuta.

Las tres personas víctimas accedieron a oferta pública/privada de formación para el trabajo, culminando exitosamente su formación.

Indudablemente las tres víctimas accedieron a *ofertas privadas de formación*, dado que SENA reporta la formación de una sola persona víctima de Trata en el 2020, por la Regional Antioquia.

## Secretaría técnica Comité Departamental de Guajira

**Una (1) persona víctima** se atendió en el Departamento en el 2020, procedente de la población indígena Wayuu y de nacionalidad venezolana.

## Secretaría técnica Comité Departamental de Santander

**Tres (3) víctimas** fueron atendidas por el Comité Departamental de manera inmediata y mediata en el 2020.

SEXO	EDAD	TIPO	ORIGEN	DESTINO	FINALIDAD
Mujer	Entre los 21 y 40 años	Externa	Colombia	México	Trabajo forzado
Hombre		Interna	Colombia	Colombia (Territorio nacional)	Mendicidad ajena
Hombre		Externa	Venezuela	Colombia (Valle del Cauca)	Explotación sexual

De acuerdo con el informe de la **Alcaldía de Bucaramanga** del año 2020:

CASOS	EDAD	FINALIDAD	TIPO
21	Todas las personas adultas	Explotación sexual Trabajo forzoso	Externa

Una de las víctimas fue atendida y orientada para acceder a la oferta de formación complementaria en marketing digital del SENA, en el programa de tecnólogo en talento humano.

## Comités Municipales de lucha contra la Trata de personas

### Secretaría técnica Comité Municipal de Medellín: Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

Para el año 2020, el Municipio de Medellín proveyó los servicios de asistencia a víctimas por medio de la **Corporación Espacios de Mujer**. Sin embargo, debido al cierre de los aeropuertos y a la situación de aislamiento preventivo nacional, se acordó **brindar atención mediata a diez (10) víctimas de años anteriores** que aún no habían recibido la asistencia. La misma Corporación atendió también de manera inmediata un (1) caso de Trata relativo a una mujer colombiana, quien requirió de alojamiento en un albergue.

Asimismo, se brindó **asistencia inmediata a tres víctimas:**

- Una mujer de nacionalidad venezolana, cuyo caso fue articulado con la Corporación Scalabrini.
- Un ciudadano venezolano quien solicitó traslado de Cali a Medellín y finalmente no aceptó iniciar el proceso de asistencia mediata.
- Una mujer colombiana, desaparecida de Medellín y encontrada dos semanas después en Ecuador, presunta víctima de trata de personas, cuya repatriación fue articulada con la Corporación Scalabrini y a quien se le ha brindado atención médica y psicológica inmediata, asesoría jurídica, seguridad y protección.



**¡De las tres víctimas, dos (2) eran de nacionalidad venezolana!**

Ninguna de las víctimas mencionadas accedió a programas de capacitación y formación para el trabajo y el desarrollo humano *¡debido a la pandemia que vivía el país, y la situación de aislamiento preventivo!*

### Secretaría técnica Comité Municipal de Santiago de Cali: Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

**Cinco (5) víctimas** fueron atendidas por este Comité de manera inmediata, todas explotadas con fines de prostitución forzada.

- 1.** Mujer con doble nacionalidad (no se especifica la otra a la colombiana), con red de apoyo en Colombia, necesitó la intervención de la Registraduría Nacional para la expedición de un documento de identidad para permanecer en Colombia. Sin embargo, no accedió a los servicios brindados por la Cruz Roja.
- 2.** Mujer de nacionalidad argentina solicitó solamente poder regresar a Argentina y pagó con recursos propios el viaje en un vuelo humanitario (mayo 2020).
- 3.** Mujer, (no se especifica su nacionalidad), accede a los servicios de asistencia inmediata brindados por la Cruz Roja y luego se devuelve a Cúcuta por sus propios medios.
- 4.** Mujer colombiana, regresa a Cali en enero del 2020. Se activa la ruta de asistencia mediata con ofertas de formación en el SENA a lo que la mujer no accede, así como citas en la Defensoría del pueblo - dupla delegada mujer y asuntos de género - a las que ella no asiste.
- 5.** Menor de edad, cuyo caso actualmente se encuentra a cargo de la Gobernación del Valle del Cauca a través de la secretaría de Asuntos Étnicos.

## Comité Distrital de lucha contra la Trata de personas de Bogotá: Secretaría Distrital de Gobierno

**30 víctimas** de Trata de Personas fueron atendidas en el 2020 y, de acuerdo con cada situación, se activaron los servicios de asistencia requeridos.

GÉNERO		EDAD			ETNIA	TIPO	
Mujer	LGBTIQ+	Joven	Adulto	Adulto mayor	Afro	Interna	Externa
29	1	15	13	1	2	9	21
EXPLOTACIÓN SEXUAL	MATRIMONIO SERVIL	SERVIDUMBRE	MENDICIDAD AJENA	NO ESPECIFICADO			
23	3	1	1	2			
ORIGEN				DESTINO			
Colombia (18)		Extranjero (12)		Trata interna (9)		Extranjero (21)	
Bogotá (5), Valle del Cauca (3), Risaralda (2), Antioquia, Boyacá, Caquetá, Córdoba, Meta, Norte de Santander, Putumayo (1) + 1 no reportado		Venezuela (7), España (2), México, Panamá y Trinidad y Tobago (1)		Bogotá (5), Arauca, Cartagena, Casanare y Guaviare (1)		España (8), Italia (3), México (2), Australia, China, Dubái, Panamá, Trinidad y Tobago (1) + 3 No especificado	

- **Siete (7) de las víctimas**, de las 14 residentes en Bogotá, fueron **remitidas al SENA y Secretaría de Desarrollo Económico** para el acceso a **procesos de formación e intermediación laboral**. Sin embargo, debido a la pandemia, las atenciones no se realizaron de manera presencial y las personas víctimas fueron remitidas a plataformas virtuales de formación y búsqueda de empleo, constituyéndose esto en una barrera adicional de acceso. La Secretaría Distrital de Gobierno gestionó con estas dos dependencias la posibilidad de generar una ruta de atención diferencial.
- **Dos (2)** de las víctimas accedieron a **cupos laborales** en una empresa de vigilancia privada y una empresa de confección, por medio de la gestión de Cruz Roja.
- **Cinco (5)** de las víctimas recibieron **apoyo para la formulación e implementación de proyectos productivos**, en el marco del apoyo que Cruz Roja y OIM brindan al Distrito.
- **Otras siete (7) víctimas** no fueron remitidas a ningún curso de formación por (1) ser un adulto mayor residente en un hogar geriátrico, (2) haber accedido al programa de protección a víctimas y testigos, (3-4) vincularse laboralmente a partir de su propia gestión, (5) egresar de manera voluntaria y (6-7) perder comunicación y contacto.

En el año 2020 la Cruz Roja, seccional Bogotá, continuó siendo el operador de servicios de las Secretaría de Gobierno, a través del cual se brindaron los servicios de transporte, alojamiento, alimentación, kit material, costos para copia de documentos y atención psicológica. En el 2020, se contó también con el apoyo de OIM, sin ninguna vinculación legal.

### Migración venezolana

Diferentemente a lo que pasa en otros territorios del país, en el Distrito de Bogotá el número de víctimas de nacionalidad extranjera, venezolana especialmente, ha disminuido con respecto a los años anteriores, pasando de 15 del 2018 a 7 en el 2020.

### Convenios con organismos internacionales

Solo los Departamentos de Arauca y Santander reportan haber firmado en el 2020 convenios de cooperación internacional con la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y El Delito – UNODC. En Arauca, para el diseño, formulación e implementación de la Política Pública Departamental de Lucha contra la de trata de personas en el Departamento, por el valor de \$227.000.000 (50 % Gobernación, 50 % en especie - UNODC). En Santander, para agilizar la articulación y coordinación de la administración departamental con los municipios, multiplicando las acciones de información y sensibilización.

### Sesiones del Comité

Los comités municipales, distritales y departamentales que proporcionaron información para este Balance, en el año 2020 se reunieron en sesión ordinaria y extraordinaria según cronograma, de un mínimo de tres (3) hasta seis (6) veces. Los temas discutidos se relacionaron con el desarrollo y seguimiento de su Plan de Acción, la preparación y ejecución de actividades en el marco del 30 de julio (Día Mundial contra la Trata de Personas), el seguimiento de los casos atendidos, la presentación de publicaciones sobre el tema por parte de los miembros del Comité.

### Organismos internacionales, Iglesia

#### Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC

En el marco del Convenio 4164-010.27.1.001. de 2019 con la Alcaldía de Cali, y con apoyo de la Cruz Roja Seccional Valle del Cauca, se brindó asistencia inmediata a:

GÉNERO	CICLO VITAL		FINALIDADES	
Mujer	Interna	Externa	Explotación sexual	Servidumbre
6	4	1	4	2

La relativa ruta de atención fue activada por parte de la Secretaría de Paz y Cultura de la Alcaldía de Cali, en su calidad de Secretaría técnica del Comité Municipal de Lucha contra la Trata de Personas.

## Organización para las Migraciones, OIM

En coordinación con el COAT y los comités departamentales y municipales, se proporcionaron servicios de asistencia a **11 víctimas** de Trata, para el restablecimiento de sus derechos.

ASISTENCIA	GÉNERO	TIPO	ORIGEN	DESTINO	FINALIDAD
Inmediata y mediata	Femenino	Externa	Venezuela	Colombia (Bogotá)	Explotación sexual
	Femenino	Externa	Venezuela	Colombia (Bogotá)	
	Femenino	Interna	Medellín	Bogotá	
	Trangénero	Interna	Cali	Bogotá	
	Femenino	Interna	Arauca	Bogotá	
	Femenino	Interna	Arauca	Bogotá	
	Femenino	Externa	Arauca	Bogotá	
	Femenino	Externa	Col (Pereira)	Italia	
	Masculino	Externa	Col (Medellín)	Holanda	
	Masculino	Externa	Col (Montería)	Polonia	Explotación laboral
Mediata	Femenino	Interna	Yopal	Cucutá	Explotación sexual

## Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos, GIFMM Colombia

A partir de los procesos de coordinación con los socios del GIFMM, se cuenta con un consolidado que da cuenta de la implementación del RMRP 2020 en el que específicamente, en lo relacionado con trata de personas, durante el año 2020 se referenciaron **47 presuntos casos de trata de personas** los cuales fueron reportados por agencias como ACNUR, Capellanía Ofica, CISP, OIM y Fundación Renacer. En cuanto a la ubicación territorial, estos casos se identificaron en los Departamentos de Norte de Santander, Bogotá, Guajira, Valle del Cauca y Nariño.

GIFMM no informa cuantos de los 47 casos referenciados fueron remitidos para proceso de asistencia: ¡presumimos que no, dado que el MinInterior reporta solo **39 casos** de población venezolana víctima de Trata en Colombia!

## Red Tamar, Iglesia Católica

Una de las congregaciones miembro, cuya misión es atender las mujeres víctimas de la explotación sexual, realizó prueba de impacto de sus programas sociales a **102 mujeres** víctimas en cuatro ciudades de Colombia (**Bogotá, Cúcuta, Bucaramanga, Pereira**). La prueba fue aplicada a mujeres de nacionalidad colombiana y venezolana en un rango entre los 18 y los 40 años.

Dos organizaciones de Iglesia con la financiación de Caritas Alemana, realizaron una recopilación de **40 casos de víctimas de trata en población migrante venezolana en las fronteras de Cúcuta e Ipiales**, documentando sus hechos de vida y reconociendo que las niñas y mujeres venezolanas fueron víctimas de la Trata de personas.

## CONCLUSIONES



- El ingreso de una (1) sola persona víctima al programa de protección de la **Fiscalía General de la Nación** nos parece un número incontestablemente ínfimo si se relaciona con las 204 denuncias recibidas por motivo de Trata de personas en la misma dependencia.
- La diferencia cuantitativa entre el número de NNA reportados como víctimas de Trata por el **ICBF (15)** y el reportado por el **COAT del MinInterior (31)** francamente no puede explicarse con el hecho de que los 16 casos no reportados están siendo atendidos por las diferentes autoridades administrativas competentes: defensor(a) de familia, comisario(a) de familia o inspector(a) de Policía. El Sistema de Información Misional de ICBF debería poder incorporar todos los casos relativos a esta población, directa o indirectamente atendidos por la institución.



- La no coincidencia entre el MinInterior y los comités territoriales sobre el número de procesos de asistencias iniciados es alarmante: Arauca, Guajira y Santander reportan haber atendido víctimas, pero Mininterior no menciona estos territorios; antes, menciona territorios interesados por procesos de asistencia como son el Casanare y Quindío que no figuran como origen, ni destino de las víctimas de Trata reportadas. *¿Cuándo podremos contar con datos fiables? ¿No se ha dicho que el Sistema nacional de Información se alimenta también de la información que llega de los territorios?*
- La insuficiencia de la oferta de formación y empleabilidad para las víctimas de Trata en Colombia está confirmada por el único plan de negocio reportado por el **SENA**. Asimismo, el hecho que la víctima no haya dado continuidad a la oferta por no tener ningún interés en desarrollar un plan de negocio ratifica la ausencia o insuficiencia del proceso de acompañamiento psicosocial, que no se ha focalizado en su proyecto de vida.



- **La diferenciación** entre el libre ejercicio de la prostitución (entendido como decisión autónoma de la persona) y la explotación sexual como una finalidad de la Trata de personas, es **urgente y perentoria** si consideramos que la autonomía personal y la decisión voluntaria de ejercer la prostitución son criterios de los cuales el ser humano dispone.

- El seguimiento de los casos de Trata referidos y/o remitidos es necesario: no es suficiente reportar un presunto número de víctimas y luego ignorar lo que pasó con ellas, sobre todo cuando se trata de personas extranjeras.
- La identificación de la Trata de personas debe ser fortalecida. Y para ello se debe dar continuidad a los procesos de sensibilización y formación, en especial ante la movilidad de los servidores públicos. Así mismo ampliar los públicos objetivos para ellos, por ejemplo en el sector salud, los médicos y psicosociales.



- Las consecuencias de la Trata de Personas en las "víctimas indirectas" deben ser informadas: *¿Qué pasa con el grupo familiar de la víctima directa? ¿Cómo se promueven entornos seguros para que las sobrevivientes de Trata de personas cumplan con su proyecto de vida?*

## RECOMENDACIONES

### Recomendamos por lo tanto:

- Unificar y aclarar conceptos y criterios de intervención y seguimiento de casos.
- Establecer mecanismos para la repatriación de las víctimas de Trata internacional, apoyándose en los memorandos de entendimiento ya firmados cuando las víctimas proceden de esos países e instaurando nuevos con los otros países, teniendo como base el principio de no devolución si el retorno al país de origen implica un riesgo para la víctima y su familia.
- Regular e incorporar en la legislación nacional el período de reflexión para quienes han sido víctimas de Trata de personas. En el momento de su rescate, no es cierto que las víctimas se encuentren emocional y físicamente preparadas para cooperar con los procedimientos establecidos por la ley.
- Contar con personal sensibilizado y formado para acompañar y atender exitosamente a una víctima de Trata, independientemente de la finalidad de explotación.
- Establecer un modelo de protección a víctimas de la Trata de Personas diferente al que actualmente maneja la Fiscalía General de la Nación para víctimas del conflicto armado y otros delitos.
- Asignar presupuesto y personal específico para recolectar evidencias en la virtualidad, nuevo escenario de captación y explotación para las redes criminales.
- Ingresar en los formatos de asistencia las nuevas variables relacionadas con el contexto migratorio, el contexto digital, el uso de redes sociales.

### Específicamente a las entidades estatales, recomendamos:

- **A la Defensoría del Pueblo:** cumplir un rol más activo en los procesos de representación judicial de las víctimas, para que estas puedan acceder a una adecuada reparación. Además, es importante que la entidad contemple la posibilidad de representar a una víctima en cualquier territorio del país, independientemente de la regional de origen o denuncia del caso. *Las víctimas muchas veces no pueden o quieren regresar a su municipio de origen y esto no puede impedir que tengan derecho a ser representadas.*
- **Al SENA:** impulsar oportunidades de trabajo para las víctimas de Trata a través de sus programas de inserción laboral, adaptándolos a los perfiles de estas personas.
- **Al Ministerio del Trabajo:** fortalecer la red de inspectores laborales para identificar y denunciar los casos de trabajo forzado o servidumbre doméstica. Igualmente, generar medidas para visibilizar y sancionar a las empresas que recurren a la explotación laboral, especialmente con población migrante y vulnerable en general.

## 7.3. INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

En el marco de la Estrategia Nacional de lucha contra la Trata de personas, la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y el DAS\* capacitarán en forma especializada a miembros de sus instituciones en la investigación y persecución de los delitos relacionados directa o indirectamente con el fenómeno de trata de personas, y propenderán por una eficaz cooperación internacional en los ámbitos judicial y de policía, en relación con estas conductas. Esta medida no significará un aumento de sus plantas de personal. Cada año estas entidades elaborarán informes de sus acciones en este campo los cuales serán tenidos en cuenta por el Comité Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas en el cumplimiento de sus funciones.

*\* A partir de noviembre de 2011, las funciones del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) fueron asumidas por los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores (Migración Colombia), así como la Fiscalía General de la Nación.*

**(Artículo 10, Ley 985/2005)**



## OBJETIVO

Fortalecer la capacidad institucional del Estado para garantizar el acceso a la administración de justicia por parte de las víctimas de trata de personas, en condiciones de goce efectivo de sus derechos fundamentales.



## ACTIVIDADES REALIZADAS

### Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de personas

#### Migración Colombia

##### *Formación y Capacitación de funcionarios*

Durante el año 2020, 52 funcionarios de Policía Judicial de Migración Colombia recibieron capacitación en temas inherentes a la investigación, persecución y judicialización del delito de Trata de personas, a la xenofobia, derechos humanos y derecho internacional humanitario, a la política migratoria y gobernanza en América Latina y el Caribe.

En el mismo periodo, las Coordinaciones de Policía Judicial de Migración Colombia capacitaron en Visualización de los delitos de Trata de Personas y Tráfico de Migrantes a 12 funcionarios Enlaces Regionales.

Sería interesante conocer en qué territorios se encuentran operando los 52 funcionarios que participaron de los cursos y diplomados y si trabajan en el área en la que se formaron.

#### Fiscalía General de la Nación

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Políticas y Estrategias de la Fiscalía General de la Nación, para el 2020 el sistema misional SPOA registró **204 noticias criminales** por Trata de personas (artículos 188A y 188B).

GÉNERO		EDAD			NACIONALIDAD	
Mujer	Hombre	0 - 13	14 - 17	18 - 26	Colombia	88
27	3	11	26	28	Perú	1
LGBTIQ+	Sin registro	27 - 59	27 - 59	Sin registro	Venezuela	2
2	172	18	1	120	Sin registro	113

DELITO TIPIFICADO				
Trata de personas. Art. 188A CP	Art. 188A CP Trabajo forzado	Art. 188A CP Turismo sexual	Art. 188A CP Extracción de órganos	Art. 188A CP Mendicidad
173	1	6	1	3
Art. 188A CP Prostitución	Art. 188A CP Servidumbre	Art. 188B TdP agravada por persona con inmadurez psicológica		Art. 188B TdP agravada por ser menor de 14 años
13	3	3		1

Durante el año se adelantó una (1) demanda (que se encuentra en trámite) con medidas cautelares de extinción del derecho de dominio.

12 sentencias fueron registradas en el sistema de información SPOA en el 2020:

Condenatorias: 11	Absolutorias: 1			
Trata de personas. Art. 188A CP		Art. 188A CP Trabajo forzado	Art. 188A CP Prostitución	Art. 188A CP Servidumbre
Condenatorias: 8	Absolutoria: 1	Condenatoria: 1	Condenatoria: 1	Condenatoria: 1

La Trata de personas es abordada en la Fiscalía por dos de sus delegadas: *la Delegada para la Seguridad Ciudadana y la Delegada Contra la Criminalidad Organizada*. Sin embargo, a la solicitud de indicar el número de fiscales especializados en Trata de personas y los territorios de ubicación, la entidad responde informando sobre el total del personal (entre fiscales, analistas y policía judicial) adscrito a estas dependencias, el cual amonta a más de 200 funcionarios.

## CONCLUSIONES

- No es plausible que la **Fiscalía General de la Nación** reporte 204 noticias criminales de Trata de personas en el 2020 y que 172 de estas no tengan registro de género, 120 registro de edad y 113 registro de nacionalidad. A parte de la privacidad y confidencialidad que amerita cada denuncia, en este caso consideramos que la falta de datos se deba más a la desatención del funcionario de turno en recolectarlos que a condiciones de confidencialidad. Además, catalogar la casi totalidad de las noticias bajo el Art. 188<sup>a</sup> no permite discernir qué tipo de explotación sufrieron las denunciantes. ¡Este tipo de información no es provechosa para realizar diagnósticos focalizados en la población y los territorios más vulnerables!
- Se desconoce en el 2020 el **número de fiscales especializados** en Trata de personas en Colombia. El total de 10 fiscales reportado en el 2019 no es confirmado para el 2020, y es importante que haya más funcionarios especializados en este tema para que el delito sea castigado y las víctimas reparadas.
- Se identifican dificultades en los procesos de denuncia, así como la falta de activaciones de investigaciones de oficio, pues se percibe que estas actualmente funcionan de forma reactiva, es decir que solo se inician cuando es la víctima que las pone en conocimiento de las autoridades. Igualmente, la investigación y judicialización giran en torno al testimonio de esta, generando procesos débiles probatoriamente y susceptibles al fracaso por falta de evidencia física y elementos materiales probatorios.



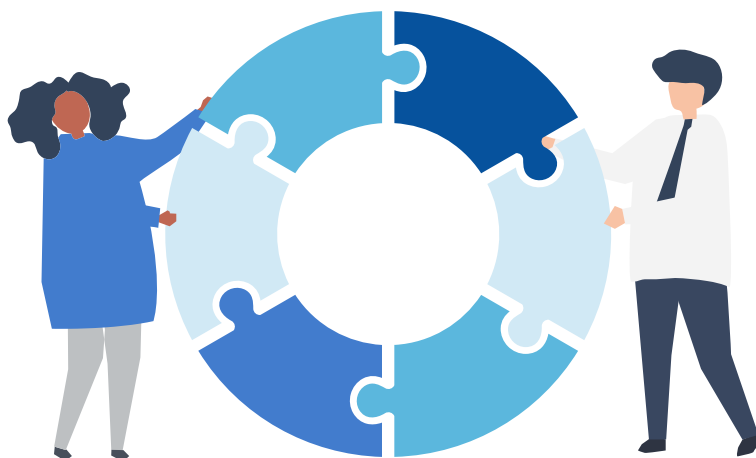


- Se destaca una situación de vulnerabilidad de derechos, ante la no inclusión del periodo de reflexión para las víctimas de Trata de personas en la legislación vigente. Las víctimas están expuestas a cargas desproporcionales en el sistema judicial, soportando y generando procesos de desistimiento tempranos.
- Se identifican dificultades para la aplicación de medidas cautelares que garantizan una adecuada compensación a la víctima como parte de su reparación integral. La extinción de dominio, actualmente aplicada en Colombia, es una medida escasamente incidente en este tema, si pensamos que solo un proceso está en curso frente a 11 condenas proferidas.

## RECOMENDACIONES

### Recomendamos por lo tanto:

- Incrementar el esfuerzo en recursos humanos y logísticos para perseguir el delito de Trata de personas, priorizando a aquellos efectivos que han recibido formación sobre el tema. En especial, se debe profundizar el conocimiento de las nuevas formas de propagación del delito, para prevenirlas y sancionarlas debidamente.
- Evaluar seriamente las labores de inteligencia que se realizan en torno a los operativos de Trata de personas y, en general, a los casos que son denunciados. Se debe contar con mapas de delitos o de riesgo, u otros instrumentos más efectivos. No puede esperarse que una víctima denuncie para iniciar la investigación.
- Introducir unas variables obligatorias en el sistema de registro de las denuncias, que permitan tener una información completa y realizar diagnósticos coherentes con la realidad de la situación.
- Destinar los bienes incautados a las personas condenadas por Trata de personas para el uso y disposición de los Comités de lucha contra la Trata de personas, o la utilización para casas refugio, hospedaje u hogares de paso para las víctimas de Trata de personas y/o tráfico de migrantes.
- Fomentar la articulación entre la Fiscalía General de la Nación y entidades como la Defensoría del Pueblo o las Personerías municipales, para que se lleve a cabo el incidente de reparación con el cual las víctimas aspiren a obtener alguna compensación por los daños sufridos.



## 7.4. PRESUPUESTO



### Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas

#### Ministerio del Interior - MinInterior

Partiendo de la tabla abajo reportada, se identifica la ejecución de los fondos para el año 2020<sup>12</sup>:

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN AL 31/12/2020	DIFERENCIA
Fondo nacional para la lucha contra la Trata de Personas. (Ley 985 de 2005 y Decreto 4319 de 2006)	\$124.000.000	\$123.900.000	- \$100.000
Implementación Ley 985/05 sobre Trata de Personas	\$2.324.600.000	\$ 1.907.263.584	- \$417.336.416
Mejoramiento en la implementación de políticas públicas en materia de Trata de personas a nivel nacional	\$742.140.000	\$ 550.059.328	-\$192.080.672

<sup>12</sup> Ministerio del Interior, 29 de enero de 2021. Seguimiento plan de acción, Ministerio del Interior, cuarto trimestre 2020. <https://www.mininterior.gov.co/content/seguimiento-plan-de-accion-ministerio-del-interior-cuarto-trimestre-2020>

Para el año 2021, en el Plan de Acción se destinaron los siguientes recursos<sup>13</sup>:

CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL	APROPIACIÓN VIGENTE JUNIO 2021
Fondo nacional para la lucha contra la Trata de Personas. (Ley 985 de 2005 y Decreto 4319 de 2006)	\$127.700.000	\$127.700.000
Implementación Ley 985/05 sobre Trata de personas	\$2.394.400.000	\$2.394.400.000
Mejoramiento en la implementación de políticas públicas en materia de Trata de personas a nivel nacional	\$764.404.200	\$764.404.200

### Ministerio de Relaciones Exteriores - MinRelExt

Para la vigencia 2020 se destinaron recursos propios del Ministerio de Relaciones Exteriores para el retorno de las tres (3) posibles víctimas de Trata de personas, a través del Fondo Especial para las Migraciones - FEM. No se especifica cuál fue el monto.

En cuanto a la vigencia **2021**, se asignaron recursos al fondo en mención por un valor de **\$500 millones de pesos**, a destinar para todas las tipologías que asiste la Cancillería.

### Ministerio del Trabajo - MinTrabajo

El Ministerio del Trabajo no cuenta con un presupuesto específico destinado para la prevención del delito de trata de personas. Sin embargo, para el año 2020 y 2021, se contó con un contrato para desarrollar actividades específicas para la prevención del delito. De igual manera, este Ministerio se apoya de las agencias de cooperación internacional para desarrollar actividades y complementar acciones de prevención del delito.

### SENA

No existe un presupuesto específico para este grupo poblacional (*dentro de la población vulnerable en general, que incluye a víctimas del conflicto armado, población étnica, jóvenes vulnerables, mujeres cabeza de hogar, población con discapacidad*) y la oferta institucional es desarrollada por medio de los diferentes proyectos de inversión con que cuenta la Entidad.

### Ministerio de Salud - MinSalud

No contempla destinar recursos o presupuestos específicos para la atención en salud a las víctimas de Trata de personas (como también para otras poblaciones), teniendo en cuenta que la prestación de los servicios de salud se realiza por afiliación al SGSSS.

---

<sup>13</sup> Ministerio del Interior, 29 de enero del 2021. Plan de Acción Ministerio del Interior 2021. <https://www.mininterior.gov.co/content/plan-de-accion-ministerio-del-interior-2021>

## ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

El ICBF no cuenta con presupuestos específicos para la atención, protección y prevención de la trata de personas; estos servicios recaen en las diferentes áreas misionales de la institución.

### Migración Colombia

Migración Colombia ha informado en los años anteriores no contar con presupuesto específico sobre el tema. También para el año 2020, la Entidad no contó con un presupuesto asignado para el tema de Trata de personas y las actividades que se desarrollaron en este marco, así como el personal comprometido fueron respaldados por el Plan Estratégico Institucional y el Plan de Acción Transversal de Derechos Humanos.

### Fiscalía General de la Nación

La entidad NO dispone de un presupuesto específico. Sin embargo, la planta de funcionarios destinados, en tiempo completo o parcial, a abordar el fenómeno criminal de la Trata de Personas asciende a un costo total de **COP \$29.477.434.161**.

AÑO 2020	
Gastos de personal	\$25.632.538.401
Adquisición de bienes y servicios	\$3.844.895.760

### Defensoría del Pueblo

Esta entidad NO cuenta con presupuesto específico para la lucha contra la Trata de personas. Los profesionales que abordan el delito desde la perspectiva defensorial (prevención, detección de escenarios de riesgo y de casos, acompañamiento a las víctimas en el proceso de asistencia, asesoría y representación judicial, vigilancia preventiva a la política pública, participación en el comité nacional y en los comités territoriales y asistencia técnica a las autoridades del orden departamental y municipal) son contratados en el marco de su presupuesto de funcionamiento.

### Procuraduría General de la Nación - PGN

La Entidad no responde a la pregunta. Los autores concluyen que NO hay asignación específica de presupuesto para las actividades antitrata.

## Gobiernos territoriales

### Comités Departamentales de lucha contra la Trata de personas:

#### Secretaría técnica Comité Departamental de Antioquia

El presupuesto está enmarcado en el presupuesto general de la Dirección de Derechos Humanos de la Gobernación de Antioquia, con la responsabilidad de la Secretaría Técnica del Comité Departamental de lucha contra la Trata de Personas.

Para la asistencia a las víctimas no se asigna un presupuesto específico, dado el bajo registro de estas en el Departamento y se ejecuta de acuerdo con la demanda que se presente. Por esta razón, para 2021, no se tiene definido un presupuesto.

AÑO 2020	
Prevención - Recurso humano	\$36.316.000
Asistencia inmediata	\$1.359.000

### Secretaría técnica Comité Departamental de Arauca

El convenio de cooperación internacional suscrito a finales del 2020 con la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y El Delito – UNODC por el valor de **\$227.000.000**, finalizado al diseño, formulación e implementación de la Política Pública Departamental de Lucha contra la de trata de personas en el Departamento de Arauca se ejecutará en el año 2021.

### Secretaría técnica Comité Departamental de Bolívar

Entre el 2020 y el 2021 se han ejecutado recursos por \$114.000.000, para el pago de un profesional asesor externo encargado de la coordinación, articulación e implementación de la estrategia de la Lucha contra el Delito de la Trata de Personas en el departamento. Así mismo, la Gobernación de Bolívar, tiene suscrito un convenio con la Cruz Roja Colombiana por valor de \$285.000.000 para brindar atención, ayuda humanitaria y protección a las *víctimas de organizaciones comunales, sindicales, líderes sociales, defensores de derechos humanos y toda persona en riesgo o amenazada que tenga la condición de víctima, previamente acreditada.*

AÑO 2020 - 2021	
Prevención - Recurso humano	\$114.000.000
Asistencia PVTP	\$285.000.000

**TODAS las VÍCTIMAS** que hayan sido acreditadas como tales, no solo de Trata de personas....



### Secretaría técnica Comité Departamental de Cundinamarca

Para el 2020, no se asignaron recursos para el desarrollo de actividades de prevención y servicios de asistencia.

Para la vigencia 2021, se dispuso un presupuesto total de **\$58.640.149**, el cual se destinó para la contratación del personal encargado de desarrollar y generar actividades de prevención y asistencia técnica a los municipios focalizados para la creación de sus comités.

### Secretaría técnica Comité Departamental de Guajira

No se tiene asignado un presupuesto específico. Cada entidad miembro del Comité de lucha contra la Trata de Personas destina recursos para la ejecución y operatividad del Plan de Acción Territorial.

## Secretaría técnica Comité Departamental de Santander

Este Comité no reporta la cantidad de recursos asignados y ejecutados en la lucha contra la Trata de Personas. Los autores concluyen que NO se asignó presupuesto específico a la lucha antitrata.

## Comités Municipales de lucha contra la Trata de personas:

### Secretaría técnica Comité Municipal de Medellín: Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

AÑO 2020	
Prevención - Recurso humano	\$108.810.920
Asistencia a PVTP	\$97.909.080

Para el año 2021, se destinó presupuesto para las mismas acciones. No es comunicado el monto total asignado.

### Secretaría técnica Comité Municipal de Santiago de Cali: Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

Para la vigencia 2020, el presupuesto ejecutado fue de **\$70.000.000 de pesos.**

### Comité Distrital de lucha contra la Trata de personas de Bogotá: Secretaría Distrital de Gobierno

Para el 2020 no se contó con presupuesto específico para actividades de prevención y servicios de atención para las víctimas. Es el componente de Prevención y Protección de la Dirección de Derechos Humanos que tiene a su cargo implementar la Ruta de Atención a las Víctimas de la Trata de Personas.



## CONCLUSIONES



- El presupuesto asignado para la implementación de la Estrategia Nacional de lucha contra la Trata de personas representa el 0,004 %<sup>14</sup> del presupuesto general asignado al MinInterior para su gestión y funcionamiento. Teniendo en cuenta que los indicadores de Trata de personas en el ámbito nacional crecen cada año más, es de alta prioridad aumentar, o mantener, la asignación presupuestal, de modo que se puedan implementar todas las acciones necesarias para luchar contra este delito.

- Cada ente territorial debe poder disponer de presupuesto tanto para la prevención, como la asistencia y protección a víctimas de Trata, con el fin de que puedan autónomamente desarrollar las acciones de su competencia, así como contemplado en la Estrategia Nacional.



- Los gobiernos territoriales (Antioquia, Bolívar) tienen fondos *únicos* que financian diferentes tipologías de víctimas, no solamente las víctimas de Trata de Personas, ostentando cifras para la lucha contra la Trata que no corresponden con la realidad.

## RECOMENDACIONES

- Es preciso implementar un programa presupuestal nacional, a través del cual se les brinde recursos a todas las entidades del Estado con responsabilidades asignadas en la Ley 985/2005 y en la Estrategia Nacional de lucha contra la Trata de personas.



<sup>14</sup> El presupuesto general del MinInterior amonta a poco más de COP \$780 mil millones para el 2021.



# 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL



La expedición de la nueva Estrategia nacional de lucha contra la Trata de personas para el periodo 2020-2024 es un gran logro si se considera que desde el 2018 el país venía sin un documento estratégico en el tema. Ahora, el reto es garantizar su operatividad, dotándola de un presupuesto que permita ejecutar los planes de acción, nacional y territoriales, y fortalecer la capacidad de gestión de parte de los entes encargados.

La incorporación del tema de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes – ESCNNA en los comités municipales, distritales y departamentales de lucha contra la Trata de personas resta interés, actividades y esfuerzos a la lucha contra la Trata de Personas, ya que es notorio que la vulneración de derechos de NNA tiene un rol protagónico en la sociedad, por la población objeto y por las cifras que presenta. *En la experiencia de la Corporación Espacios de Mujer, de diez actividades desarrolladas dentro del Comité territorial de Antioquia y Medellín de lucha contra la Trata de Personas, el 70 % tienen como protagonista el tema ESCNNA: cifras de NNA vulnerados, operativos policiales, campañas de sensibilización.*

Además, la co-presencia de los dos temas se presta a “confundir” conceptos como Trata de Personas y Explotación sexual comercial, esta última a entender como un conjunto de delitos entre los cuales hay también Trata de personas.

Los planes departamentales, distritales y municipales de lucha contra la Trata de personas no se articulan o compenentran con los otros planes locales, como el de equidad de género o de infancia, para minorías étnicas o población LGBTQ+, entre otros. Esto no permite medir los avances en la ejecución de los planes porque los sistemas de monitoreo no incluyen las diferentes variables y por lo tanto, el impacto de las acciones.

El silencio de algunos territorios ante la solicitud de información sobre Trata de personas, finalizada a la elaboración del presente Balance, no es una buena señal porque se deja de comunicar al país lo que se está haciendo (*o no se puede hacer*) en el territorio para combatirla con los pocos recursos humanos, físicos y económicos a disposición. Tal vez, no es suficiente “quejarse” porque se carece de profesionales dedicados, o de equipos para investigar, o de presupuesto para ejecutar acciones y luego “no manifestarse” ante estas carencias, sobre todo en un documento en el cual son los territorios los que hablan.

Esta es una época en que las redes sociales, el internet y las plataformas de mensajería instantánea permiten intercambiar información de todo tipo: personal, profesional, sentimental, educativa. Sería importante que el Estado empezara a coordinar con las empresas que proveen estos servicios el acceso y análisis de los datos que ayudan a identificar víctimas y victimarios, detectar formas de captación en línea e identificar a los tratantes.



## SOBRE EL EJE DE PREVENCIÓN

La sociedad civil sigue teniendo un rol principal en la información, sensibilización y capacitación en el tema de Trata de personas para población en general, funcionarios públicos, personal docente y profesional con interés en el tema. Sin embargo, ¡este esfuerzo, sólo, no es suficiente! Atacar los factores de riesgo, garantizar entornos seguros y disminuir la tolerancia social hacia el delito son tareas del Estado, cuyas políticas deben apuntar a reducir las condiciones de vulnerabilidad, sobre todo en aquellas zonas y sectores del país que se encuentran más débiles.

Las minorías étnicas y lingüísticas no tienen un abordaje específico para prevenir la Trata de Personas, y esto nos parece aún más grave si se considera que esta población es muy vulnerable a la Trata en sus finalidades de servidumbre doméstica. No se conocen materiales comunicativos o campañas de sensibilización dirigidas a la población indígena, ni afro.

La participación de los funcionarios públicos en los comités municipales, distritales y departamentales no siempre es concluyente ya que los compromisos institucionales a asumir requieren de poder de decisión que ellos no tienen.

La agudización de casos de explotación laboral, surgidos a raíz de la pandemia y la crisis económica consecuente, tiene como blanco principal a la población migrante venezolana. De otro lado, las herramientas elaboradas por el Ministerio del Trabajo para enfrentar esta emergencia son muy lentas en términos de formación de funcionarios e implementación de las normas. Se hace urgente por lo tanto que este Ministerio acelere este proceso y proporcione mayor protección a las personas trabajadoras, incluidas las migrantes, independientemente de su situación migratoria y de documentación, su calificación o trabajo en la economía formal o informal, para reducir al mínimo las oportunidades de explotación. Asimismo, es importante que estos funcionarios permanezcan en el cargo una vez formados.

La empresa privada y todo el sector productivo tienen una gran responsabilidad en la Trata de personas: no es un secreto que realidades empresariales como la hotelería y la industria del entretenimiento pueden prestarse como puntos de entrada o canales para la Trata. Desde la sociedad civil, sugerimos realizar campañas de sensibilización sobre productos y servicios que pueden resultar de la explotación laboral, incluidas las prácticas de trabajo en condiciones de esclavitud, y aumentar los canales de información y denuncia de las actividades delictivas. Se requiere que la empresa privada se vincule y coopere en la producción de un sello de responsabilidad y compromiso para no tolerar ninguna expresión de Trata de Personas en sus ámbitos.



Es un acierto que la articulación entre todos los sectores profesionales que combaten la Trata de Personas (*profesionales del área de migración y desarrollo, organizaciones internacionales, sociedad civil, organizaciones comunitarias*) ayuda a recopilar, intercambiar, analizar y publicar datos de manera sistemática, comprender mejor las tendencias y dinámicas en la Trata y aplicar estrategias específicas, y con base empírica, para prevenirla, potenciar la asistencia a las víctimas y garantizar su protección. El Estado, en cabeza del Ministerio del Interior, debería moverse en esa dirección.

Ahora que en el país la lucha contra la Trata de persona cuenta con más herramientas para que las personas se informen o reporten un presunto caso de Trata (líneas nacionales del Mininterior, Fiscalía, ICBF, o líneas locales de emergencia locales como el 123 Social y Mujer (Medellín) y 155 (Bogotá), pero también la aplicación móvil LibertApp, sería interesante conocer qué tipo de información se vehicula por estos medios, para que se elaboren diagnósticos que permiten pensar en acciones de prevención y sensibilización más acertadas y focalizadas a poblaciones y territorios.

## **SOBRE EL EJE DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA**

La información recibida por los territorios evidencia que la respuesta del Estado para atender, proteger y reintegrar a las víctimas de trata de personas es insuficiente. Los procesos atendidos se refieren casi exclusivamente a asistencia inmediata (servicios médicos de emergencia, transportes y alojamiento) y no se tiene noticia de qué servicios se han proporcionado en asistencia mediata. El MinInterior reporta 71 casos de asistencia inmediata y 40 mediata y que el restablecimiento de derechos de las víctimas atendidas es constantemente monitoreado por el COAT. Sin embargo, el SENA ha atendido solamente a una (1) víctima de Trata en todo el 2020, no se han activado ofertas de empleabilidad por parte de la misma entidad y en ninguna respuesta se hace mención del acompañamiento psicosocial a las mismas.

Presumiendo que buena parte de esas atenciones han sido brindadas por organizaciones de la sociedad civil, más focalizadas en generar servicios y espacios de atención, protección integral, integración y reintegración que tienen en cuenta las necesidades y expectativas de las víctimas (así como su entorno familiar y comunitario), se hace evidente la débil articulación con el Estado, poco atento en replicar la información proporcionada por las organizaciones al momento de atender un caso de Trata en un dato territorio. Finalmente, es el Ministerio del Interior que, de acuerdo a la Ley 985/2005, recoge y controla lo que cada ente realiza, para asegurar el restablecimiento de los derechos de las víctimas.



El enorme flujo migratorio de población venezolana a Colombia evidencia carencias estructurales y profesionales que no garantizan su adecuada recepción y atención. La policía de frontera, los funcionarios de migración, los agentes humanitarios y el personal de las estructuras que albergan a personas migrantes y solicitantes asilo deben ser puestos en la condición de detectar a posibles víctimas de Trata y garantizar su seguridad.

La aplicación de la variable étnica entre los datos personales de la víctima es necesaria en virtud del enfoque interseccional.

La incomunicabilidad lingüística o la incompreensión de una identidad de género diversa rinde las minorías étnicas y lingüísticas y la población LGBTIQ+ más expuestas a situaciones de revictimización y desprotección por parte de funcionarios estatales, poco atentos a sus especificidades. La presencia de equipos multidisciplinarios, integrados por profesionales de todas las esferas pertinentes (psicosocial, legal) en la provisión de los servicios, y no exclusivamente de las autoridades policiales o de inmigración, sería un primer paso hacia una mayor garantía de sus derechos.

## SOBRE EL EJE DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN

El sistema de registro de las denuncias por Trata de personas debe modificarse, de manera que se les dé seguimiento y cierre. Preocupa la diferencia entre las denuncias registradas y las investigaciones iniciadas, propio por la incompletitud de los datos recogidos: no se indica el género, la etnia o la edad o la nacionalidad de la víctima denunciante o denunciada, imposibilitando darles seguimiento o elaborar diagnósticos congruentes con la real situación. La presencia de funcionarios no sensibles o especializados en el tema agrava este escenario.

El alto número de denuncias ingresadas y la baja cantidad de sentencias proferidas (absolutorias o condenatorias) lleva a pensar que existe confusión en la tipificación del delito de Trata de personas con otros delitos, como proxenetismo o favorecimiento a la prostitución. Como se ha afirmado en diferentes ocasiones, es fundamental que las autoridades policiales y judiciales tengan claridad de conceptos, para proveer una verdadera protección a las víctimas de este delito.



La representación judicial de las víctimas debe ser garantizada por la Defensoría del Pueblo en cualquier lugar del país, sin supeditarla al territorio de origen de la víctima o formalización de su denuncia. Las víctimas, en muchos casos, no pueden o quieren regresar a la ciudad en donde fueron captadas por razones de seguridad personal y/o familiar: esto no significa que el defensor encargado deba abandonar el proceso porque el caso se está manejando en otra regional.



# RESPUESTAS



Fecha Envío 30/07/2021	Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de personas	Fecha Respuesta	N° Radicado	Nombre y Cargo de la persona que responde
Prot. 8/2021	Ministerio del Interior	14/09/2021	OFI2021 -26440-GTP-3102	<b>Clara Ibeth Rodríguez Ruiz</b> , Secretaria técnica del Comité Interinstitucional y Coordinadora del Grupo de Lucha contra la Trata de Personas
Prot. 9/2021	Secretaría Técnica del CIPLTP. Grupo de Lucha contra la trata de personas	14/09/2021	OFI2021 -26442-GTP-3102	
Prot. 10/2021	Ministerio de Relaciones Exteriores	22/09/2021	S-GAICE-21 -023036	<b>Luis Fernando Cuartas Ayala</b> , Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asistencia a Connacionales en el Exterior
Prot. 11/2021	Ministerio del Trabajo	Agosto 2021	02EE 2021410600000070492	<b>Julie Catherine Bulla Prieto</b> , Coordinadora Grupo de Gestión de la Política de Migración Laboral . Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo
Prot. 12/2021	SENA	20/08/2021	1-2021 - 001295	<b>Margarita Giraldo Correa</b> , Coordinadora Nacional Agencia Pública de Empleo
Prot. 13/2021	Ministerio de Salud y Protección Social	06/09/2021	202116401392721	<b>Magda Yanira Camelo Romero</b> , Coordinadora grupo gestión integral en Promoción social
Prot. 14/2021	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF	13/10/2021	202120000000208731	<b>Alejandro Peláez Rojas</b> , Director de Protección
Prot. 16/2021	Unidad Administrativa Migración Colombia	10/08/2021	20215000505461	<b>Rafael Darío Eugenio Parada</b> , Subdirector de Verificación Migratoria
Prot. 17/2021	Fiscalía General de la Nación	09/09/2021	20211100098131	<b>Teniente Coronel Héctor Jairo López</b> , Director de Protección y Asistencia
		24/09/2021	20212000001981	<b>Hernán Santiago Andrade Valencia</b> , Fiscal delegado ante los jueces del Circuito. Vicefiscalía General de la Nación
Prot. 19/2021	Procuraduría General de la Nación	07/09/2021	S-2021 -037791	<b>Viviana Mora Verbel</b> , Procuradora Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres
Prot. 20/2021	Defensoría del Pueblo	16/09/2021	20210401002548592	<b>John Jairo Asprilla</b> , Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género - Lucha contra la Trata de Personas
Prot. 15/2021	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo			
Prot. 18/2021	Interpol			

Fecha Envío 02/08/2021	Gobiernos territoriales	Fecha Respuesta	N° Radicado	Nombre y Cargo de la persona que responde
Prot. 24/2021	Secretaría técnica Comité Departamental de Cundinamarca	17/08/2021	2021607272	<b>José Leonardo Rojas Díaz</b> Secretario de Gobierno
Prot. 25/2021	Comité Distrital de lucha contra la Trata de personas de Bogotá	20/08/2021	20213104639181	<b>Ivonne González Rodríguez</b> Directora de Derechos Humanos
Prot. 26/2021	Secretaría técnica Comité Departamental de Antioquia	09/09/2021	S/N	<b>Dioselina Correa Gomez</b> Coordinadora Secretaría Técnica
Prot. 27/2021	Secretaría técnica Comité Municipal de Medellín	15/10/2021	202130460370	<b>Alexandra Virviescas C.</b> , Subsecretaria de Derechos Humanos, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos
Prot. 29/2021	Secretaría técnica Comité Municipal de Santiago de Cali	26/08/2021	202141640300001581	<b>Danis Antonio Rentería Chalá</b> Secretario de Despacho
Prot. 31/2021	Secretaría técnica Comité Departamental de Santander	08/09/2021	20210144321	<b>Segundo Efraín Pardo Arciniegas</b> Secretario del Interior
Prot. 33/2021	Secretaría técnica Comité Departamental de Arauca	17/08/2021	S/N	<b>Beatriz Palacio Muñoz</b> Directora de Mujer y Equidad de Género
Prot. 35/2021	Secretaría técnica Comité Departamental de Bolívar	02/11/2021	GOBOL-21 -047400	<b>Carlos Feliz Monsalve</b> Secretario del Interior



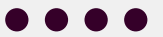
Prot. 36/2021	Secretaría técnica Comité Departamental de la Guajira	08/10/2021	S/N	<b>Mónica Patricia Molina B.,</b> Trabajadora Social Sec. Gobierno y Participación Comunitaria
Prot. 28/2021	<b>Secretaría técnica Comité Departamental del Valle del Cauca</b>			
Prot. 30/2021	<b>Secretaría técnica Comité Departamental de Risaralda</b>			
Prot. 32/2021	<b>Secretaría técnica Comité Departamental de Norte de Santander</b>			
Prot. 34/2021	<b>Secretaría técnica Comité Departamental de Nariño</b>			

<b>Fecha Envío</b> <b>02/08/2021</b>	<b>Organismos internacionales, Agencias,</b> <b>iglesia católica</b>	<b>Fecha</b> <b>Respuesta</b>	<b>Cargo y Nombre Persona que responde</b>
Prot. 21/2021	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, ONUDD	03/09/2021	<b>Rocío Urón Durán</b> Coordinadora del Proyecto de Lucha contra la Droga y el Delito
Prot. 22/2021	Organización para las Migraciones, OIM	06/10/2021	<b>Gaby Paola Rengifo Bautista</b> Gerente Fortalecimiento Institucional
Prot. 23/2021	Red Tamar	08/10/2021	<b>Hna. Ilse Villamar Cedeño,</b> Coordinadora nacional RED TAMAR. Conferencia de Religiosos de Colombia
Prot. 37/2021	Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos, GIFMM Colombia	22/10/2021	<b>Tatiana Gustin Moreno</b> (UNODC), Ana María Martín y Alex Ordoñez (OIM), - Subsector de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Refugiados y Migrantes





# BIBLIOGRAFÍA



## MARCO NORMATIVO

- **Ley 2136 del 4 de agosto 2021.** Por medio de la cual se establecen las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación y orientación de la política integral migratoria del Estado Colombiano - PIM, y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 216 del 1 de marzo de 2021.** Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes venezolanos bajo régimen de protección temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria.
- **Decreto 1818 del 2020.** Por el cual se sustituye el Capítulo 4 del Libro 2, Parte 2, Título 3 y el Anexo Técnico No.2 del Decreto número 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, con el fin de adoptar la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas, 2020-2024
- **Documento CONPES 3950** (Consejo Nacional de Política Económica y Social), Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela.
- **Decreto 1066 de 2015.** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior". Capítulo 2 "Víctimas de la Trata de personas".
- **Decreto 1069 de junio 2014** "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 985 de 2005"
- **Ley 1719 de 2014** "por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones"
- **Ley 1712 de 2014,** "por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".
- **Decreto 4786 de 2008** con el cual se adopta la Estrategia nacional integral contra la Trata de Personas 2007-2012.
- **Acta No 008 del 2007,** por el cual se crea el Centro Operativo Anti Trata De Personas (COAT). Decreto 4319 de 2006 Por el cual se establece la organización y el funcionamiento de la cuenta especial creada para la Lucha Contra la Trata de Personas.
- **Ley 985 de 2005** Por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

## GENERAL

- CHS Alternativo, Capital Humano y Social, *VII Informe Alternativo. Balance de la sociedad civil sobre la situación de la trata de personas en el Perú 2018 – 2019*, Lima, 2020.
- Corporación Espacios de Mujer, *V Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia. Colombia*, 2020.
- Corporación Espacios de Mujer, *Protocolo de atención a víctimas de la Trata de personas en Colombia. Colombia*, 2019.
- Corporación Espacios de Mujer, *IV Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia. Colombia*, 2019.
- Corporación Espacios de Mujer, *III Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia. Colombia*, 2018.
- Corporación Espacios de Mujer, *II Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia. Colombia*, 2017.
- Corporación Espacios de Mujer, *I Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia. Colombia*, 2016.
- Migración Colombia, *Distribución Venezolanos en Colombia corte a 31 de Diciembre*, Enero 2021.
- Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, Instituto de Estudios del Ministerio Público, *ABC del Modelo de Vigilancia Preventiva a las acciones del Estado Colombiano en materia de Lucha contra la Trata de Personas*, Colombia, 2020.
- UNODC, *Guía para la identificación y asistencia a víctimas de trata de personas en el municipio de Santiago de Cali*, Colombia, 2018.
- UNODC, *Global Report on Trafficking in Persons 2020*.



## PÁGINAS WEB CONSULTADAS

- <https://tratadepersonas.mininterior.gov.co/node/23679>
- <https://www.mininterior.gov.co/la-institucion/informacion-financiera-y-contable/presupuesto>
- <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/trata-de-personas-en-colombia-se-ha-incrementado-en-7-anos-en-1000-551313> (El Tiempo, 26 Noviembre 2020)
- <https://www.vozdeamerica.com/venezuela/migrantes-venezolanas-son-vulnerables-explotacion>
- <https://www.rcnradio.com/colombia/ante-el-aumento-de-la-demanda-las-modelos-webcam-de-colombia-se-reinventan>
- <https://www.esoescuento.com/>
- <https://www.migracioncolombia.gov.co/venezuela>





# VI BALANCE 2021

DE LA IMPLEMENTACIÓN  
DE LAS POLÍTICAS ANTITRATA  
EN COLOMBIA

